

## Sumario

Número 223 - Lunes, 21 de noviembre de 2016 - Año XXXVIII

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

13

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de noviembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

36

Resolución de 14 de noviembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

37

Resolución de 15 de noviembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

38

#### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

##### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 10 de noviembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se detraen plazas de la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Cádiz, aprobada por Resolución de 13 de julio de 2016.

39



**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 14 de noviembre de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita. 40

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Orden de 15 de noviembre de 2016, por la que se establecen en la categoría profesional de Facultativo/a Especialista de Área en Medicina Interna plazas diferenciadas en las Unidades de Enfermedades Infecciosas de los Hospitales del Servicio Andaluz de Salud. 41

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 15 de noviembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se modifica la composición de la comisión de valoración, designada mediante Resolución de 13 de julio de 2016, de esta Viceconsejería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla. 44

Resolución de 15 de noviembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 46

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 14 de noviembre de 2016, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se efectúa la convocatoria para la contratación de personal directivo mediante concurso. 48

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 14 de noviembre de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores. 51

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Resolución de 11 de octubre de 2016, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por el que se publica el Protocolo General de Colaboración entre la Universidad Internacional de Andalucía y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para impulsar y establecer el entorno de referencia para la acción coordinada entre ambas instituciones, tanto sobre el intercambio de información como sobre las actividades encaminadas a potenciar y desarrollar programas, acciones y congresos sobre temas de interés común. 65

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Decreto 176/2016, de 15 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita del uso, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una superficie de 1.131,84 m<sup>2</sup> (229,82 m<sup>2</sup> en la planta baja y 902,02 m<sup>2</sup> repartidos entre las plantas 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>) del edificio sito en la calle del Muelle, s/n, de Almería (Casa del Mar), propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, con destino a la ampliación de los servicios sanitarios del Centro de Salud allí ubicado, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud. 70

Decreto 177/2016, de 15 de noviembre, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva) a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela con una superficie de 6.604,54 m<sup>2</sup>, sita en calle Evaristo Domínguez, s/n, de dicha localidad, donde se ubica el IES «Carabelas» y se adscribe a la Consejería de Educación. 72

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 31 de agosto de 2016, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «CEU-Aljarafe» de Bormujos (Sevilla). (PP. 2640/2016). 73

Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento a los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Patrocinio San José» de San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga). (PP. 2706/2016). 76

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Orden de 16 de noviembre de 2016, por la que se garantiza el funcionamiento del sector Contact Center que afecta a los Servicios de Urgencia y Emergencias Sanitarias de los Centros Provinciales del 061 y «Salud Responde», mediante el establecimiento de servicios mínimos. 78

Resolución de 15 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz y se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado 327/2016. 81

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Acuerdo de 15 de noviembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión, mediante Resolución del Servicio Andaluz de Empleo, de subvenciones reguladas en materia de inserción laboral de personas desempleadas a los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera, San Fernando y Sevilla. 82

Resolución de 16 de noviembre de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 16 de noviembre de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 84

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- Edicto de 18 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de autos núm. 976/2015. (PP. 2648/2016). 86
- Edicto de 31 de octubre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1620/2015. 88

### JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

- Edicto de 11 de noviembre de 2016, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos núm. 41/2016. 91

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

- Edicto de 5 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 740/2016. 93
- Edicto de 2 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 352/2016. 94
- Edicto de 8 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 743/2016. 95
- Edicto de 9 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 522/2015. 96
- Edicto de 9 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 522/2015. 98
- Edicto de 10 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 139/2016. 100
- Edicto de 11 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 185/2016. 102

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Resolución de 16 de noviembre de 2016, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2844/2016). 103

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 15 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se anuncia la licitación, mediante procedimiento abierto, del servicio que se cita. (PD. 2817/2016). 105

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 15 de septiembre de 2016, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato del servicio que se cita. 107

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 15 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por la que se anuncia la licitación pública para la contratación por el procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 2818/2016). 108

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 14 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 110

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 11 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2816/2016). 111

Resolución de 14 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 2815/2016). 112

Resolución de 15 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato del servicio que se cita. 114

**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 25 de octubre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de políticas migratorias para la Línea 1, convocatoria de 2016. 115

Anuncio de 14 de noviembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican resoluciones recaídas en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B. 117

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Anuncio de 14 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 119

Anuncio de 15 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción. 120

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 11 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 121

Anuncio de 4 de noviembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Medina Sidonia, para ser notificado por comparecencia. 122

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Anuncio de 10 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican las distintas resoluciones de los recursos de alzada recaídas en los expedientes que se relacionan. 123

Anuncio de 9 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2012/2013. 124

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 15 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se notifican por medio de su anuncio los actos administrativos de expedientes de prestaciones económicas de carácter periódico que se detallan y que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 126

Resolución de 10 de noviembre 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos. 131

Resolución de 10 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos. 132

Resolución de 11 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.	133
Resolución de 14 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	134
Resolución de 14 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	136
Resolución de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al Programa Individual de atención de personas en situación de dependencia.	137
Resolución de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación de resoluciones de trámite inicial a solicitantes de complemento de alquiler de vivienda habitual para pensionistas de no contributivas gestionadas por esta Delegación.	140
Resolución de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.	141
Acuerdo de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar temporal con familia extensa.	142
Acuerdo de 11 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo.	143
Acuerdo de 11 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo.	144
Acuerdo de 11 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita.	145
Acuerdo de 11 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita.	146



Acuerdo de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acuerdo de ampliación de plazo de resolución que se cita.	147
Acuerdo de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de ampliación de plazo de resolución que se cita.	148
Acuerdo de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de solicitud de facultades de tutela que se cita.	149
Acuerdo de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita.	150
Acuerdo de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente.	151
Acuerdo de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución declarando la no existencia de desamparo que se cita.	152
Acuerdo de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de ampliación de plazo de resolución que se cita.	153
Acuerdo de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.	154
Acuerdo de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.	157
Acuerdo de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda.	162
Acuerdo de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar temporal que se cita.	163
Anuncio de 14 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.	164
Anuncio de 15 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	165



- Anuncio de 15 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 166
- Anuncio de 14 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 167
- Anuncio de 15 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 169
- Anuncio de 8 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a las que intentada la misma no han sido posible practicarlas en los procedimientos de solicitud de título de familia numerosa. 170
- Anuncio de 10 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse. 172
- Anuncio de 14 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 173
- Anuncio de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 174
- Anuncio de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 175

#### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

- Anuncio de 14 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan del Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía. 178

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

- Anuncio de 9 de noviembre de 2016, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial que se cita. 181

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Anuncio de 15 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifica la incoación del procedimiento para la inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Antiguo Monasterio de San Jerónimo en Baza (Granada). 182

Anuncio de 15 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución de la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Granada de 4 de mayo de 2010, en el procedimiento sancionador del expediente que se cita. 183

Anuncio de 8 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica el acuerdo de inicio que se cita en materia de turismo. 184

Anuncio de 8 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio que se cita en materia de turismo. 185

Anuncio de 8 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica la Resolución que se cita en materia de turismo. 186

Anuncio de 9 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica la resolución que se cita en materia de turismo. 187

Anuncio de 9 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica el acuerdo de inicio que se cita en materia de turismo. 188

Anuncio de 10 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica el acuerdo de inicio que se cita en materia de turismo. 189

Anuncio de 10 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica el acuerdo de inicio que se cita en materia de turismo. 190

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Anuncio de 10 de noviembre de 2016, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación de acto administrativo en materia de subvenciones a la interesada que se cita. 191

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura y pesca. 192

Anuncio de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 195

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Anuncio de 3 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resolución dictada en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 2833/2016). 196

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 19 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla (Sevilla). (PP. 2061/2016). 198

Anuncio de 10 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, para apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce del río Almanzora en el t.m. de Cuevas del Almanzora. (PP. 2802/2016). 199

Anuncio de 7 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2166/2016). 200

Anuncio de 24 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, de apertura de trámite de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Baeza. (PP. 2596/2016). 201

Anuncio de 1 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre expediente de Concesión de Aguas Subterráneas y Superficiales, en el término municipal de Villanueva del Trabuco (Málaga), según art. 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11.4). (PP. 2122/2016). 202

Anuncio de 25 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en zona de policía que se citan, en el término municipal de Mijas (Málaga), según el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11.4). (PP. 2606/2016). 203

Anuncio de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 204

Anuncio de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 205

Anuncio de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 206

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 11 de agosto de 2016, del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, sobre adopción de la bandera de este municipio. (PP. 2083/2016). 207

**ENTIDADES PARTICULARES**

Anuncio de 10 de noviembre de 2016, de la Fundación José Manuel Lara, por el que se convocan las becas de estudios de la Fundación José Manuel Lara 2016-2017 para estudiantes de Mairena del Alcor. (PP. 2794/2016). 208

Anuncio de 10 de noviembre de 2016, de la Fundación José Manuel Lara, por el que se convocan las becas de estudio de la Fundación José Manuel Lara 2016-2017 para estudiantes de El Pedroso. (PP. 2795/2016). 210

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).*

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, así denominada desde la entrada en vigor de la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, se creó, con la denominación de Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como Entidad de Derecho Público de carácter empresarial al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.1.b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vigente a la fecha, y mediante el artículo 28 de la Ley 1/1985, de 11 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1985.

Se instituyó por el Decreto 262/1985, de 18 de diciembre, sobre constitución de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), que aprobaba sus primeros Estatutos con el cometido inicial de llevar a cabo las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística y patrimonial, en ejecución de los planes urbanísticos y programas por parte de la Junta de Andalucía, mediante las actuaciones de promoción, preparación y desarrollo de suelo para fines residenciales, industriales, de equipamiento y de servicios, revelándose como un instrumento eficaz de la Junta de Andalucía en este ámbito de actuación. Posteriormente, para recoger diversas ampliaciones del objeto social, son derogados y sustituidos por los aprobados mediante Decreto 113/1991, de 21 de mayo.

En virtud de la Ley 5/1990, de 21 de mayo, se configura en la Junta de Andalucía la condición de Promotor Público de construcciones protegibles en materia de vivienda, procediéndose a la ampliación del objeto de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía a la realización, como promotor público, de tales actuaciones.

La Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, amplió el objeto de la Agencia a la administración y gestión del patrimonio que constituye el parque de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la ejecución de programas que, referidos a las actividades relacionadas con su objeto, le fueran encargados por la Administración autonómica o por las Entidades Locales de Andalucía, y al ejercicio de las potestades públicas que le pudieran atribuir o delegar por la Consejería de adscripción relacionadas con su objeto y, en particular, la potestad sancionadora, así como la tramitación y concesión de subvenciones y ayudas públicas.

En la actualidad, su objeto viene especificado en el artículo 5 de la precitada Ley 4/2013, de 1 de octubre, ampliándose al ejercicio de cuantas actuaciones en materia de eficiencia energética de la edificación le puedan atribuir, al ejercicio de las funciones que le sean atribuidas en materia de fomento del alquiler de vivienda y a la gestión, control y registro de las fianzas de los contratos de arrendamiento de vivienda y de uso distinto del de vivienda y de suministro correspondientes a los inmuebles sitos en el ámbito de la Comunidad Autónoma andaluza.

Por Decreto 217/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de Derecho Público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, la Empresa pasa a tener condición de agencia pública empresarial.

La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del sector público de Andalucía, modificó el régimen jurídico de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en aspectos tan importantes como la creación de estas entidades, su modificación y refundición, el

régimen jurídico de la contratación, los tipos de agencias públicas empresariales o el régimen jurídico y el ejercicio de potestades públicas.

Actualmente la Agencia está adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda (CFV) por Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería.

Los actuales Estatutos, que datan de 1991, no solo deben ser objeto de adecuación a las determinaciones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del sector público de Andalucía, ante los cambios operados en la normativa reguladora del régimen jurídico de las agencias y de la hacienda pública de la Junta de Andalucía, sino que deben responder a un nuevo modelo de Agencia cuyo objeto se ha visto sensiblemente modificado y ampliado a la consolidación en la prestación de servicios. Ello supone introducir diversos cambios en los Estatutos en aspectos relevantes, como el régimen jurídico y las potestades públicas de la Agencia, la clarificación de competencias sobre contratación, la reorganización de ciertas funciones de los órganos de gobierno y dirección, el ejercicio de potestades públicas, la determinación de los puestos de trabajo que tendrán la consideración de personal directivo de la misma y diversas cuestiones en materias de programación, control y personal, entre otras.

Estos profundos cambios que afectan a la mayor parte del articulado de los Estatutos han de considerarse como una reforma de tal alcance que, en virtud del principio de seguridad jurídica, hace necesaria la aprobación de unos nuevos Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento y Vivienda, de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 56 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, previo informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de noviembre de 2016,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

Se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en adelante la Agencia, que se insertan a continuación.

Disposición adicional primera. Adscripción funcional del personal funcionario.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en la disposición adicional sexta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, y artículo 9.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el desarrollo por parte de la Agencia de funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales corresponderá exclusivamente al personal funcionario de la Consejería competente en materia Vivienda que se adscriba funcionalmente a aquélla.

La adscripción funcional de este personal implicará la modificación de la unidad administrativa correspondiente en la relación de puestos de trabajo de la Consejería competente en materia de Vivienda.

2. El personal funcionario adscrito funcionalmente a la Agencia mantendrá su dependencia orgánica de la Consejería competente en materia de Vivienda y ejercerá sus funciones con sujeción a las instrucciones y órdenes de servicio de los órganos



directivos de la Agencia, cuyas decisiones agotarán la vía administrativa en los términos establecidos en el artículo 39 de los Estatutos. Se regirá por el Derecho administrativo, por el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y por la normativa aplicable en materia de función pública de la Administración de la Junta de Andalucía, siéndole de aplicación el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de la Junta de Andalucía.

3. Al personal funcionario que se integre voluntariamente en la Agencia como personal laboral se le reconocerá por la misma el tiempo de servicios prestados en la Administración a efectos de la retribución que le corresponda por antigüedad.

Disposición adicional segunda. Habilitación en materia de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria.

Se habilita a la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública para adecuar las relaciones de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria a las unidades administrativas funcionalmente adscritas que se configuren conforme a lo establecido en la Disposición adicional primera así como a realizar las creaciones, supresiones y modificaciones necesarias en cualquiera de los puestos de trabajo atendiendo al principio de eficiencia.

Disposición transitoria primera. Atribución de funciones directivas.

1. Hasta tanto se proceda al nombramiento de la persona titular de la Dirección General de la Agencia conforme establece el artículo 15 de sus Estatutos, continuará en funciones la persona que desempeñe la Dirección de la Agencia.

2. Las funciones que corresponden a la persona titular de la Gerencia conforme al artículo 16 de los Estatutos de la Agencia, serán desempeñadas por la persona que ejerza la Subdirección de la Agencia hasta tanto se proceda al nombramiento de la persona titular, previo proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de los citados Estatutos.

3. Las funciones que corresponden a las personas titulares de las Direcciones Provinciales conforme al artículo 17 de los Estatutos de la Agencia, serán desempeñadas por quienes desempeñen las Gerencias Provinciales en funciones hasta tanto se proceda al nombramiento de las personas titulares, previo proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de los citados Estatutos.

4. En el plazo máximo de dos meses desde la entrada en vigor del presente Decreto, la Agencia deberá publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la convocatoria de los procedimientos de selección del personal directivo de la Agencia a que se refiere el artículo 31.4 de sus Estatutos.

Disposición transitoria segunda. Reglamento de Régimen Interior.

Hasta tanto se proceda a la aprobación del Reglamento de Régimen Interior continuará vigente el aprobado por Orden de 31 de julio de 1991.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango cuyo contenido se oponga a lo establecido en el presente Decreto, y expresamente el Decreto 113/1991, de 21 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos por los que habrá de regirse la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Decreto.



Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

FELIPE LÓPEZ GARCÍA  
Consejero de Fomento y Vivienda

## ESTATUTOS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza, carácter y capacidad.

1. La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante la Agencia) es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, para la realización de las actividades que legalmente tiene atribuidas.

2. La Agencia tiene personalidad jurídica pública diferenciada y patrimonio y tesorería propios, con administración autónoma, y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, adscribiéndose a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de vivienda, a la que corresponderá la dirección estratégica, evaluación y control de eficacia.

3. Tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de vivienda, a los efectos establecidos en los artículos 4.1.n) y 24.6 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y entidad instrumental en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

4. La Agencia tiene carácter de promotor público a los efectos previstos en la legislación vigente en materia de vivienda y suelo.

Artículo 2. Principios.

La Agencia adopta como principios inspiradores de su gestión:

a) Su sometimiento al principio de instrumentalidad y a estrictos criterios de interés público, rentabilidad social y calidad del servicio, constituyendo áreas de intervención de servicio público a la ciudadanía destinadas a hacer efectivo el derecho al disfrute de una vivienda digna y adecuada.

b) El cumplimiento de sus objetivos, funciones y desarrollo de su actividad deberán adecuarse al principio de igualdad de oportunidades entre todas las personas, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, adoptando las medidas de acción positiva adecuadas para su efectiva consecución, en particular, para la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres. El principio de igualdad de género será transversal al desarrollo del ejercicio de las funciones y facultades de la Agencia.

c) La remoción efectiva de los obstáculos para las personas con especiales dificultades de inserción laboral debido a específicas discapacidades.

d) Su vinculación efectiva con la Responsabilidad Social Corporativa, fijando objetivos y adoptando acciones relacionadas con la sostenibilidad económica, social y ambiental

mediante la incorporación de instrumentos de planificación que establezcan medidas tendentes a la sostenibilidad de la gestión de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

#### Artículo 3. Régimen jurídico.

1. La actuación de la Agencia se regirá por el Derecho Administrativo en las cuestiones relacionadas con la formación de la voluntad de sus órganos y con el ejercicio de las potestades públicas que tenga atribuidas, así como en los aspectos específicamente regulados en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en sus Estatutos, el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y demás disposiciones de general aplicación.

2. En todo lo demás se regirá por el Derecho Administrativo o por el Derecho Privado según su particular gestión empresarial así lo requiera y en función de la normativa aplicable a cada actuación.

#### Artículo 4. Objeto.

Conforme establece el artículo 5 de la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, constituye el objeto de la Agencia la realización de las siguientes actividades:

a) Llevar a cabo en el territorio andaluz las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística y patrimonial en ejecución de los planes de urbanismo por parte de la Comunidad Autónoma, mediante las actuaciones de promoción, preparación y desarrollo de suelo urbanizado para fines residenciales, industriales, de equipamiento y de servicios.

b) La promoción de edificaciones en ejecución de actuaciones urbanísticas de la Agencia y, en particular, la ejecución de actuaciones que tengan por objeto el desarrollo de los suelos residenciales de manera integrada con la urbanización y la construcción de los equipamientos básicos. Cada una de estas actuaciones residenciales integradas tendrá consideración unitaria en cuanto a su objeto o finalidad, sin perjuicio del faseado de los contratos de obra que a tal efecto se celebraran.

c) La realización, como promotor público, de actuaciones protegidas en materia de vivienda.

d) La administración y gestión del patrimonio que constituye el parque de viviendas de protección oficial de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los locales comerciales, los garajes vinculados o no a ellas y las edificaciones complementarias de la correspondiente promoción, cuya titularidad o gestión le sea cedida por el Consejo de Gobierno.

e) La ejecución de los programas que, referidos a las actividades que guarden relación con su objeto, le sea encargada por la Administración autonómica o se concierten con las entidades locales de Andalucía.

f) El ejercicio de las potestades públicas que le sean atribuidas o delegadas por la Consejería competente en materia de Vivienda relacionadas con su objeto y, en particular, la potestad sancionadora, así como las de fomento mediante la tramitación y concesión de subvenciones y ayudas públicas, actuando en estos casos con sujeción a las normas de Derecho Público.

g) La gestión, control y registro de las fianzas de los contratos de arrendamiento de vivienda y de uso distinto del de vivienda y de suministro correspondientes a los inmuebles sitios en el ámbito de la Comunidad Autónoma andaluza.

h) El ejercicio de cuantas actuaciones en materia de eficiencia energética de la edificación le sean atribuidas.

i) El ejercicio de las funciones que le sean atribuidas en materia de fomento del alquiler de vivienda.

**Artículo 5. Funciones y potestades públicas.**

1. La gestión de la Agencia se fundamenta en el reconocimiento de la intervención social de sus actuaciones, en la participación de los usuarios finales y en la intervención de los agentes sociales y económicos. En desarrollo de su objeto la Agencia, en las materias indicadas, ejercerá y desarrollará las competencias, funciones y actuaciones siguientes:

a) La preparación, desarrollo y ejecución de los planes y programas comprensivos de acciones sociales y actuaciones físicas sobre el Parque Público de Viviendas de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía o de la Agencia, actuaciones protegibles en materia de vivienda y rehabilitación, gestión urbanística y regeneración, recuperación y rehabilitación urbana, conforme al Programa de Actuación, Inversiones y Financiación anual y de acuerdo con las orientaciones y directrices emanadas de la Consejería a la que se encuentre adscrita.

b) La construcción, administración y gestión de promociones, edificios y viviendas existentes o que se promuevan y que conforman el patrimonio edificado del Parque Público de Viviendas de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía o, en régimen de descentralización funcional, de la Agencia e integrado por viviendas protegidas, locales, garajes, trasteros, alojamientos protegidos y otras edificaciones complementarias.

c) La promoción, construcción y adquisición de inmuebles para su rehabilitación con destino a viviendas protegidas para la ampliación del Parque Público de Viviendas o equipamiento, así como la conservación, gestión, administración y aprovechamiento de viviendas de protección oficial.

d) La gestión, asistencia técnica y asesoramiento a entidades locales, promotores públicos, agentes sociales, institucionales u otros entes interesados, sobre bienes inmuebles de su titularidad, incluyendo la gestión de sus activos inmobiliarios, mediante los instrumentos de concertación que recíprocamente se acuerden.

e) La elaboración, desarrollo y ejecución de programas de intervención que se encomienden en procesos de rehabilitación, renovación o recuperación urbana, ya sea por sí o en cooperación con entidades públicas o privadas, así como actuaciones de regeneración de espacios libres y equipamiento metropolitano expresamente encomendadas.

f) La construcción y rehabilitación de viviendas y del equipamiento cualquiera que sea la naturaleza de este último.

g) La asociación o participación con otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de programas de actuaciones protegibles en materia de vivienda y rehabilitación.

h) La realización de las actividades exigidas para el correcto desarrollo de la gestión, control y registro en materia de fianzas en los términos previstos en la normativa de aplicación, incluyendo las actuaciones sancionadoras.

i) Aquéllas sobre las que le sea atribuida o encomendada su gestión en materia de eficiencia energética de la edificación.

j) Aquéllas sobre las que le sea atribuida o encomendada su gestión en materia de fomento del alquiler de vivienda.

k) La redacción de estudios, planes y proyectos urbanísticos que deban desarrollarse directamente por la Agencia o bien con su cooperación; la gestión urbanística en ejecución de planes, así como la redacción y ejecución de proyectos de urbanización que afecten a actuaciones a cargo de la Agencia o desarrolle en cooperación con otras entidades públicas o privadas.

l) La adquisición por cualquier título de inmuebles destinados a la formación de reservas, dotación de equipamientos y servicios, fomento de la edificación, regeneración, rehabilitación, renovación o recuperación urbana o en materia de vivienda.

m) La cesión por cualquier título de todas o algunas de las facultades dominicales sobre cualquiera de los elementos de su propio patrimonio.

n) La asistencia y el soporte técnico a las administraciones y entidades públicas en las materias propias de sus funciones, las delegaciones que puedan ser realizadas por la Consejería a la que se encuentra adscrita, así como aquellas otras que le vengan adscritas por las disposiciones vigentes o que le sean encomendadas por cualquier órgano o entidad de la Administración autonómica andaluza.

ñ) Siempre en el marco de los fines generales de la Agencia, aquéllas sobre las que le sea expresamente atribuida, encomendada o, en general, ordenada su gestión o ejecución por la Consejería a la que queda adscrita o por otras Consejerías y Agencias, cada cual en el ámbito de sus respectivas competencias.

De conformidad con las actividades que componen el objeto de la Agencia, se entenderán como funciones propias que directamente desarrollan el mismo las establecidas en las letras a), b), c), f), g), h), k), l) y m). El resto de las enunciadas se considerarán atribuibles, delegables o encomendables según se establezca en la disposición de atribución o resolución delegación o encomienda que se dicte.

Sin perjuicio de lo anterior, las funciones, cualquiera que sea su naturaleza, deberán ajustarse a cuanto puedan determinar las normas que incidan modificando el objeto de la Agencia.

2. La Agencia podrá ejercer las potestades públicas que se relacionan a continuación, por los órganos y en los términos siguientes:

a) Las de recuperación de oficio y desahucio en el ámbito de la gestión y administración del parque público de viviendas de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Agencia, así como las de deslinde y recuperación de oficio respecto de los bienes que integran el patrimonio autonómico de suelo cuya titularidad ostenta, que serán ejercidas por las personas titulares de las Direcciones Provinciales de la Agencia en su ámbito territorial.

b) En materia de subvenciones, la inspección, la comprobación de la realización de la actividad y del cumplimiento de la finalidad para la que se hubiera concedido la subvención, que serán ejercidas por las personas titulares de las Direcciones Provinciales de la Agencia en su ámbito territorial o por la Gerencia cuando exceda el ámbito provincial, así como la tramitación y resolución de los procedimientos de reintegro que, en su caso, procedan, que se llevará a cabo, respectivamente, por el Consejo Rector o por la persona titular de la Dirección General, atendiendo a sus respectivas funciones, siempre a instancias de la Dirección Provincial interesada y previa propuesta de la persona titular de la Gerencia.

c) Las prerrogativas y derechos que atribuye la normativa básica en materia de contratación del Sector Público, en particular, las de interpretación, modificación y resolución de los contratos del sector público, que se llevarán a cabo por los órganos de contratación de la Agencia en función de las atribuciones conferidas en los presentes Estatutos.

d) Las potestades públicas que de acuerdo con el artículo 33.f) de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, le sean atribuidas o delegadas por la Consejería competente en materia de vivienda, relacionadas con su objeto y, en particular, las de inspección y la potestad sancionadora en materia de fianzas conforme a lo establecido en el artículo 85 y siguientes de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de Función Pública y de fianzas de arrendamientos y suministros. Estas potestades públicas y el órgano de gobierno que las deberá ejercer se determinarán en la norma de atribución o delegación o en norma complementaria de igual rango.

e) La sancionadora en los supuestos y en los términos que vengan legalmente establecidas, que se llevará a cabo por el Consejo Rector o la persona titular de la Dirección General, a instancia de la Dirección Provincial interesada y previa propuesta de la persona titular de la Gerencia.

f) La revisión de oficio de sus actos y acuerdos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116.1, letras b) y c), de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

g) La fe pública, la certificación de los actos y los acuerdos dictados por la Agencia, así como la compulsión de documentos, que se llevarán a cabo por los órganos o personal directivo nombrados por Consejo de Gobierno o por persona que tenga la condición de funcionario de carrera de entre las adscritas funcionalmente a la Agencia.

3. Los bienes y derechos de la Agencia son inembargables en los términos previstos en la legislación de patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Agencia dispondrá de las prelación y preferencias reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del Estado y de la Comunidad Autónoma, así como de la exención de garantías, depósitos y cauciones ante cualquier órgano administrativo de la Junta de Andalucía en los supuestos establecidos en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y demás normativa que, en su caso, expresamente la prevea.

4. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 39, los actos dictados en el ejercicio de prerrogativas en materia de contratación agotarán la vía administrativa y serán susceptibles de impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de los recursos potestativos de reposición y especial en materia de contratación previstos, respectivamente, en las disposiciones reguladoras en materia de régimen jurídico y de procedimiento administrativo común aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y de contratación del Sector Público.

#### Artículo 6. Relaciones y participación en otras entidades.

La Agencia podrá desarrollar sus actividades mediante cualesquiera de los tipos de convenios previstos en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la legislación sectorial aplicable, así como a través de Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresan la voluntad de las partes para actuar con un objetivo común, siempre que, en este último caso, no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

Igualmente podrá desarrollar su actividad a través de la creación o de la participación en entidades económicas, previas las preceptivas autorizaciones que procedan.

#### Artículo 7. Domicilio legal.

1. El domicilio legal de la Agencia se fija en la ciudad de Sevilla.

2. El Consejo Rector de la Agencia queda facultado para fijar y variar el domicilio legal así como para establecer, modificar o suprimir delegaciones, oficinas o dependencias en cualquier lugar con las facultades gestoras que el propio Consejo determine, ratificando, en su caso, las decisiones que por razones de urgencia debidamente justificada adopte al respecto la Dirección General.

## CAPÍTULO II

### ORGANIZACIÓN DE LA AGENCIA

#### Sección 1.ª Estructura

#### Artículo 8. Organización general de la Agencia.

1. Los órganos de gobierno de la Agencia son los siguientes:

- a) La Presidencia.
- b) La Vicepresidencia.
- c) El Consejo Rector.

2. Los órganos directivos de la Agencia son los siguientes:
  - a) La Dirección General.
  - b) La Gerencia.
  - c) Las Direcciones Provinciales.
3. La Agencia contará con las áreas operativas de Administración General, Operaciones, de Gestión del Parque Público de Viviendas y Económico-Financiera y con la estructura administrativa necesaria para su funcionamiento de acuerdo con lo que, de conformidad con los Estatutos, se establezca en el Reglamento de Régimen Interior o, en su defecto, de conformidad con las decisiones adoptadas, en sus ámbitos de competencias, por el Consejo Rector y la persona titular de la Dirección General.
4. Los instrumentos operativos de que se dote garantizarán la compatibilidad y coordinación con los implementados por la Consejería de adscripción, en particular en lo referente a materia informática, de programación, presupuestaria, de personal y de sistemas de información geográfica.
5. En la composición de los órganos de la Agencia se tendrá en cuenta lo dispuesto en materia de representación equilibrada en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
6. En cuanto al régimen general de suplencias por ausencia, vacante, enfermedad u otro impedimento, se estará a las siguientes reglas:
  - a) La persona titular de la Vicepresidencia suplirá a la de la Presidencia.
  - b) La persona titular del órgano directivo de mayor rango en materia de vivienda de la Consejería de adscripción, como vocal del Consejo Rector, suplirá a la persona titular de la Vicepresidencia.
  - c) La persona titular de la Gerencia suplirá a la de la Dirección General.
  - d) La persona titular de la Dirección Provincial de Sevilla suplirá a la de la Gerencia.
  - e) La persona titular de una Dirección Provincial será suplida por la persona titular de la Dirección Provincial limítrofe con la interesada, con arreglo a lo siguiente: Almería y Granada, Málaga y Cádiz, Huelva y Sevilla, y Córdoba y Jaén.

#### Sección 2.ª Presidencia y Vicepresidencia

##### Artículo 9. Carácter y atribuciones.

1. La Presidencia de la Agencia corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda. La persona titular de la Presidencia de la Agencia lo será también de su Consejo Rector.
2. La Presidencia tendrá las siguientes atribuciones:
  - a) Ostentar la superior representación institucional de la Agencia y de su Consejo Rector.
  - b) Firmar los convenios, salvo los que conduzcan a la finalización de procedimientos administrativos y los que supongan la formalización de subvenciones concedidas o con entidades colaboradoras en la gestión de subvenciones, así como los de colaboración o protocolos de actuación a suscribir entre diferentes órganos de contratación para la cofinanciación de contratos, en los términos establecidos en la normativa de contratos públicos, por ser competencia de otros órganos. Los convenios serán propuestos por el Consejo Rector o la Dirección General.
  - c) Ordenar la convocatoria de las sesiones del Consejo Rector, fijando el Orden del Día y señalando lugar, día y hora de celebración así como levantar las sesiones.
  - d) Presidir y dirigir las deliberaciones del Consejo Rector y, en su caso, dirimir con su voto de calidad posibles empates.
  - e) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo Rector.
  - f) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Rector.



g) Nombrar y separar al personal directivo de la Agencia, salvo lo dispuesto en los artículos 16.1 y 17.1 para la Gerencia y las Direcciones Provinciales, respectivamente, así como los representantes de la misma en las entidades a las que se refiere el artículo 6.

h) Ejercer la jefatura superior del personal, sin perjuicio de las funciones que correspondan al resto de los órganos directivos.

i) Cualesquiera otras que le atribuyan los presentes Estatutos.

3. La Presidencia podrá delegar sus atribuciones en la Vicepresidencia, con carácter indefinido o temporal.

4. La Vicepresidencia de la Agencia corresponderá a la persona titular de la Viceconsejería competente en materia de vivienda, teniendo como funciones generales las de sustitución de la Presidencia en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, así como las que se le pudieran delegar. La persona titular de la Vicepresidencia de la Agencia lo será también de su Consejo Rector.

### Sección 3.ª El Consejo Rector

Artículo 10. Composición y carácter.

1. El Consejo Rector es el órgano superior que gobierna y dirige la Agencia y establece las directrices de actuación de la misma de conformidad con las emanadas de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Consejería a la que se adscribe.

2. El Consejo Rector estará integrado por los siguientes miembros:

a) La persona titular de su Presidencia.

b) La persona titular de su Vicepresidencia.

c) Las vocalías, con voz y voto, integradas por las siguientes personas:

1.º La persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería a la que se adscriba la Agencia.

2.º La persona titular de la Secretaría General con competencias en materia de vivienda.

3.º Personas titulares de las Direcciones Generales con competencia en cada una de las siguientes materias: vivienda, rehabilitación y movilidad.

4.º Cuatro personas titulares de los centros directivos, con rango al menos de Dirección General, representantes de las Consejerías o sus Agencias que tengan atribuidas las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de hacienda, patrimonio, urbanismo y servicios sociales, designados por las personas titulares de las Consejerías competentes por razón de dichas materias.

5.º La persona titular de la Dirección General de la Agencia.

6.º Una persona a propuesta de la asociación de municipios de ámbito autonómico con mayor implantación en Andalucía.

También asistirá el Jefe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona que lo sustituya a designación del mismo, que no tendrá la consideración de miembro del Consejo Rector.

La persona titular de la Presidencia podrá invitar a sesiones del Consejo Rector a personas expertas relacionadas con los asuntos a tratar, que actuarán con voz pero sin voto. Igualmente, con voz pero sin voto y para informar sobre algún asunto a tratar, podrán asistir a las reuniones las personas de la Agencia responsables de aquellas áreas sobre las que vaya a ser debatido algún punto del orden del día o que cuenten con experiencia técnica en la materia a tratar.

A los efectos de preparación de los asuntos, estudios, iniciativas, proyectos o elaboración de normas que deban someterse a la decisión del Consejo Rector, a propia iniciativa de éste podrán crearse comisiones especializadas o grupos de trabajo, con la composición y el régimen de funcionamiento que el mismo determine.



La pertenencia al Consejo Rector, que se adquirirá por razón del cargo, es de carácter no retribuido, sin perjuicio del régimen indemnizatorio que por razón del servicio proceda en aplicación de la normativa de la Junta de Andalucía.

3. La suplencia de las personas titulares de las vocalías se ajustará al régimen establecido en la correspondiente Consejería o entidad a la que pertenezcan.

4. La Presidencia designará, de entre el personal funcionario adscrito, a una persona con titulación superior en Derecho para el desempeño de la Secretaría del Consejo Rector con voz pero sin voto. No será miembro del Consejo Rector y sus funciones serán las determinadas en el Reglamento de Régimen Interior y, específicamente, la asistencia a las reuniones del Consejo Rector extendiendo las actas correspondientes, así como la expedición de los certificados relativos a los asuntos tratados y los acuerdos adoptados por el Consejo, que vendrán visados por la persona titular de la Presidencia del mismo.

Por el mismo procedimiento de designación podrá acordarse una suplencia para los supuestos en que la Secretaría estuviera vacante, que deberá recaer sobre una persona con la misma cualificación y requisitos que su titular. Secretaría y suplencia no serán retribuidas. La persona que desempeñe la Secretaría del Consejo Rector podrá cesar por revocación de su designación.

#### Artículo 11. Funciones del Consejo de Rector.

1. Corresponde al Consejo Rector, en los términos y con el alcance que determine la correspondiente atribución del Consejo de Gobierno o de la Consejería competente en materia de vivienda, acordar los planes de inspección que procedan e imponer, según la normativa sectorial de aplicación, las sanciones de cuantía igual o superior a doce mil euros en materia de fianzas de arrendamientos y suministros y en todas aquéllas en que la Agencia tenga atribuida el ejercicio de la potestad sancionadora, salvo la que normativamente se reserve a otro órgano de la administración.

2. Igualmente, corresponde al Consejo Rector de la Agencia el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Aprobar el Reglamento de Régimen Interior de la Agencia, así como sus modificaciones. Aprobar su carta de servicios y derechos.

b) Aprobar el Plan de Actuación Plurianual y el anteproyecto del Programa de Actuación, Inversión y Financiación, en adelante PAIF, y los Presupuestos de Explotación y Capital, previstos en los presentes Estatutos y de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su elevación a la Consejería competente en materia de hacienda, a través de la Consejería competente en materia de vivienda. Igualmente le corresponde tomar conocimiento de los ajustes puntuales que procedan hasta su aprobación conjunta con los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía como Proyecto de Ley, así como conocer la evaluación anual del Plan de Actuación Plurianual.

c) Aprobar el Programa Anual de Enajenaciones de Bienes, así como las condiciones generales para la formación de los precios y para la adquisición y cesión o gravamen de los bienes de la Agencia.

d) Aprobar las actuaciones que se entiendan no individualizadas o especificadas en los PAIF de acuerdo con cuanto al respecto determine el Reglamento de Régimen Interior de la Agencia o fije, en su defecto, el Consejo Rector y siempre en el marco de las limitaciones presupuestarias del PAIF vigente.

e) Aprobar las cuentas anuales de la Agencia y el informe anual de seguimiento del PAIF y de los Presupuestos de Explotación y de Capital. Conocer su seguimiento trimestral.

f) Autorizar, a propuesta de la Presidencia, los compromisos de gastos de las actuaciones, inversiones, obras, servicios o suministros cuyo importe supere la cantidad de seis millones de euros, y conceder las ayudas y subvenciones cuando el gasto a aprobar sea superior a un millón y medio de euros, así como la autorización

del compromiso de gasto de ello derivado. Elevar la propuesta a la Consejería a la que se encuentre adscrita la Agencia cuando, según la normativa vigente, la aprobación o autorización sea competencia del Consejo de Gobierno. Igualmente le corresponde resolver los expedientes de reintegro de ayudas y subvenciones de cuantía superior a un millón y medio de euros.

g) Autorizar las operaciones financieras que, conforme a la legislación vigente, no correspondan al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía o a los órganos superiores que lo integran.

h) Autorizar las disposiciones de gastos que comprometan recursos de más de tres ejercicios, de acuerdo con lo que establezca la normativa vigente.

i) Dirigir y controlar la gestión del patrimonio de la Agencia, resolviendo los procedimientos sobre responsabilidad patrimonial que superen la cantidad de sesenta mil euros, a instancia de la Dirección Provincial interesada en función del ámbito territorial y previa propuesta de la persona titular de la Gerencia.

j) Aprobar los informes elaborados por la Agencia, a solicitud de cualquier órgano de la Junta de Andalucía, que no se refieran a la actividad administrativa de carácter ordinario.

k) Dirigir, coordinar y controlar los órganos de gobierno y directivos de la Agencia.

l) Aprobar y modificar el organigrama funcional de la Agencia, su estructura administrativa, la plantilla del personal y su régimen retributivo, previo informe preceptivo y favorable de las Consejerías competentes en las materias de hacienda y administración pública y conforme a los criterios que se establezcan en el Reglamento de Régimen Interior. Dictar las instrucciones a seguir en la negociación colectiva y aprobar, en su caso, el convenio colectivo de aplicación.

m) Aprobar el catálogo de puestos de trabajo de la Agencia.

n) Proponer a la persona titular de la Presidencia el nombramiento y cese del personal directivo en atención a lo dispuesto en el artículo 9.2.g)

ñ) Velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico en todas las actuaciones.

o) Todas aquellas funciones que expresamente le atribuyen los presentes Estatutos y las que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, así como aquéllas que no correspondan a ningún otro órgano de la Agencia.

#### Artículo 12. Comisiones, Delegaciones y Apoderamientos.

1. El Consejo Rector podrá delegar en la Vicepresidencia las funciones establecidas en los párrafos j) y ñ) del artículo 11.2.

Igualmente podrá delegarse en la Vicepresidencia o Dirección General las funciones establecidas en el artículo 11.2.d) con arreglo a los criterios dispuestos por el Consejo Rector o que se incorporen al Reglamento de Régimen Interior y siempre en el marco de las limitaciones presupuestarias del PAIF vigente.

2. El Consejo Rector podrá conferir poderes generales y especiales sin limitación de personas. Dichos poderes en ningún caso podrán conllevar el ejercicio de funciones que correspondan en exclusiva a los órganos administrativos.

#### Artículo 13. Régimen de sesiones.

1. El Consejo Rector se reunirá al menos una vez al trimestre y cuando lo convoque la Presidencia, por propia iniciativa o a solicitud de un tercio de sus miembros.

2. El Consejo Rector quedará válidamente constituido en primera convocatoria cuando asistan a la sesión la persona titular de la Presidencia y al menos tres quintos de sus miembros y, en segunda convocatoria, cuando asistan al menos la persona titular de la Presidencia o de la Vicepresidencia y la mitad de sus miembros. En todo caso, además de la persona titular de la Presidencia o de quien le sustituya, se requerirá la presencia de la persona titular de la Secretaría o de quien le sustituya.

3. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos y dirimirá los empates el voto de la Presidencia.

4. El régimen de funcionamiento y de formación de la voluntad del Consejo será el establecido en el Reglamento de Régimen Interior o, en su defecto, el que pueda establecer el propio Consejo con sujeción a lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en las normas sobre régimen jurídico de los órganos colegiados que resulten de aplicación a tenor de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las sesiones del Consejo podrán celebrarse mediante la asistencia de sus miembros, utilizando redes de comunicación a distancia, pudiéndose constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, salvo que sus normas de funcionamiento interno expresen lo contrario. Asimismo, las convocatorias, orden del día y documentación podrán ser remitidas a los miembros a través de medios electrónicos.

#### Sección 4.ª La Dirección General

##### Artículo 14. Carácter y atribuciones.

1. La Dirección General es el órgano ejecutivo de máximo nivel de la Agencia al que le compete la dirección y la representación legal de la misma así como la gestión ordinaria de la entidad y de sus actividades en ejecución de las directrices y acuerdos del Consejo Rector, correspondiéndole el ejercicio de las facultades, competencias y funciones previstas en los presentes Estatutos, así como las atribuidas por el Consejo de Gobierno y las que les sean delegadas.

2. Corresponde en todo caso a la persona titular de la Dirección General:

a) Adoptar las resoluciones precisas para el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector.

b) Elevar al Consejo Rector las propuestas que tengan que ser sometidas a su aprobación o conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los presentes Estatutos.

c) Ejercer la dirección y coordinación efectivas de todas las dependencias de la Agencia y la administración de su patrimonio.

d) Autorizar, a propuesta de la Gerencia, los compromisos de gastos de las actuaciones, inversiones, obras, servicios o suministros cuyo importe no exceda de seis millones de euros.

e) Autorizar, a propuesta igualmente de la Gerencia, los compromisos de gastos de las ayudas o subvenciones que no excedan de un millón y medio de euros, así como conceder estas últimas.

f) Adquirir y enajenar bienes en nombre de la Agencia y realizar actos de disposición y gravamen sobre los mismos.

g) Actuar como órgano de contratación, en los términos establecidos en el artículo 51 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando el importe del presupuesto del contrato supere el millón de euros o cuando el ámbito del mismo se extienda a más de una provincia. Todo ello, sin perjuicio del régimen de autorización de gasto reservado al Consejo Rector o a las facultades del Consejo de Gobierno.

h) Celebrar los negocios jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo, en su caso, ante notaría para la elevación a escritura pública de los mismos

i) Proponer al Consejo Rector para su aprobación el organigrama funcional de la Agencia y su estructura administrativa, así como representar a la Agencia en la negociación colectiva de acuerdo con lo establecido en los presentes Estatutos y en cuanto se disponga en el Reglamento de Régimen Interior.

j) Conceder subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Resolver los expedientes de reintegro de ayudas y subvenciones de cuantía no superior a un millón y medio de euros.

La facultad de conceder subvenciones podrá ser delegada en la persona titular de la Dirección Provincial cuando el total del compromiso económico a adquirir no exceda de quinientos mil euros.

k) Resolver las reclamaciones previas a la vía laboral y civil en los términos establecidos en la normativa básica en materia de régimen jurídico del sector público y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de acuerdo a lo que disponga el Reglamento de Régimen Interior.

l) Decidir sobre el ejercicio de acciones y recursos que correspondan a la Agencia en defensa de sus intereses, dando cuenta de lo actuado al Consejo Rector.

m) La competencia de inspección de los depósitos de fianzas de arrendamientos y suministros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre.

n) Imponer, según la normativa sectorial de aplicación, las sanciones de cuantía inferior a doce mil euros en materia de fianzas de arrendamientos y suministros y en todas aquéllas en que la Agencia tenga atribuido el ejercicio de la potestad sancionadora, a propuesta de la Gerencia de la Agencia.

ñ) Resolver los procedimientos sobre responsabilidad patrimonial de la Agencia que no superen la cantidad de sesenta mil euros, siempre a instancia de la Dirección Provincial interesada en función del ámbito territorial y previa propuesta de la persona titular de la Gerencia.

o) Proponer al Consejo Rector cuantas iniciativas vayan encaminadas a un mejor cumplimiento de los fines de la Entidad.

p) Formular los informes que le encomiende el Consejo Rector.

q) Formular las cuentas anuales de la Agencia.

r) Cualesquiera otras funciones que se le atribuyan.

3. Las funciones de la Dirección General podrán delegarse en los órganos directivos de la Agencia, dando cuenta al Consejo Rector.

Artículo 15. Nombramiento, cese.

El nombramiento y cese de la persona titular de la Dirección General de la Agencia se realizará por el Consejo de Gobierno a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda y será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La persona titular de la Dirección General, en tanto que ejerce la función ejecutiva de máximo nivel de la Agencia, tendrá la consideración de alto cargo y estará sometida al régimen establecido en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.

### Sección 5.ª La Gerencia

Artículo 16. Carácter, funciones, nombramiento y cese.

1. En el marco de lo dispuesto en el apartado 2 in fine de la Disposición adicional quinta de la Ley 1/2011, de 21 de febrero, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento y cese de la persona titular de la Gerencia, que se realizará a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de vivienda y será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La persona titular de la Gerencia tendrá la consideración de directivo profesional a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico

del Empleado Público, quedando sometida al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 3/2005, de 8 de abril.

2. Corresponde a la Gerencia, además de la dirección mediata de las funciones generales de administración, registro y archivo:

a) Ejercer la jefatura mediata en los asuntos relativos al personal, la selección, la formación y contratación del mismo, así como la extinción de las relaciones laborales y, con carácter general, los actos de administración y gestión de los recursos humanos que no sean expresamente atribuidos a las personas titulares de las Direcciones Provinciales, conforme a las determinaciones que directamente dimanen del Consejo Rector o se establezcan en el Reglamento de Régimen Interior de la Agencia.

b) En materia de contratación, la asistencia a los órganos de contratación de la Agencia: Dirección General y Direcciones Provinciales, en el ejercicio de las prerrogativas de interpretación, modificación y resolución de los contratos administrativos, así como el ejercicio de la Presidencia de la Mesa de contratación en los servicios centrales, en relación con lo establecido en el artículo 320 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

c) La dirección inmediata de la administración y gestión de los activos patrimoniales que en materia de suelo y vivienda tiene atribuida la Agencia.

d) Las funciones de coordinación de las unidades directivas y de la estructura territorial de la Agencia.

e) Ejercer la presidencia de la Comisión de Control así como cuantas funciones y competencias le sean delegadas por la Dirección General.

#### Sección 6.ª Direcciones Provinciales

Artículo 17. Carácter, funciones, nombramiento y cese.

1. La Agencia dispondrá de una estructura territorial formada por Direcciones Provinciales. En el marco de lo dispuesto en el apartado 2, in fine, de la Disposición adicional quinta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público, las personas titulares de las mismas serán nombradas y separadas por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda, y con publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las personas titulares de las Direcciones Provinciales tendrán la consideración de directivo profesional a que se refiere el artículo 13 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, quedando sometidas al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 3/2005, de 8 de abril.

2. Corresponden a las personas titulares de las Direcciones Provinciales en su ámbito territorial, además de las funciones generales de administración, registro y archivo, las siguientes:

a) Las competencias y potestades que le son atribuidas conforme a los presentes Estatutos y, en particular, ejercer la jefatura inmediata en su ámbito territorial en los asuntos relativos al personal y, con carácter general, los actos de administración y gestión de los recursos humanos que sean expresamente atribuidos a las personas titulares de las Direcciones Provinciales conforme a las determinaciones que directamente establezca el Consejo Rector o el Reglamento de Régimen Interior de la Agencia.

b) La gestión de los programas y actuaciones de la Agencia que les corresponda en función de su respectivo ámbito.

c) Autorizar los compromisos de gastos de las actuaciones, inversiones, obras, servicios o suministros cuyo importe no exceda del establecido para los contratos menores en la normativa de contratos públicos.

d) Actuar como órgano de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa básica en materia de contratos del Sector Público, cuando el importe del presupuesto del

contrato no supere el millón de euros, todo ello sin perjuicio del régimen de autorización de gasto reservado a la persona titular de la Dirección General.

e) Asistir a los órganos de la Agencia en las cuestiones que afecten a su ámbito territorial y ejecutar dentro del mismo los acuerdos dictados por éstos cuya ejecución le haya sido encomendada.

f) Ejercer cuantas funciones y competencias les sean delegadas por la Dirección General.

3. Las retribuciones íntegras anuales por todos los conceptos dinerarios o en especie, incluida la productividad y cualquier otro incentivo o concepto, excluida la antigüedad, que perciban las personas titulares de las Direcciones Provinciales de la Agencia no podrán superar las retribuciones establecidas respecto de las personas titulares de las Delegaciones Provinciales o Territoriales.

4. Corresponde al Reglamento de Régimen Interior de la Agencia establecer los ámbitos y mecanismos de coordinación con las respectivas Delegaciones Provinciales o Territoriales de la Consejería a la que se adscribe la Agencia.

### CAPÍTULO III

#### PATRIMONIO, RECURSOS ECONÓMICOS Y CONTRATACIÓN

##### Artículo 18. Patrimonio.

1. El régimen jurídico del Patrimonio de la Agencia será el establecido en la normativa sobre patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía aplicable a sus Agencias públicas empresariales, sin perjuicio de que respecto de aquellos bienes inmuebles destinados a ser devueltos al tráfico jurídico, garantizar reservas o disponer de avales, el régimen sea el establecido en las normas especiales aplicables a la Agencia y, supletoriamente, en la citada normativa patrimonial.

En lo que se refiere al Patrimonio Autonómico de Suelo será de aplicación el régimen establecido en la legislación urbanística vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El patrimonio estará integrado por los bienes y derechos de su titularidad, así como por los que se le adscriban a la Agencia o ésta adquiera en el curso de su gestión y por aquellos otros cuya titularidad pueda corresponderle de acuerdo con su título de adquisición y el acto de afectación.

3. Dicho patrimonio funcionará como patrimonio separado afecto a los fines de la Agencia, adscribiéndose al mismo las rentas y contraprestaciones de los bienes que se transmitan o cedan.

##### Artículo 19. Recursos económicos de la Agencia.

1. Los recursos de la Agencia vendrán constituidos por:

a) Los bienes y derechos que integran su patrimonio.

b) Los productos, rentas e incrementos de su patrimonio y de los bienes y derechos que se le adscriban.

c) Las dotaciones presupuestarias que anualmente se le asignen en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

d) Las asignaciones, subvenciones y transferencias procedentes de otras Administraciones o entidades públicas.

e) Los ingresos ordinarios y extraordinarios obtenidos en el ejercicio de su actividad y por la prestación de servicios en el ejercicio de sus funciones.

f) Las participaciones o ingresos que procedan de los convenios que celebre y de los consorcios, sociedades y entidades en que participe.

g) Los procedentes de créditos, préstamos y demás operaciones financieras que la Agencia pueda concertar.



h) Las subvenciones, ayudas o donaciones que reciba de cualquier persona o ente público o privado, previa aceptación, en su caso, por el Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

i) Cualquier otro recurso económico no previsto en los apartados anteriores que pueda serle atribuido por disposición legal o cualquier otro título jurídico.

2. Las operaciones de endeudamiento que puedan concertarse se encontrarán dentro de los límites fijados por la ley anual de presupuestos de la Junta de Andalucía, previa autorización de la Consejería competente en materia de Hacienda.

#### Artículo 20. Contratación.

1. El régimen de contratación de la Agencia será el previsto para las Administraciones Públicas en la normativa de contratos del sector público y en la normativa comunitaria en materia de contratación, teniendo a efectos contractuales la consideración de Administración Pública de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sin perjuicio de lo establecido en dicha norma en relación con los actos y negocios sujetos al ordenamiento jurídico privado.

2. Las personas titulares de la Dirección General y Direcciones Provinciales constituyen los órganos de contratación de la Agencia en función de las determinaciones contenidas en estos Estatutos, sin perjuicio de las facultades que puedan corresponder por la legislación vigente y normativa de aplicación al Consejo Rector o al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

### CAPÍTULO IV

#### RÉGIMEN PRESUPUESTARIO, ECONÓMICO-FINANCIERO, PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN

#### Artículo 21. Régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y de control.

El régimen presupuestario económico-financiero, de contabilidad y de control será el establecido para las Agencias públicas empresariales en el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en las leyes anuales de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás disposiciones aplicables.

#### Artículo 22. Programa de Actuación, Inversión y Financiación.

1. La Agencia elaborará anualmente un Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) para el ejercicio siguiente, complementado con una memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el que se halle en vigor, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de hacienda pública, leyes anuales de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a lo establecido en los presentes Estatutos.

2. Además de las determinaciones previstas en la citada normativa, el PAIF contendrá las siguientes:

a) La determinación de los programas que integren la actividad de la Agencia en el ejercicio.

b) La determinación singularizada de las inversiones previstas para el ejercicio derivadas de actuaciones iniciadas en ejercicios anteriores.

c) La determinación, en su caso, de las nuevas actuaciones de la Agencia para el ejercicio. Con carácter preferente, la determinación habrá de ser individualizada o especificada. En todo caso, deberá segregarse por provincias, salvo que se trate de actuaciones generales de ámbito Autonómico.

d) La evolución del último PAIF cerrado.



e) Las previsiones generales y sectoriales que puedan afectar a la evolución de la Agencia.

3. El PAIF se redactará bajo la responsabilidad de la Dirección General de la Agencia siguiendo las instrucciones que, en su caso, reciba del Consejo Rector, de acuerdo con las directrices de actuación y objetivos que fije la Consejería de adscripción. Igualmente le corresponde su seguimiento hasta su aprobación y las modificaciones que, sin afectar al carácter limitativo del mismo, deban adoptarse para el mejor desarrollo de las actuaciones de la Agencia, previo informe al efecto de la Comisión de Control del artículo 27.

Artículo 23. Presupuestos de explotación y de capital.

1. La Agencia elaborará anualmente y conjuntamente con el PAIF un presupuesto de explotación y otro de capital en los que se detallarán los recursos y dotaciones anuales correspondientes. Asimismo, elaborará una explicación de su contenido y la liquidación del Presupuesto del ejercicio inmediato anterior. Todo ello de acuerdo con la legislación vigente en materia de hacienda pública.

2. El presupuesto de gastos adoptará la estructura funcional y económica que permita con transparencia el seguimiento de la aplicación de los recursos y dotaciones presupuestadas.

3. Los presupuestos de la Agencia, conjuntamente con el PAIF, se remitirán a la Consejería competente en materia de hacienda, a través de la Consejería a la que la Agencia se encuentre adscrita, a los efectos de su integración en el proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 24. Plan de Actuación Plurianual e Informe de Evaluación.

1. La Agencia elaborará, en los términos, con el contenido y en el plazo que prevea el Reglamento de Régimen Interior o, en su defecto, acuerde el Consejo Rector, un Plan de Actuación Plurianual que comprenderá los objetivos del conjunto de los programas en los que se desarrolle la acción de servicio público encomendada a la misma.

2. Anualmente procederá la presentación al Consejo Rector de un Informe de Evaluación del Plan de Actuación Plurianual que será expresivo, entre otros extremos, del seguimiento de los objetivos y de los resultados alcanzados por las políticas públicas implementadas.

Artículo 25. Programa Anual de Enajenaciones de Bienes.

1. De acuerdo con las previsiones del PAIF y de los presupuestos de la Agencia, el Consejo Rector, a propuesta de la persona titular de la Dirección General, aprobará al comienzo de cada ejercicio un Programa Anual de Enajenaciones de Bienes con el contenido que se establezca en el Reglamento de Régimen Interior de la Agencia o se determine por el Consejo Rector.

2. Las enajenaciones de bienes no contempladas en dicho Programa Anual y las modificaciones al mismo precisarán autorización del Consejo Rector, salvo las que revistan urgencia apreciada por la persona titular de la Dirección General, debiendo estas últimas ser puestas posteriormente en conocimiento del Consejo Rector.

Artículo 26. Régimen tributario.

La Agencia, por su carácter de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, gozará de las exenciones y beneficios fiscales previstos en las leyes.

**CAPÍTULO V****MECANISMOS DE CONTROL****Artículo 27. Comisión de Control.**

1. Se crea una Comisión de Control para la asistencia a los órganos de gobierno y directivos de la Agencia en las materias de cumplimiento de la legalidad, gestión del PAIF y de los Presupuestos de Explotación y de Capital y de formulación de cuentas anuales, así como para el seguimiento de las recomendaciones que en dichos ámbitos hayan sido formuladas por la Intervención General de la Junta de Andalucía o por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

2. Son funciones de la Comisión de Control:

a) Aprobar sus propias normas determinando los criterios básicos de su funcionamiento.

b) Elaborar, con la periodicidad que establezcan sus normas de funcionamiento y al menos una vez al semestre, los informes sobre el desarrollo y ejecución del Plan de Actuación Plurianual, que se remitirán al Consejo Rector.

c) Analizar los resultados mensuales de la gestión del PAIF y económico-financieros, con la periodicidad que sus normas de funcionamiento establezca.

d) Recabar información sobre los sistemas de control y procedimientos internos establecidos para asegurar el cumplimiento de disposiciones legales y demás normas aplicables, conocer los informes de auditoría de cuentas y adicionales de funcionamiento de control interno y de control financiero permanente, así como proponer al Consejo Rector las estrategias encaminadas a corregir las debilidades que pudieran ponerse de manifiesto.

e) La formulación de recomendaciones a seguir en la realización de actuaciones que sean sometidas por los órganos de gobierno y dirección de la Agencia.

f) Cualesquiera otras que sean presupuesto, complemento, consecuencia o desarrollo de las anteriores.

3. La Comisión de Control estará compuesta por las siguientes personas:

a) La que ocupe el puesto de Gerencia, que ejercerá la Presidencia.

b) La que ocupe el puesto directivo de Dirección del área Económico-Financiera.

c) La que ocupe el puesto directivo de Dirección del área de Administración General.

d) Tres designadas por la Presidencia de la Agencia: una entre el personal, directivo o no, cuyas funciones estén directamente relacionadas con la Auditoría Interna, otra a propuesta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y otra a propuesta de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de inspección general de servicios.

Podrán ser invitadas a las sesiones otras personas conforme a los asuntos a tratar, contando con voz pero sin voto.

Los trabajos desarrollados por las personas que integran la Comisión de Control no serán retribuidos.

**Artículo 28. Control de eficacia y control financiero.**

1. El control de la eficacia de la Agencia corresponde a las Consejerías competentes en materia de vivienda y de hacienda sin perjuicio del control de eficacia que puedan ejercer los órganos de control comunitario.

2. El control financiero de la Agencia se efectuará de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de hacienda pública de la Junta de Andalucía y demás normas aplicables y será ejercido por la Intervención General de la Junta de Andalucía, sin perjuicio del control que corresponda a otros órganos conforme a su legislación específica.

3. La Agencia quedará sometida a control financiero permanente cuando así se determine por la persona titular de la Consejería competente en materia de hacienda pública de la Junta de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en dicha materia y demás que resulte de aplicación.

4. Será de aplicación lo establecido en el artículo 94 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía respecto a la dependencia funcional y actuación de forma exclusiva para la Intervención General de la Junta de Andalucía del personal que se integre en la unidad de control interno, que quedará orgánicamente adscrita a la Dirección General.

#### Artículo 29. Control contable.

La Agencia está sometida al régimen de contabilidad pública, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades Asimiladas, con la obligación de rendir cuentas de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de hacienda pública de la Junta de Andalucía y demás normativa de aplicación.

## CAPÍTULO VI

### RÉGIMEN DEL PERSONAL

#### Artículo 30. Régimen jurídico del personal y selección.

1. El personal de la Agencia se regirá por el derecho laboral, por las disposiciones que le resulten de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y por la normativa sobre retribuciones y condiciones de trabajo aplicables al personal del sector público andaluz.

2. El personal de la Agencia Pública está sujeto al régimen general de incompatibilidades del personal del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. Los puestos que, conforme a la estructura administrativa de la Agencia, se configuren como mandos intermedios, no tendrán la consideración de personal directivo de la Agencia y serán cubiertos preferentemente mediante procedimientos de promoción interna por personal de la Agencia. En su provisión se velará por la representación equilibrada de hombres y mujeres conforme a lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y en la legislación básica estatal en materia de igualdad.

4. La selección del personal de la Agencia se realizará mediante convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y teniendo en cuenta la reserva legal de plazas para el acceso al empleo público de las personas con discapacidad. En todo caso, la selección del personal se sujetará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

5. Se establecerán criterios sobre trabajo presencial y flexibilidad horaria, prioritariamente consensuados con la representación de las personas trabajadoras y en el marco de la negociación colectiva.

6. El personal funcionario que, por aplicación de lo que dispone el artículo 69 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, ocupe puestos de trabajo configurados como de dependencia funcional de la Agencia en la relación de puestos de trabajo de la Consejería a la que se adscribe la misma, quedará adscrito funcionalmente a la Agencia. Este personal se regirá por el Derecho Administrativo y por la normativa aplicable en materia de función pública de la Administración de la Junta de Andalucía, y ejercerá sus funciones con sujeción a las instrucciones y órdenes de servicio de los órganos directivos de la Agencia, según lo

dispuesto en los presentes Estatutos y siéndole de aplicación el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de la Junta de Andalucía.

Al personal funcionario que se integre voluntariamente en la Agencia como personal laboral se le reconocerá por la misma el tiempo de servicios prestados en la Administración a efectos de la retribución que le corresponda por antigüedad.

#### Artículo 31. Personal directivo.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, tendrá la consideración de personal directivo de la Agencia el que ocupa puestos de trabajo determinados como tales en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas.

2. Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia. Su régimen jurídico, como personal laboral, será el previsto en el artículo 13 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y estará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. En el nombramiento del personal directivo se velará por la representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos dispuestos en el apartado 3 del artículo anterior.

4. Tendrá la consideración de personal directivo, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 16.1 y 17.1, el personal que sea titular de las siguientes direcciones:

Dirección área de Administración General.

Dirección área de Operaciones.

Dirección área de Gestión del Parque Público de Viviendas.

Dirección área Económico-Financiera.

Los titulares de las cuatro Direcciones de Áreas citadas actuarán con plena dedicación, autonomía y responsabilidad, solo limitada por los criterios e instrucciones emanadas de los máximos órganos de dirección de la entidad.

#### Artículo 32. Régimen retributivo.

1. Las condiciones retributivas del personal de la Agencia son las determinadas en el convenio colectivo correspondiente y para el personal de alta dirección las establecidas en el respectivo contrato de trabajo, ajustándose, en todo caso, a lo dispuesto en la normativa específica sobre retribuciones del personal del sector público andaluz.

2. La determinación y modificación de las condiciones retributivas del personal laboral y del personal directivo de la Agencia requerirán el informe previo y favorable de las Consejerías competentes en materia de hacienda y administración pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en la normativa presupuestaria vigente.

3. Tanto los aspectos retributivos como el resto de las condiciones de trabajo tenderán a equipararse con los aplicables al resto de empleados públicos de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. Los conceptos retributivos del personal funcionario, bajo la dependencia funcional de la Agencia, son los establecidos para este personal en la normativa de función pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus cuantías se determinarán de conformidad con lo establecido en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

5. La cuantía de la masa salarial destinada al complemento de productividad o concepto equivalente estará, en todo caso, vinculada al cumplimiento de los objetivos fijados.

Artículo 33. Evaluación del desempeño, formación y desarrollo profesional.

1. La Agencia establecerá sistemas que permitan la evaluación global del desempeño de su personal, examinando la eficacia y eficiencia en el rendimiento y el logro de resultados y fomentando el desarrollo de carreras profesionales basadas en los principios de mérito y capacidad.

2. La Agencia prestará especial atención a la formación y perfeccionamiento continuados del personal que preste servicio en la misma de acuerdo con el plan de formación, promoviendo oportunidades de progreso profesional de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

3. Las acciones formativas desarrolladas por personal de la Agencia podrán ser homologadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 34. Catálogo.

La Agencia procederá a la elaboración del catálogo de puestos de trabajo, que será público y comprenderá, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, y se someterá a la aprobación del Consejo Rector sin perjuicio de la negociación que corresponda con la representación legal del personal. Anualmente procederá su revisión sobre la base de los efectivos existentes y catálogo de funciones y tareas a desarrollar.

Artículo 35. Negociación con la representación legal de los trabajadores.

La Agencia, en el marco de la normativa laboral vigente y conforme a los derechos que se atribuyen a la representación sindical de los trabajadores y trabajadoras, negociará con la misma las cuestiones que afecten a la organización del trabajo y a las condiciones laborales.

Artículo 36. Prevención de riesgos laborales.

La gestión de la prevención de los riesgos laborales en la Agencia se someterá a lo que se establezca con carácter general para la Administración de la Junta de Andalucía, con inclusión de los acuerdos que en esta materia se alcancen sobre derechos de representación y participación de las trabajadoras y trabajadores.

La Agencia elaborará un programa anual en materia de planes de prevención en los términos que se establezcan en el Reglamento de Régimen Interior. Su aprobación corresponde a la Dirección General.

Artículo 37. Plan de Igualdad.

La Agencia se dotará de un Plan de Igualdad que recoja las medidas a adoptar con la finalidad de alcanzar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y de eliminar cualquier discriminación laboral por razón de género.

Sus principios, contenido y elaboración responderán a las determinaciones contempladas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. Anualmente procederá su evaluación y adopción de las recomendaciones que procedan. Su aprobación corresponde a la Dirección General.

**CAPÍTULO VII****RÉGIMEN DE LOS ACTOS, COMPETENCIA, JURISDICCIÓN Y LEGITIMACIÓN  
ACTIVA****Artículo 38. Revisión de oficio.**

1. La revisión de oficio de los actos nulos dictados por los órganos de la Agencia corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda cuando el acto haya sido dictado por el Consejo Rector, y a éste cuando el acto sea dictado por la persona titular de la Dirección General, de la Gerencia o por la Dirección Provincial.

2. La declaración de lesividad de los actos anulables dictados por los órganos de la Agencia corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda.

**Artículo 39. Impugnación de actos y resoluciones.**

1. Los actos administrativos dictados por el Consejo Rector y Presidencia de la Agencia ponen fin a la vía administrativa y son impugnables en vía contencioso-administrativa, sin perjuicio de la previa interposición de recurso potestativo de reposición.

Los actos administrativos dictados por la persona titular de la Dirección General, salvo en materia de contratación que serán objeto de los recursos que establece la normativa de básica de contratación del Sector Público, son recurribles en alzada ante la persona titular de la Presidencia, cuyas resoluciones ponen fin a la vía administrativa.

Los actos administrativos dictados por la Gerencia y las personas titulares de las Direcciones Provinciales son recurribles en alzada ante la persona titular de la Dirección General, cuyas resoluciones ponen fin a la vía administrativa.

2. El recurso de revisión contra actos firmes será resuelto por el órgano que hubiera dictado el acto recurrido.

3. La reclamación previa a la vía civil y laboral será resuelta por la persona titular de la Dirección General de la Agencia.

4. Los procedimientos de responsabilidad patrimonial serán resueltos, en función de su cuantía, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 11.2.i) o 14.2.ñ).

**Artículo 40. Asesoramiento jurídico, representación y defensa en juicio.**

El asesoramiento jurídico, representación y defensa en juicio de la Agencia corresponderá a los servicios jurídicos de la entidad, sin perjuicio de que por razones de necesidad del servicio o especialidad de la materia puedan ser encomendados, previa suscripción del correspondiente convenio, a los Letrados del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o, en su caso, ser objeto de contratación de servicios externos a tal fin, previa autorización, debidamente motivada, de la persona titular de la Dirección General.

El asesoramiento legal preceptivo tanto para los supuestos de ejercicio de potestades administrativas como para la salvaguarda de los intereses generales corresponderá a funcionarios adscritos al efecto o a los Letrados o Letradas del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía previa suscripción, igualmente, en este último caso del correspondiente convenio.

**Artículo 41. Legitimación activa.**

1. La Agencia está legitimada para el ejercicio de toda clase de acciones en defensa de sus derechos ante Juzgados y Tribunales sin más limitaciones que las establecidas en la legislación procesal.

2. Asimismo, está legitimada, en los términos previstos por la legislación vigente, para impugnar en vía administrativa y contencioso-administrativa las disposiciones y resoluciones administrativas de cualquier clase, origen y naturaleza, excepto las contempladas en el artículo 20.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 14 de noviembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud de fecha 10 de junio de 2016 (BOJA núm. 117, de 21 de junio de 2016) fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el Anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 14 de noviembre de 2016.- El Viceconsejero, Martín Blanco García.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
DNI: 28.533.042R.  
Primer apellido: Monte.  
Segundo apellido: Vázquez.  
Nombre: Covadonga.  
Código SIRHUS: 13202010.  
Denominación del puesto: Servicio Coordinación de Salud Pública.  
Consejería: Salud.  
Centro Directivo: Secretaría General de Salud Pública y Consumo.  
Centro Destino: Secretaría General de Salud Pública y Consumo.



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 14 de noviembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud de fecha 2 de junio de 2016 (BOJA núm. 108, de 8 de junio de 2016) fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el Anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 14 de noviembre de 2016.- El Viceconsejero, Martín Blanco García.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
DNI: 27.294.247D.  
Primer apellido: Daza.  
Segundo apellido: Duarte.  
Nombre: Ricardo.  
Código SIRHUS: 570010.  
Denominación del puesto: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.  
Consejería: Salud.  
Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
Centro destino: Secretaría General Técnica.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 15 de noviembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud de fecha 31 de mayo de 2016 (BOJA núm. 106, de 6 de junio de 2016) fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el Anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 15 de noviembre de 2016.- El Viceconsejero, Martín Blanco García.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
DNI: 28.482.767G.  
Primer apellido: Castillo.  
Segundo apellido: Barragán.  
Nombre: Daniel.  
Código SIRHUS: 13192010.  
Denominación del puesto: Servicio de Personal.  
Consejería: Salud.  
Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
Centro destino: Secretaría General Técnica.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 10 de noviembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se detraen plazas de la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Cádiz, aprobada por Resolución de 13 de julio de 2016.*

Con fecha de 13 de julio de 2016, en el BOJA número 142, se publica la Resolución de 13 de julio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Cádiz.

La Base Decimotercera, apartado 3, de la Resolución citada establece que los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria podrán ser detraídos de la misma cuando no resulte posible su provisión como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, modificada por la Ley 2/2016, de 11 de mayo, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y el Decreto 245/2005, de 8 de noviembre, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación del Gobierno, por el art. 43 y 45.1 del citado Decreto.

#### R E S U E L V O

Primero. Detraer las plazas que se relacionan a continuación, en virtud de lo establecido en la Base Decimotercera apartado 3 de la Resolución de 13 de julio de 2016, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Cádiz y ello motivado en que han sido adjudicadas en ejecución de sentencias judiciales.

- 1 plaza con código 3300410 - Titulado Superior DT Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- 1 plaza con código 11197510 - Titulado Grado Medio DT Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Cádiz, 10 de noviembre de 2016.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 14 de noviembre de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 21 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 189, de 30 de septiembre de 2016), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2016.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

#### A N E X O

DNI: 32.858.707-X.

Primer apellido: Muñoz.

Segundo apellido: Cruceira.

Nombre: Pablo.

Código puesto: 9533910.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Administración General y Gestión Económica.

Consejería: Educación.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación.

Localidad: Cádiz.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Orden de 15 de noviembre de 2016, por la que se establecen en la categoría profesional de Facultativo/a Especialista de Área en Medicina Interna plazas diferenciadas en las Unidades de Enfermedades Infecciosas de los Hospitales del Servicio Andaluz de Salud.*

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en sus artículos 14.1 y 15, habilita a los servicios de salud para establecer categorías de personal estatutario.

Por su parte, la disposición adicional cuarta del Decreto 136/2001, de 12 de junio, que regula los sistemas de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, establece que, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 30/1999, de 5 de octubre, la creación, supresión, unificación o modificación de categorías, se efectuará mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Salud, previa negociación en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma.

Con objeto de mejorar la calidad asistencial a prestar a las personas que son pacientes y que presentan episodios derivados de enfermedades infectocontagiosas, están instituidas en los Hospitales del Servicio Andaluz de Salud Unidades funcionales específicas para la atención a personas con enfermedades infecciosas. No existiendo especialidad médica con tal denominación, estas Unidades están servidas mayoritariamente por profesionales que son Facultativos/as del Hospital Especialistas en Medicina Interna.

El carácter específico de estas Unidades de Enfermedades Infecciosas, aconseja que el personal Facultativo Especialista de Área en Medicina Interna que presta sus servicios en ellas se constituya de hecho en personal específico dentro de su propia especialidad, lo que redundará en un incuestionable beneficio para las personas que sean pacientes, al mismo tiempo que permitirá a las personas que sean profesionales sanitarios orientar el quehacer propio de su especialidad a una actividad específica, perfeccionando sus conocimientos y formación con esa meta. Para la consecución de ello, el procedimiento más adecuado es el de diferenciar como destino específico de estas personas especialistas aquellas plazas ubicadas en las Unidades de Enfermedades Infecciosas, de aquellas otras que con carácter genérico figuren en la plantilla del Hospital, de modo que las correspondientes Ofertas de Empleo Público permitan, asegurando los criterios de igualdad, mérito y capacidad, dotar las plazas también de manera diferenciada.

La presente Orden se dicta habiéndose cumplido con el requisito de negociación previa en la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, exigido por los artículos 3 y 80.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre y por la disposición adicional cuarta del Decreto 136/2001, de 12 de junio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en la elaboración de esta Orden se ha tenido en cuenta la perspectiva de la igualdad de género.

En su virtud, en uso de las competencias conferidas por los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

**DISPONGO**

Artículo 1. Plazas diferenciadas de personal Facultativo Especialista de Área en Medicina Interna.

Se establecen en la categoría profesional de Facultativo/a Especialista de Área en Medicina Interna plazas diferenciadas en las Unidades de Enfermedades Infecciosas de los Hospitales del Servicio Andaluz de Salud. Estas plazas serán propias de la categoría profesional de Facultativo/a Especialista de Área en Medicina Interna.

Artículo 2. Acceso.

El acceso a las plazas descritas en el artículo 1 se podrá efectuar tanto a través de las convocatorias de concurso de traslado, como a través de procedimientos de movilidad voluntaria. Igualmente, se podrá acceder a ellas de modo directo con ocasión de que sean ofertadas en las correspondientes convocatorias de pruebas selectivas, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional octava del Decreto 136/2001, de 12 de junio, que regula los sistemas de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Artículo 3. Funciones.

Las funciones de las plazas diferenciadas establecidas en esta Orden serán las propias de la categoría profesional de Facultativo/a Especialista de Área en Medicina Interna, aplicadas a las actividades específicas que se realizan en las Unidades de Enfermedades Infecciosas existentes en los Hospitales del Servicio Andaluz de Salud.

Disposición adicional primera. Plantilla.

La determinación de la plantilla diferenciada del personal Facultativo Especialista de Área en Medicina Interna con plaza diferenciada en las Unidades de Enfermedades Infecciosas de los hospitales del Servicio Andaluz de Salud, se efectuará por la Dirección General competente en materia de profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

Disposición adicional segunda. Incorporación de personas titulares de plaza.

No obstante lo dispuesto en el artículo 2, el Servicio Andaluz de Salud podrá incorporar directamente a las plazas diferenciadas establecidas en esta Orden a las personas que sean titulares de una plaza de la categoría profesional de Facultativo/a Especialista de Área en Medicina Interna, con nombramiento como personal estatutario fijo, si dichas personas se encontrasen, a la entrada en vigor de esta Orden, destinadas en las Unidades de Enfermedades Infecciosas de los Hospitales del Servicio Andaluz de Salud. A tal efecto, mediante Resolución de la Dirección General competente en materia de profesionales del Servicio Andaluz de Salud se establecerán las condiciones y procedimiento para efectuar dicha incorporación, que se supeditarán, en todo caso, a la opción voluntaria manifestada por parte de las personas afectadas.

Disposición transitoria primera. Mantenimiento de la categoría profesional y plaza de origen.

Sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional segunda, la persona que sea titular de una plaza de la categoría profesional de Facultativo/a Especialista de Área en Medicina Interna, con nombramiento como personal estatutario fijo, que se encuentre destinada, a la entrada en vigor de esta Orden, en la Unidad de Enfermedades Infecciosas de un Hospital del Servicio Andaluz de Salud y que no manifieste su consentimiento para incorporarse a las plazas diferenciadas establecidas por esta Orden, mantendrá su categoría profesional y plaza de origen y continuará en el desempeño de la plaza que esté ocupando, la cual pasará a ser plaza diferenciada en el momento en que dicha persona cese en su desempeño.



Disposición transitoria segunda. Personal temporal.

El personal Facultativo Especialista de Área en Medicina Interna que, a la entrada en vigor de la presente Orden, se encuentre nombrado como personal temporal y destinado en las Unidades de Enfermedades Infecciosas de los Hospitales del Servicio Andaluz de Salud, mantendrá dicho destino hasta el fin ordinario de la temporalidad para la que fue nombrado.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta al Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud para dictar las instrucciones y ordenes de servicio que resulten necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 2016

AQUILINO ALONSO MIRANDA  
Consejero de Salud

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Resolución de 15 de noviembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se modifica la composición de la comisión de valoración, designada mediante Resolución de 13 de julio de 2016, de esta Viceconsejería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.*

Mediante Resolución de 13 de julio de 2016, de esta Viceconsejería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, en su artículo 2, se designaban a los miembros de la Comisión de Valoración, relacionados en el Anexo II, conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria.

Existiendo causas que impiden o imposibilitan la actuación de dos de sus miembros, esta Viceconsejería, en uso de las competencias atribuidas a esta Consejería por el artículo 43 y 48.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y por Orden, de 14 de abril de 2016, del Consejero de Turismo y Deporte, por la que se delegan competencias en órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería y se establecen reglas procedimentales para su ejercicio

#### R E S U E L V E

Primero. Modificar la composición de la Comisión de Valoración, relacionada en el Anexo II, conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria de la citada Resolución de 13 de julio de 2016, de esta Viceconsejería, con motivo de la sustitución de don Ángel José Álvarez Domínguez, como vocal titular, y de don Gonzalo de la Iglesia Prados, como vocal suplente, al existir causas de abstención que les impiden su actuación en la citada Comisión de Valoración, siendo sustituidos por don Salvador Moncayo Melgar y doña María del Mar Ramírez Morón, respectivamente.

Segundo. Publicar nuevamente como Anexo II, de la citada Resolución de 13 de julio de 2016, la nueva composición de la Comisión de Valoración con la sustitución referida, cuya redacción definitiva pasa a ser la siguiente:

#### ANEXO II

#### COMISIÓN DE VALORACIÓN

Presidente/Presidenta: Doña María Consolación Casal del Cuvillo.

Presidente suplente/Presidenta suplente: Don Francisco Salgado Jiménez.

Vocales:

Don Alberto Aguilar Hernández.

Don Salvador Moncayo Melgar.

Don Salvador Espinosa Soler.

Don Bartolomé Torres Cardona.

Doña Adela Real Montero.

Vocales suplentes:

Doña Sara Cano Jiménez.

Doña María del Mar Ramírez Morón.

Doña Leocricia Jiménez López.

Doña Cristina Meneses Cabrera.

Don Juan Carlos Ortega Pérez.

Vocal Secretario/Vocal Secretaria: Don Francisco Palma Martínez.

Vocal Secretario suplente/Vocal Secretaria suplente: Doña María del Carmen Bolaños Gálvez.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante esta Viceconsejería, en el plazo de un mes o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial correspondiente, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en las Secciones Primera y Tercera del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.2.a, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de noviembre de 2016.- El Viceconsejero, Diego Ramos Sánchez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Resolución de 15 de noviembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y según Decreto 12/2015, de 17 de junio, de reestructuración de Consejerías, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de abril de 2016 (BOJA núm. 75, de 21 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo de Libre Designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo, relacionados en el Anexo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente en virtud del Apartado Segundo de la Disposición Derogatoria Única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 2016.- El Viceconsejero, Diego Ramos Sánchez.

## ANEXO I

## Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.  
Centro de trabajo: Secretaría General para el Turismo.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 8259810.  
Denominación del puesto de trabajo: Coordinador/a Gestión Económica y Planificación Turística.  
Núm: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: A1.  
Mod. accs: PLD.  
Área funcional: Pres. y Gest. Econ.  
Área relacional: Admón. Pública.  
Niv. C.D.: 30.  
C. Específico: 24.966,72 €.  
R: X.  
F: X.  
I: X.  
D: X.  
P: -  
Cuerpo: P-A11.  
Exp.: 3.  
Titulación:  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Resolución de 14 de noviembre de 2016, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se efectúa la convocatoria para la contratación de personal directivo mediante concurso.*

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, se constituyó mediante Ley 3/1991 de 28 de Diciembre y Decreto 46/1993. Fue transformada en Agencia Pública Empresarial mediante el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus Estatutos mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril.

El Capítulo VI de los Estatutos de la Agencia regula el Régimen de personal, estableciendo en su artículo 29.4 que es personal directivo de la Agencia, conforme a la disposición adicional quinta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público en Andalucía, el que ocupa puestos de trabajo determinados como tales en los Estatutos en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas. El mismo precepto dispone que su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.

Mediante sesión del Consejo Rector de la Agencia, de fecha 19 de octubre de 2016, se acordó la modificación del organigrama de la Agencia, proponiendo el cambio de denominación y funciones de tres puestos de alta dirección contemplados en el artículo 29.4 del Decreto 103/2011, que pasan a denominarse Dirección del Instituto de Promoción Cultural, Dirección del Centro Andaluz de las Letras y Dirección de Programas de Fotografía.

En su virtud, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales procede a la convocatoria pública para en su día, proceder a la dotación del Puesto de Dirección del Centro Andaluz de las Letras, que se regirá por las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente Convocatoria tiene como objeto la provisión de puesto de trabajo en régimen laboral temporal de alta dirección de Dirección del Centro Andaluz de las Letras, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante AAICC) mediante Concurso Público.

Segunda. Características de la plaza y funciones.

2.1. La persona responsable de la Dirección del Centro Andaluz de las Letras ejercerá las tareas de dirección y administración del Centro Andaluz de las Letras, comprendiendo todos los programas que lleva a cabo en materia del libro, el fomento de la lectura, las producciones editoriales y las creaciones de autores noveles, comprendiendo las obras a editar, las actividades formativas y complementarias, la coordinación de la edición de los correspondientes catálogos y ediciones que se lleven a cabo, así como el comisariado de las exposiciones que se organicen en el ámbito del Centro Andaluz de las Letras, supervisando los procesos de preproducción, producción, montaje, desmontaje y difusión de las actividades.

2.2. Percibirá la retribución que corresponda de acuerdo con el régimen retributivo aprobado por la Dirección de la Agencia, y dentro del marco que establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza.



2.3. El centro de trabajo es la calle Álamos, 52, Málaga, sede del Centro Andaluz de las Letras.

Tercera. Régimen de contratación e incompatibilidades.

1. La persona designada suscribirá contrato de alta dirección en las condiciones establecidas en los Estatutos de la AAIICC, en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, que regula la relación laboral del personal de alta dirección, y en la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía que le resulte de aplicación.

2. El desempeño del puesto está sometido a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y normativa de desarrollo.

3. En aquellas materias no previstas en la convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cuarta. Requisitos de las candidaturas y méritos.

Las personas solicitantes deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Ser de nacionalidad española, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España, en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. Conocimiento y experiencia acreditada de al menos 10 años en el sector cultural del libro, entendiéndose comprendidos la edición editorial, la creación literaria, el fomento de la lectura, las actividades docentes y pedagógicas en esta materia, los programas de archivo y bibliotecas, y las relaciones con los distintos agentes que intervienen en la producción y difusión de los programas del libro. Se valorarán los trabajos realizados en el sector público.

Quinta. Solicitudes.

1. Se debe presentar una solicitud acompañada de currículum vitae pormenorizado, adjuntando informe de vida laboral, y documentación acreditativa de la formación, méritos y trabajos realizados, según lo requerido en la presente convocatoria.

2. El interesado deberá presentar un proyecto que incluya la propuesta de actividades para el fomento de la lectura, propuesta de programa de publicaciones, colecciones antológicas, conmemoraciones, programa de difusión de las actividades, programa de colaboración con las distintas entidades del sector público y privado que intervienen en el sector del libro, la edición, la creación y el fomento de la lectura, y programa pedagógico.

3. La documentación se presentará mediante solicitud dirigida a la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, indicando en la misma «Proceso de selección Dirección del Centro Andaluz de las Letras». Se podrá presentar directamente en la sede central de la Agencia, sita en Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla, o mediante correo certificado dirigido a la misma dirección. Las candidaturas que se remitan por correo deberán justificar la fecha de envío informando a la Agencia la remisión del certificado mediante fax, dirigido al número 955 929 215.

4. El plazo de presentación de candidaturas será de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexta. Proceso de selección y adjudicación del puesto.

1. Para la valoración de las candidaturas se atenderá a los principios de igualdad, mérito y capacidad, y a criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

2. Se designa un órgano técnico de valoración integrado por los siguientes miembros:

Presidente: La Dirección del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

Vocales: La Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de la Unidad de Coordinación, dos expertos en la materia, independientes designados por la Dirección de la Agencia.

Secretario: La Dirección de los Servicios Jurídicos, con voz y sin voto.

Los miembros de la comisión de valoración no podrán estar incurso en causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano colegiado de valoración podrá solicitar la emisión de informe técnico sobre el proyecto presentado.

3. Este órgano celebrará una entrevista personal con los candidatos y las candidatas al objeto de exponer el proyecto presentado, así como comprobar los méritos alegados y la idoneidad para el puesto, para lo que se les citará con una antelación mínima de cinco días.

4. El órgano elaborará un informe de valoración que motivará el cumplimiento por parte de la persona candidata de los requisitos del puesto fijados en la presente convocatoria, el proyecto presentado y la competencia para el desempeño del puesto.

5. La convocatoria puede ser declarada desierta si ninguna de las solicitudes reuniera los requisitos exigidos o no se ajustara al puesto según criterios de idoneidad.

Séptima. Confidencialidad y protección de datos.

1. Las personas que participen en el expediente del proceso de selección garantizarán la absoluta confidencialidad de los datos personales y profesionales de los aspirantes, haciéndose público exclusivamente el nombre de la persona que resulte designada.

2. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, los datos personales facilitados a través de la participación en la presente Convocatoria serán incorporados a un fichero automatizado cuya única finalidad será la selección de personal, y cuyo titular y responsable es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a la unidad de Tecnologías de la Información de la Agencia, a través de la cuenta de correo [lopd.epgpc@juntadeandalucia.es](mailto:lopd.epgpc@juntadeandalucia.es), es indicando en el asunto «LOPD», e indicando como asunto Recursos Humanos.

Octavo. Principio de Igualdad.

El presente proceso se rige por el principio de igualdad establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y normativa de desarrollo.

Noveno. Inicio de la actividad.

Con la persona seleccionada se celebrará el contrato laboral de alta dirección en las condiciones establecidas en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, previa autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Secretaría General de Administración Pública, una vez se haya producido la modificación del artículo 29.4 del Decreto 103/2011 de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Sevilla, 14 de noviembre de 2016.- El Director, Eduardo Tamarit Pradas.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 14 de noviembre de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores.*

La Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, en su artículo 13.2, ha dispuesto que: «En el año 2016 no se procederá, en el sector público andaluz, a la contratación de personal laboral temporal ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionario interino, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales...».

La presente convocatoria cuenta con la autorización de la Consejería de Economía y Conocimiento de fecha 29 de julio de 2016 para la convocatoria de plazas de profesores asociados, considerando que concurren necesidades urgentes e inaplazables para el curso 2016/2017 y no afectando al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la Universidad Pablo de Olavide, ni los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La convocatoria también cuenta con la autorización de la Consejería de Economía y Conocimiento de fecha 1 de julio de 2016 para la convocatoria de una plaza de profesor contratado doctor, en ejecución de la Oferta de Empleo Público 2016.

Este Rectorado de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de dicho texto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, así como en los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre, modificados por Decreto 265/2011, de 2 de agosto, ha resuelto convocar Concurso Público de Méritos para la contratación de las plazas de Personal Docente que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes e investigadoras en las materias que se especifican, en régimen de contratación laboral temporal y con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

#### 1.ª Normas generales.

El presente Concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de Diciembre), Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, modificado por Decreto 265/2011, de 2 de agosto (BOJA de 27 de diciembre), por el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002 y demás normas que le sean de aplicación.

## 2.ª Requisitos de los aspirantes.

2.1. Estas contrataciones no están sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

2.2. Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.2.1. Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.2.2. Los candidatos a plazas de Profesores Ayudantes Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del estado español, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con la legislación vigente. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la actividad profesional.

2.2.3. Será requisito para aquellos candidatos que deseen que se les tenga en cuenta el mérito preferente establecido en la normativa universitaria, según se detalla a continuación, indicarlo expresamente en la instancia-currículum:

- Según lo establecido en el art. 48 de la LOMLOU: «Se considerará mérito preferente estar acreditado o acreditada para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios». Al candidato que aduzca dicho mérito preferente se le incrementará en un 20% la valoración obtenida por la baremación de los méritos en los apartados I, II y III del Baremo General.

- Según lo establecido en el art. 50 de la LOMLOU: «...será mérito preferente la estancia del candidato en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la universidad que lleve a cabo la contratación.» El concursante que alegue dicho mérito preferente se le incrementará la valoración obtenida por la baremación de los méritos en los apartados I, II y III del Baremo General en un 10% si acredita una estancia de 3 a 6 meses y en un 20% si es superior a seis meses.

- En el caso de presentar más de un mérito preferente solamente se aplicará el factor más alto de los que corresponda.

El mérito preferente deberá ser justificado mediante fotocopia de las correspondientes credenciales.

2.2.4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2.5. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante la totalidad del procedimiento selectivo y del periodo de duración del contrato.

2.4. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

### 3.ª Presentación de solicitudes.

3.1. Los interesados deberán presentar una solicitud debidamente cumplimentada y firmada por cada plaza a la que deseen optar, a través del modelo oficial recogido en el Anexo III, el cual se encuentra disponible en la página web de la Universidad (<https://www.upo.es/rr-hh/pdi/convocatorias/laboral/>).

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Señor Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se presentarán en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (dirección: Universidad Pablo de Olavide, Carretera de Utrera, km. 1, C.P. 41013 Sevilla), en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Aquellas solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero se enviarán en el plazo expresado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

3.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

3.4. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 25 euros en concepto de derechos de participación.

El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander, en la cuenta IBAN ES43 0049-1861-19-2310365889, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, núm. de orden de la bolsa a la que concursa, núm. de documento: 099, Referencia 1: 002 y Referencia 2: DNI/NIE/Pasaporte. El impreso de pago estará disponible, en caso necesario, en nuestra página web.

A la instancia-currículum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos, debidamente sellado por la entidad bancaria. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.5 Los interesados deberán presentar una instancia-currículum y abonar los derechos de participación por cada código y plaza a la que se pretenda concursar.

### 4.ª Documentación.

4.1. Cada solicitud deberá ir acompañada de:

a) Justificante original acreditativo del ingreso debidamente sellado por la entidad bancaria o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o NIE.

c) Fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la actividad profesional.

d) Currículum vitae, según modelo oficial especificado en el Anexo III.

e) Fotocopias de la documentación que se estime conveniente para la debida justificación de los méritos alegados en el Currículum Vitae, que deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-currículum, al objeto de su comprobación e identificación por la Comisión de Valoración.

f) Para acreditar los requisitos deberán presentar además documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

4.2. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción.

4.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

#### 5.ª Admisión.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, la Resolución Rectoral declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón Electrónico Oficial y a título informativo en la página web de esta Universidad.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de su publicación. Asimismo, los aspirantes excluidos dispondrán de este mismo plazo para la subsanación de defectos y para aportar la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión.

5.2. Cuando algún interesado, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, o los correspondientes al «mérito preferente», dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos) para la presentación de dichos documentos acreditativos.

No obstante, la falta de aportación de la documentación referida a los méritos alegados o los correspondientes al «mérito preferente», no constituye causa de exclusión, sino la no baremación por la Comisión de los méritos invocados y no justificados. Sólo se valorarán los méritos que el concursante reúna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que estén debidamente acreditados. Tampoco se podrán aportar nuevos méritos que no estén reflejados en la solicitud.

Dado que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, el mencionado plazo de diez días hábiles no podrá ser ampliado.

5.3. Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado.

5.4. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de participación en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

#### 6.ª Resolución del concurso.

6.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación de esta Universidad.

El baremo general que rige para todas las plazas convocadas se acompaña con esta convocatoria (Anexo I).

Los baremos específicos mediante los cuales se juzgarán a los candidatos, serán publicados en el Tablón Electrónico Oficial de esta Universidad.



Las Comisiones de Contratación se reservan el derecho de efectuar entrevistas personales a aquellos candidatos que se estime oportuno a fin de aclarar aspectos determinados de los currícula presentados.

6.2. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

6.3. El cómputo de los plazos que se establece para las Comisiones en la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador, se realizará excluyendo el mes de Agosto y aquellos otros periodos que la Universidad declare inhábiles a efectos de cómputo de plazos.

6.4. Los presidentes de las Comisiones de Contratación procederán para que las correspondientes Comisiones se reúnan al objeto de resolver el concurso, en un plazo no superior a cinco días hábiles, si las circunstancias lo permiten, desde la recepción de las solicitudes en los departamentos afectados.

6.5. El Área de Recursos Humanos publicará las propuestas de adjudicación en el Tablón Electrónico Oficial de esta Universidad, en el plazo de dos días desde su recepción. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no se efectuará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrá las distintas publicaciones en el Tablón Electrónico Oficial de esta Universidad de los acuerdos y Resoluciones a que dé lugar esta convocatoria.

6.6. Contra las propuestas de adjudicación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Señor Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de su publicación. La notificación a los interesados se realizará a través de su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de esta Universidad y en la página web de la Universidad.

Las publicaciones en la página web de la Universidad no tendrán carácter vinculante.

#### 7.ª Formalización de los contratos.

Los aspirantes propuestos se personarán en el Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de provisión de la plaza en el Tablón Electrónico Oficial, al objeto de la aceptación del contrato y de la presentación de la documentación necesaria para la firma del contrato.

En el caso de que en dicho plazo no se proceda a la firma del contrato por el adjudicatario se entenderá que renuncia al mismo, y se avisará telefónicamente al siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación siempre que supere el mínimo establecido por la Comisión, el cual dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para personarse a la firma del contrato, entendiéndose que de no hacerlo renuncia al mismo. El procedimiento para contactar con los candidatos será el siguiente:

Se realizarán cuatro llamadas en dos días consecutivos, al teléfono facilitado por el concursante en su instancia, de forma que si a la cuarta llamada telefónica no contestasen, se levantará diligencia y se pasará al siguiente de la lista.

La documentación a presentar por los adjudicatarios de las plazas para poder firmar el contrato será la siguiente:

a) Originales de la documentación requerida en la base 4.ª f) de la convocatoria. En el caso de que hayan prestado servicio como ayudante y/o profesor ayudante doctor en otra Universidad, deberán acreditarlo mediante hoja de servicios expedida por el Área de Recursos Humanos de dicha Universidad.

b) Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad/ pasaporte y NIE.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la excepción del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 2393/2004, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración Social.

d) Original y fotocopia de la titulación requerida.

e) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.

g) Datos Bancarios.

Todos los documentos indicados anteriormente que no estén redactados en lengua castellana deberán estar acompañados de su correspondiente traducción oficial. La traducción oficial podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

Durante la vigencia del contrato la Universidad podrá pedir al adjudicatario la aportación de los originales correspondientes a cualquier otro documento presentado al concurso. La no aportación de los originales requeridos o la no veracidad de los datos del currículum podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en la Seguridad Social. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos.

Las obligaciones docentes y, en su caso, de investigación serán las establecidas por el departamento al que se adscriban en su programación y se desarrollarán en el área de conocimiento correspondiente y en el horario que para cada curso se determine.

8.ª Duración de los contratos.

8.1. Iniciación:

Los efectos del contrato serán del día 23 de enero de 2017, si éste se firma con anterioridad a esa fecha. En caso contrario los efectos serán del siguiente día laborable a la firma del mismo.

8.2. Terminación:

La duración del contrato será por un máximo de 5 años. En cualquier caso, el tiempo total de duración conjunta entre las figuras de Ayudante y Profesor Ayudante Doctor, no podrá exceder de 8 años.

9.ª Retirada documentación.

Los concursantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada al concurso en el plazo de tres meses desde que devenga firme la resolución administrativa (o judicial, en su caso) del concurso.

A partir de dicho plazo, la Universidad dispondrá de dicha documentación, pudiendo llevar a cabo su destrucción.

10.ª Disposición final.

Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón electrónico oficial de la Universidad, ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 14 de noviembre de 2016.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

#### ANEXO I

##### BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

I. Expediente, títulos y formación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso así como el expediente académico, master, premio extraordinario de tesis o Mención Europea o Internacional, hasta 2 puntos.

II. Docencia e investigación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 5 puntos desglosados así:

II.1. Por actividad docente, hasta 1.5 puntos.

II.2. Por actividad investigadora, hasta 3.5 puntos.

III. Otros méritos, hasta 1 punto desglosado así:

III.1. Otras titulaciones, hasta 0,1 puntos.

III.2. Cursos y cursillos recibidos, hasta 0,1 puntos.

III.3. Actividad profesional, hasta 0,8 puntos.

IV. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, hasta 2 puntos.

La Comisión de Contratación determinará para cada concursante dicho grado de adecuación, oído el responsable del área de conocimiento correspondiente a la plaza objeto de concurso. Si la Comisión de Contratación lo estima oportuno, los concursantes a la plaza convocada tendrán que presentar un programa de la asignatura y podrán ser citados a una entrevista ante la Comisión.

Cuando en la plaza objeto de concurso se requiera a los concursantes un perfil concreto, esta circunstancia tendrá que ser valorada por la Comisión de Contratación quedando constancia en el Acta.

**ANEXO II****DEPARTAMENTO DE DEPORTE E INFORMATICA**

## EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL002507	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	A	Fundamento de los Deportes II: Balonmano e Investigación en Análisis del Rendimiento Deportivo en Balonmano

**DEPARTAMENTO DE DERECHO PUBLICO**

## CIENCIA POLITICA Y DE LA ADMINISTRACION

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL002512	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	A	Docencia en Actores Políticos

## DERECHO CONSTITUCIONAL

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL002616	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	A	Docencia e Investigación en Derecho Constitucional

## DERECHO PENAL

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL002511	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	A	Derecho Penal y Criminología

## DERECHO PROCESAL

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL002510	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	A	Docencia e Investigación en Derecho Procesal

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD**

## ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL002509	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	A	Economía Financiera y Contabilidad



### DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y PSICOLOGIA SOCIAL

#### DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL002614	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	A	Docencia e Investigación en Evaluación y Calidad para la Innovación Educativa

#### PSICOLOGIA SOCIAL

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL002615	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	A	Perfil Investigador: Consumo de alcohol y violencia en la adolescencia (bullying, violencia filio-parental). Perfil Docente: Psicología Social/Procesos Psicosociales para la Intervención Social, Psicología del Conflicto

### DEPARTAMENTO DE ORGANIZACION DE EMPRESAS Y MARKETING

#### ORGANIZACION DE EMPRESAS

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL002514	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	A	Organización de Empresas

### DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGIA

#### SOCIOLOGIA

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL002513	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	A	Metodología de la Investigación Sociológica



## ANEXO III

## INSTANCIA-CURRÍCULUM ACADÉMICO

Convocadas a Concurso Público de Méritos plazas de Personal Docente e Investigador Contratado en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión,

DATOS PERSONALES							
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		DNI/NIF/NIE	
FECHA DE NACIMIENTO		LUGAR		PAIS		NACIONALIDAD	
DOMICILIO						LOCALIDAD	
PROVINCIA			CODIGO POSTAL		TELÉFONO/S		
E-MAIL							

DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA							
TIPO DE PLAZA							
Nº DE PLAZA		FECHA DE CONVOCATORIA		DEPARTAMENTO		ÁREA DE CONOCIMIENTO	
PERFIL DOCENTE							
SOLICITA RECONOCIMIENTO DE MÉRITO PREFERENTE <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>							
<i>En caso afirmativo indíquese</i>							
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para todas las categorías: Estar acreditado para participar en los concursos de acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios (Art. 48 LOMLOU). <input type="checkbox"/> Página/s ____</li> <li>• Para las plazas de Profesores Ayudantes Doctor: Estancia en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio distintos de la Universidad que lleve a cabo la contratación (Art. 50 LOMLOU). <input type="checkbox"/> Página/s ____</li> </ul>							

## NOTA INFORMATIVA

- Se presentará una instancia por cada plaza a la que se presente el candidato.
  - Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en la convocatoria, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
  - Todos los documentos que no estén redactados en español deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:
    - a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
    - b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
    - c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.
  - El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a éste, no siendo necesaria su compulsación, indicando en los apartados "página" el número de documento que se acompaña y que acredite el mérito alegado. Los méritos alegados y no acreditados no serán objeto de valoración, así como los acreditados y no alegados.
  - Los datos recabados, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, serán incluidos en un fichero inscrito en el Registro General de Protección de Datos cuyo responsable es la Universidad Pablo de Olavide, con la finalidad de realizar la valoración de su capacitación para cubrir el puesto vacante y los procesos que puedan derivarse de la misma, finalidad coincidente con la declarada ante la Agencia Española de Protección de Datos y los procesos que puedan derivarse de la misma.
- Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General de la Universidad Pablo de Olavide en la dirección Carretera de Utrera, Km. 1, 41013 Sevilla, Edificio nº 18 José Celestino Mutis, planta baja, solicitando los formularios disponibles al efecto.







Nº de plaza: \_\_\_\_\_

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Justificante original acreditativo del ingreso debidamente sellado por la entidad bancaria o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación.</li> <li>Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o NIE.</li> <li>Fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.</li> <li>Correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria. (Prof. Contratados Doctores o Prof. Ayudantes Doctores)</li> <li>Documento acreditativo de ejercer una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, con una antigüedad de al menos 3 años. (Profesores Asociados)</li> </ul>	PÁGINA/S
<b>I. EXPEDIENTE, TÍTULOS Y FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
I.1 TITULACIONES UNIVERSITARIAS DE CARÁCTER OFICIAL (LICENCIATURAS/GRADOS)	PÁGINA/S
I.2 CALIFICACIÓN MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO (1)	
I.3 TÍTULO DE DOCTOR	PÁGINA/S
I.4 CURSOS DE DOCTORADO, MASTER, DEA O SIMILAR	PÁGINA/S
I.5 PREMIO EXTRAORDINARIO DE TESIS/MENCIÓN DE DOCTORADO EUROPEO O DE DOCTORADO INTERNACIONAL	PÁGINA/S

(1) Dicha calificación media se obtendrá puntuando todas las asignaturas a razón de: aprobado: 1, notable: 2, sobresaliente: 3 y matrícula de honor: 4



Nº de plaza: \_\_\_\_\_

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_

II. DOCENCIA E INVESTIGACIÓN						
II.1 ACTIVIDAD DOCENTE: PUESTOS Y ACTIVIDADES DOCENTES DESEMPEÑADAS						
II.1.1. Actividad Docente Universitaria						PÁGINA/S
Categoría	Universidad	Régimen de Dedicación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Página/s	
II.1.2 Actividad Docente no Universitaria						PÁGINA/S
Categoría	Organismo o Centro	Régimen de Dedicación	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Página/s
II.2 ACTIVIDAD INVESTIGADORA						
II.2.1 Becas de Investigación de convocatorias oficiales						PÁGINA/S
II.2.2. Otras Becas de Investigación						PÁGINA/S
II.2.3. Pertenencia a un Equipo de Investigación de carácter oficial						PÁGINA/S



Nº de plaza: \_\_\_\_\_

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_

II.2.4. Publicaciones	PÁGINA/S
II.2.4.1. Libros (Indicar Título, fecha de publicación, editorial)	
II.2.4.2. Artículos en revistas (Indicar título, revista o diario, fecha de publicación, nº páginas)	
II.2.4.3. Comunicaciones y Ponencias presentadas a Congresos (Indicar título, lugar, fecha, actividad organizadora y carácter nacional o internacional)	

III. OTROS MÉRITOS			PÁGINA/S
III.1 OTRAS TITULACIONES			PÁGINA/S
III.2 CURSOS Y CURSILLOS RECIBIDOS			PÁGINA/S
III.3 ACTIVIDAD PROFESIONAL			PÁGINA/S
TIPO DE ACTIVIDAD	PUESTO DE TRABAJO	TIEMPO DE PRESTACIÓN	



Nº de plaza: \_\_\_\_\_

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_

MÉRITOS ADICIONALES QUE SE DESEEN ALEGAR	
	PAGINA/S

El abajo firmante declara que todos los datos expuestos en la presente instancia-currículum son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para optar a la plaza solicitada, comprometiéndose, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir de la firma del contrato.

Asimismo, declara que todas las fotocopias que se adjuntan se corresponden fielmente con los documentos originales y se compromete a aportarlos si para ello es requerido por la Comisión de Contratación.

En caso de ser seleccionado/a los documentos originales serán presentados en el plazo indicado en la convocatoria.

Sevilla, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Firma:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Resolución de 11 de octubre de 2016, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por el que se publica el Protocolo General de Colaboración entre la Universidad Internacional de Andalucía y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para impulsar y establecer el entorno de referencia para la acción coordinada entre ambas instituciones, tanto sobre el intercambio de información como sobre las actividades encaminadas a potenciar y desarrollar programas, acciones y congresos sobre temas de interés común.*

Ha sido suscrito el Protocolo General de Colaboración entre la Universidad Internacional de Andalucía y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para impulsar y establecer el entorno de referencia para la acción coordinada entre ambas instituciones, tanto sobre el intercambio de información como sobre las actividades encaminadas a potenciar y desarrollar programas, acciones y congresos sobre temas de interés común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ordena su publicación en BOJA.

Sevilla, 11 de octubre de 2016.- El Director, Jesús Sánchez Fernández.

PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA Y EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA PARA IMPULSAR Y ESTABLECER EL ENTORNO DE REFERENCIA PARA LA ACCIÓN COORDINADA ENTRE AMBAS INSTITUCIONES, TANTO SOBRE EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN COMO SOBRE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A POTENCIAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS, ACCIONES Y CONGRESOS SOBRE TEMAS DE INTERÉS COMÚN

En Sevilla, a 30 de agosto de 2016

#### R E U N I D O S

De una parte, el Sr. don Eugenio Domínguez Vilches, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía, nombramiento efectuado por Decreto 153/2013, de 1 de octubre (BOJA núm. 48, de 2 de octubre de 2013), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 16.g) del Texto Refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, y los Estatutos de la mencionada Universidad aprobados por el Decreto 236/2011, de 12 de julio; con domicilio en Monasterio Santa María de las Cuevas, C/ Américo Vespucio, núm. 2, Isla de La Cartuja, 410921, Sevilla.

Y de otra parte, el Sr. don Jesús Sánchez Fernández, que ostenta la dirección del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante IECA), en virtud de nombramiento efectuado por el Decreto 265/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136/2015, de 15 de julio), y con capacidad suficiente para formalizar Convenios, en nombre y representación del IECA, a tenor de lo establecido en el artículo 13.c) del Decreto 372/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Estadístico de Andalucía.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada una de ellas interviene, con capacidad legal para la formalización del presente Protocolo General, y a tal efecto,

**E X P O N E N**

Primero. Que la Universidad Internacional de Andalucía es una Universidad Pública del Sistema Universitario Andaluz, de posgrado, comprometida con el progreso sostenible de su entorno, con vocación internacional y de cooperación solidaria, especialmente con América Latina y el Magreb. Que responde con calidad, innovación, agilidad y flexibilidad a los retos emergentes de la sociedad en los diferentes campos de las ciencias, la tecnología, la cultura y las artes. Que de acuerdo con el artículo 5.2 del Texto Refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, entre las funciones de la UNIA está la organización y desarrollo de actividades científicas y culturales.

Segundo. Que el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía tiene entre sus competencias reguladas en el artículo 30.q) de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía «El impulso y fomento de la investigación estadística que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad social y económica de Andalucía, así como el perfeccionamiento profesional del personal estadístico».

En línea con las estrategias de desarrollo que prevé el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017, aprobado por Ley 3/2013, de 24 de julio, y en concreto con la relativa a «difusión, acceso y reutilización de la información», el artículo 31.2 establece el fomento de la utilización para el conjunto de la ciudadanía de la información estadística y cartográfica mediante la promoción de su uso a través de actividades de difusión activa. Para ello se programarán, de acuerdo con el Plan, cuantas acciones contribuyan a la extensión del uso de la información estadística y cartográfica en colaboración con las organizaciones sociales más representativas.

Asimismo, en consonancia con la estrategia relativa a la «investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la formación» (artículo 8.d) del citado Plan), el IECA impulsa la formación especializada en materia estadística y cartográfica contribuyendo a la especialización de personal técnico en las referidas materias. Según establece el referido Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía, el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía colaborará con las universidades andaluzas en identificar los avances en estadística y cartografía que pueden ser incorporados en las enseñanzas de grado, máster y doctorado.

Tercero. Ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en las áreas de promoción cultural, investigación y divulgación de actividades, etc. En consecuencia, es deseo de ambas Instituciones suscribir un Protocolo General de Colaboración con el fin de establecer el marco jurídico e institucional más adecuado para impulsar la celebración de actividades socioculturales y académicas conjuntas en las líneas de trabajo que vienen desarrollando. La mencionada colaboración podría contribuir al mayor conocimiento mutuo de sus recursos humanos y materiales, así como al impulso en la búsqueda de nuevas vías de enseñanza, investigación y desarrollo tecnológico, cultural y académico. Por tanto, se entiende pertinente formalizar un Protocolo General de Colaboración que sirva como base de sucesivas colaboraciones puntuales o regulares y que permita aprovechar al máximo los potenciales de las dos instituciones.

En virtud de todo ello, ambas partes suscriben el presente Protocolo General de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

**E S T I P U L A C I O N E S**

Primera. Objeto del Protocolo General.

El presente Protocolo General tiene por objeto impulsar y establecer el entorno de referencia para la acción coordinada entre ambas Instituciones, tanto sobre el intercambio



de información, como sobre actividades encaminadas a potenciar y desarrollar programas, acciones y congresos sobre temas de interés común, sin que ello comprometa a estipular una colaboración de periodicidad determinada. Se trata de instituir las bases sobre las que desarrollar la colaboración de la Universidad Internacional de Andalucía y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Segunda. Programas, congresos o actividades a desarrollar.

La colaboración que se pueda establecer entre ambas Instituciones se incardinará dentro de los fines atribuidos legal o estatutariamente a las partes y se hará de acuerdo con las siguientes modalidades:

- a) Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad que se funden en objetivos comunes de ambas Entidades.
- b) Cooperación en programas de formación, actividades de divulgación y acciones de contenido académico, tales como la celebración de exposiciones, conferencias, cursos, congresos o seminarios.
- c) Organización y ejecución de actividades comunes relacionadas con la promoción del uso de la información estadística y cartográfica.
- d) Intercambio de información entre la UNIA y el IECA, para la mejora de la información generada en las actividades estadísticas y cartográficas incluidas en la programación estadística y cartográfica oficial.
- e) Cuantas otras sean consideradas de interés común dentro del objeto del presente Protocolo General.

Las actuaciones concretas en cada línea de actuación deberán ser refrendadas y formuladas en convenios específicos que se incorporarán al presente Protocolo General como anexos, en los que se podrán designar comisiones de seguimiento y control específicas. Los referidos convenios específicos deberán de incluir la siguiente información:

- a) Denominación.
- b) Centros o entidades que ejecutarán el programa o proyecto y el director del mismo.
- c) Definición de los objetivos que se esperan conseguir.
- d) Descripción del plan de trabajo, que incluirá las fases a desarrollar, la planificación de actividades y la cronología de su desarrollo.
- e) Presupuesto total, medios materiales y humanos que requiera el programa o proyecto, especificando las aportaciones de cada entidad y forma de realizarlas, así como calendario de las aportaciones y, en su caso, la propiedad de los medios materiales o construidos en el marco del proyecto o programación.
- f) Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- g) En su caso, utilización y propiedad de los resultados obtenidos por parte de las dos instituciones.
- h) Nombramiento de un representante por cada parte, que coordinarán la marcha y desarrollo del proyecto o programa.

Cualquier otra materia o contenido que se estime obligatorio por la legislación vigente en el momento de firma del convenio específico.

Tercera. Comisión Mixta paritaria de seguimiento y control.

Se creará una comisión mixta paritaria de seguimiento y control del presente Protocolo General, entre la Universidad Internacional de Andalucía y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, formando parte de ella los siguientes miembros:

- Por parte de la Universidad Internacional de Andalucía: Don José Luis Sánchez Ollero, doña M.<sup>a</sup> Belén Bahía Almansa y el funcionario del Campus de Málaga de la UNIA que ambos nombren ad hoc.

- Por parte del IECA.

Subdirectora de Coordinación y Planificación.

Jefe de Servicio de Estudios, Síntesis y Métodos.

Secretaría General.

A la Comisión Mixta le corresponden las siguientes funciones:

- a) Supervisar el cumplimiento de los acuerdos suscritos en este Protocolo General.
- b) Proponer posibilidades de colaboración en temas de interés común.
- c) Preparar los convenios específicos de ejecución del presente Protocolo General sobre las materias seleccionadas, dentro de las modalidades de colaboración establecidas en la cláusula segunda.
- d) Elevar las propuestas que elabore a los órganos competentes de las dos partes.
- e) Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los convenios específicos.
- f) Realizar el seguimiento de los convenios específicos que se suscriban, cuando no se disponga otra cosa.

En cuanto a su funcionamiento y régimen de sesiones, la Comisión se regirá por las normas contenidas en la sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Cláusula de confidencialidad y no revelación de información.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en su Reglamento de Desarrollo aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y demás disposiciones aplicables, el manejo de los datos de carácter personal que se derive del presente Protocolo General queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente:

- a) Las partes utilizarán o aplicarán los datos personales única y exclusivamente conforme a las finalidades e instrucciones derivadas de este Protocolo General, y no los comunicarán o cederán a otras personas, ni siquiera para su conservación.
- b) Las partes adoptarán las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, establecidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, todo ello de cara a evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
- c) Las partes están obligadas a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que traten en el cumplimiento del Protocolo General, obligación que subsistirá aun cuando finalice la vigencia del mismo.
- d) Una vez que finalice la relación entre ambas partes o cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual hubieran sido recabados o registrados, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos, excepto en lo que la normativa y/o decisiones judiciales pudieran establecer con respecto al mantenimiento temporal mínimo de ciertos datos que por su naturaleza así se requiera; el mismo destino habrá de darse a cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos anteriores será causa suficiente para la rescisión del presente Protocolo General, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que se puedan incurrir por tal incumplimiento.

Quinta. Incorporación de los datos de carácter personal a los ficheros correspondientes.

Con el fin de garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar, el manejo de datos de carácter personal que se derive de la firma de este convenio queda sujeto a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter

Personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de Desarrollo y demás disposiciones aplicables. A tal efecto las partes se informan mutuamente de que los datos de carácter personal que deriven de este Protocolo General serán incorporados a sendos ficheros de la Universidad Internacional de Andalucía y del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, debidamente inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos, y previo consentimiento expreso del titular de los datos, con la finalidad de conservar constancia de la conformidad con el presente Protocolo General. Asimismo, las partes informarán a los titulares de los datos de carácter personal, una vez recaben su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos de carácter personal, de que podrán ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos dirigiéndose por escrito al domicilio social de las partes.

Sexta. Naturaleza, régimen jurídico y jurisdicción aplicables.

El presente Protocolo General tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud de su artículo 4.1.c) Asimismo se rige por los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por otro lado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada, las cuestiones litigiosas que se pudieran suscitar durante la vigencia del mismo serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con su Ley reguladora 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptima. Vigencia.

El presente Protocolo General tendrá una duración inicial de dos años a partir de la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse por periodos de igual duración, siempre y cuando las partes manifiesten expresamente, por escrito, su voluntad de hacerlo antes del vencimiento de cada uno de los periodos de vigencia. La prórroga se formalizará mediante suscripción de la correspondiente Adenda.

Octava. Resolución.

Serán causas de resolución de este Protocolo General la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin, el incumplimiento grave acreditado por una de las partes, así como cualquier otra prevista por la legislación aplicable. En caso de resolución del Protocolo General las actuaciones en curso se finalizarán de acuerdo con los convenios específicos que las regulen.

En tales supuestos, las partes vendrán obligadas a comunicarse mutuamente la eventual ocurrencia de una causa de extinción o resolución de la relación convencional, adjuntando o acompañando dicha comunicación en cada caso con la documentación acreditativa que fuera necesaria en relación a la ocurrencia de la causa correspondiente. La efectividad de la extinción de la relación se producirá al mes de la acreditación de la concurrencia de la causa invocada.

Y en prueba de conformidad firman el presente Protocolo General en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL  
DE ANDALUCÍA

Fdo.: EUGENIO DOMÍNGUEZ VÍLCHEZ

POR EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA  
DE ANDALUCÍA

Fdo.: JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Decreto 176/2016, de 15 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita del uso, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una superficie de 1.131,84 m<sup>2</sup> (229,82 m<sup>2</sup> en la planta baja y 902,02 m<sup>2</sup> repartidos entre las plantas 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>) del edificio sito en la calle del Muelle, s/n, de Almería (Casa del Mar), propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, con destino a la ampliación de los servicios sanitarios del Centro de Salud allí ubicado, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.*

Por Acuerdo de 18 de febrero de 2013, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a propuesta de la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha cedido a la Comunidad Autónoma de Andalucía el uso gratuito de una superficie de 1.131,84 m<sup>2</sup> (229,82 m<sup>2</sup> en la planta baja y 902,02 m<sup>2</sup> repartidos entre las plantas 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>) del edificio sito en la calle del Muelle, s/n, de Almería (Casa del Mar), propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, con destino a la ampliación de los servicios sanitarios del Centro de Salud allí ubicado.

Por la Consejería competente en materia de salud, se considera de interés la aceptación de la cesión del uso gratuito de la citada superficie, con destino a la ampliación de los servicios sanitarios del Centro de Salud allí ubicado.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 15 de noviembre de 2016,

#### D I S P O N G O

Primero. Aceptar la cesión de uso acordada por la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una superficie de 1.131,84 m<sup>2</sup> (229,82 m<sup>2</sup> en la planta baja y 902,02 m<sup>2</sup> repartidos entre las plantas 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>) del edificio sito en la Calle del Muelle, s/n, de Almería (Casa del Mar), propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, con destino a la ampliación de los servicios sanitarios del Centro de Salud allí ubicado.

El inmueble forma parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Almería, al tomo 748, libro 397, folio 211, con el número 21918/A.

Forma parte de la referencia catastral número 6471218WF4767S0001ER.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la cesión gratuita del uso se formalizará en documento administrativo que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a la ampliación de los servicios sanitarios del Centro de Salud allí ubicado.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 15 de noviembre de 2016

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Decreto 177/2016, de 15 de noviembre, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva) a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela con una superficie de 6.604,54 m<sup>2</sup>, sita en calle Evaristo Domínguez, s/n, de dicha localidad, donde se ubica el IES «Carabelas» y se adscribe a la Consejería de Educación.*

El Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva) ha acordado la mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela con una superficie de 6.604,54 m<sup>2</sup>, ubicada en calle Evaristo Domínguez, s/n, de dicho municipio, donde se ubica el IES «Carabelas» con destino educativo.

Por la Consejería competente en materia de educación se considera de interés la aceptación de la referida mutación demanial subjetiva para los fines educativos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 15 de noviembre de 2016,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva), de la parcela de terreno de 6.604,54 m<sup>2</sup>, ubicada en calle Evaristo Domínguez, s/n, donde se ubica el IES «Carabelas» de dicha localidad, con destino a uso educativo.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer, al tomo 1160, libro 169, folio 193, con el número de finca 8986. Su referencia catastral es 6523630PB8262S0001GZ.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 15 de noviembre de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 31 de agosto de 2016, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «CEU-Aljarafe» de Bormujos (Sevilla). (PP. 2640/2016).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Juan Manuel Ruz Lobo, representante de la Fundación San Pablo Andalucía, titular del centro docente privado de formación profesional «CEU-Aljarafe», con domicilio en Campus Universitario, de Bormujos (Sevilla), solicitando modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta el mismo por la ampliación en un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Laboratorio clínico y biomédico, todo ello según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 41701304, tiene autorización para impartir once ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Educación infantil, uno de Interpretación de la lengua de signos, que ha sido sustituido por el de Mediación comunicativa mediante el Real Decreto 831/2014, de 3 de octubre, uno de Administración de sistemas informáticos en red, uno de Salud ambiental, uno de Proyectos de obra civil, uno de Proyectos de edificación, uno de Integración social, uno de Administración y finanzas, uno de Asistencia a la dirección y dos de Animación de actividades físicas y deportivas).

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre (BOE de 4 de octubre), por el que se establece el título de técnico superior en Laboratorio clínico y biomédico y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de formación profesional «CEU-Aljarafe», código 41701304 y domicilio en Campus Universitario, de Bormujos (Sevilla), cuyo titular es la Fundación



San Pablo Andalucía, quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior (impartidos en turno de mañana):

Educación infantil:

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Mediación comunicativa:

Núm. Ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60.

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior (impartidos en turno de tarde):

Administración de sistemas informáticos en red:

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Salud ambiental:

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Proyectos de obra civil:

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Proyectos de edificación:

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Integración social:

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Administración y finanzas:

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Asistencia a la dirección:

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Laboratorio clínico y biomédico:

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior (impartidos en doble turno):

Animación de actividades físicas y deportivas:

Núm. Ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento a los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Patrocinio San José» de San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga). (PP. 2706/2016).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Manuel Esteban Álvarez Núñez, representante legal de «Colegio Patrocinio San José, S.L.», entidad titular de los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Patrocinio San José», en solicitud de ampliación de los mismos en 3 unidades de segundo ciclo de educación infantil y 6 unidades de educación primaria.

Resultando que los mencionados centros tienen autorización administrativa para 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo con 75 puestos escolares, por Orden de 6 de julio de 1995 (BOJA de 5 de agosto), y para 6 de educación primaria con 150 puestos escolares, por Orden de 24 de octubre de 1997 (BOJA de 25 de noviembre).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE de 10 de diciembre); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento, por ampliación en 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo para 75 puestos escolares y en 6 unidades de educación primaria para 150 puestos escolares, a los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Patrocinio San José», con código 29602581, ubicados en Urb. Guadalmina Baja, s/n, de San Pedro de Alcántara, de Marbella (Málaga), promovida por «Colegio Patrocinio San José, S.L.», como entidad titular de los mismos, quedando configurados con 6 unidades de educación infantil de segundo ciclo para 150 puestos escolares y con 12 unidades de educación primaria para 300 puestos escolares, respectivamente.

Segundo. La entidad titular de los centros remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Málaga la relación del profesorado de los mismos, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. La presente Orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2016/17.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de octubre de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Orden de 16 de noviembre de 2016, por la que se garantiza el funcionamiento del sector Contact Center que afecta a los Servicios de Urgencia y Emergencias Sanitarias de los Centros Provinciales del 061 y «Salud Responde», mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Comité de Huelga de las empresas Ilunion Emergencias, S.A., e Ilunion Contact Center, S.A., ha sido convocada huelga a nivel autonómico relativa al sector Contact Center que afecta a los Servicios de Urgencia y Emergencias Sanitarias de los Centros Provinciales del 061 y «Salud Responde», que se llevará a efecto el 19 de noviembre de 2016, durante las veinticuatro horas del referido día.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Debe considerarse que las principales patologías atendidas por los servicios de emergencias son tiempo dependientes, en el sentido que la demora en el inicio de la atención compromete de forma decisiva la supervivencia del paciente o sus secuelas futuras. Y en cualquier caso no es posible conocer la gravedad de la dolencia del paciente hasta la atención de la llamada y el desarrollo del proceso asistencial. Los supuestos de necesidad de una atención inmediata se ponen de manifiesto en todas las líneas telefónicas de asistencia que atiende el Centro Coordinador. Por ello, la necesidad de mantener el 90% en todos los turnos de lunes a domingo.

En cuanto a los servicios mínimos necesarios se especifican en el 95% de lunes a domingo en Niveles III y IV de alta frecuentación y situaciones extraordinarias o emergencias colectivas, o activación del Plan Territorial de Emergencias. Todos estos supuestos responden a situaciones extraordinarias en las que se produce una demanda asistencial excepcional por la ciudadanía. La declaración de los Niveles III y IV de alta frecuentación se realiza por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias con criterios objetivos, cuando se registra un incremento de llamadas o demandas asistenciales, respecto a la media de las cuarenta primeras semanas del año, superior al 25% y al 40% respectivamente. La activación del Plan Territorial de Emergencias por emergencias colectivas u otras circunstancias se realiza, por la Administración Pública, conforme a las previsiones legales. Debe tenerse en cuenta que el Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias constituye un canal fundamental para el acceso del ciudadano a los servicios de urgencias y emergencias del Sistema Sanitario Público. La limitación de

los efectivos por debajo del 95 por 100 en estos supuestos implicaría no solo molestias o contratiempos al ciudadano, sino que puede suponer riesgo real para la salud de los pacientes.»

«Salud Responde» es el Centro de Información y Servicios de Salud en Andalucía, para el acceso de los ciudadanos a los servicios no presenciales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Dispone de una amplia cartera de servicios, entre las que se pueden destacar las siguientes: cita previa de atención primaria, para médico de familia y enfermería, Consejo Sanitario especializado, Servicio de telecontinuidad de cuidados (pacientes en cuidados paliativos, seguimiento de altas hospitalarias, coordinación con el Servicio de Teleasistencia), Teléfono de información a la mujer (notificación de malos tratos, asesoramiento, e información), Teléfono de la infancia y otros.

Salud Responde, además, dentro del Consejo Sanitario vehiculiza a los Centros Coordinadores de Urgencias y Emergencias de 061, llamadas que ponen de manifiesto urgencias médicas.

La interrupción de estos servicios puede poner en peligro el derecho a la Salud de los usuarios del Servicio.

En atención a todo lo anterior, se entiende que corresponde fijar unos Servicios Mínimos del 75%, conforme se viene realizando en convocatorias de huelga anteriores, y de acuerdo con lo señalado en reiteradas sentencias, entre las que se puede destacar, entre otras, la del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía número 610, de 4 de abril de 2011.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga, relativa al sector Contact Center que afecta a los Servicios de Urgencia y Emergencias Sanitarias de los Centros Provinciales del 061 y «Salud Responde», que se llevará a efecto el día 19 de noviembre de 2016, durante las veinticuatro horas del referido día; oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias de Andalucía, no existiendo acuerdo entre las partes, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados, serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, y se garantizará la reanudación normal de la actividad, una vez finalizada la huelga.



Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de noviembre de 2016

AQUILINO ALONSO MIRANDA  
Consejero de Salud

#### ANEXO I

Durante el periodo de huelga, para garantizar el funcionamiento del servicio, se fijan los siguientes servicios mínimos:

1. Para los Centros de Coordinación de Servicios Provinciales del 061:
  - El 90% en todos los turnos, el día de la huelga.
  - En niveles III y IV de alta frecuentación y situaciones extraordinarias o emergencias colectivas o activación del Plan Territorial de Emergencias: el 95%, el día de la huelga.
  - El Personal con turno de formación no tendrá servicios mínimos.
  - Para el personal de administración y técnicos se mantiene el 50%.
  
2. Para los Centros adscritos a «Salud Responde»:
  - El 75% de la plantilla.
  - El 50% del personal de administración.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 15 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz y se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado 327/2016.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por doña María Sánchez Fernández, en representación de los herederos de don Joaquín Luis Sánchez Gómez, recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 327/2016), frente a la inactividad de la administración (Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales en Cádiz) en resolver el Programa Individual de Atención, consecuencia del reconocimiento de la situación de dependencia del mismo.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 327/2016), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA previamente a la publicación en el BOE, siendo esta última la que se tendrá en cuenta para la notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 15 de noviembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Acuerdo de 15 de noviembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión, mediante Resolución del Servicio Andaluz de Empleo, de subvenciones reguladas en materia de inserción laboral de personas desempleadas a los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera, San Fernando y Sevilla.*

Mediante Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de Medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, la Junta de Andalucía pone en marcha medidas que tienen por objeto impulsar la creación de empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, activando el mercado de trabajo mediante la mejora de la empleabilidad y el fomento de la inserción laboral.

Dichas medidas se concretan a través de distintas líneas de actuación, siendo una de ellas la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria para el Impulso del Empleo Joven y Empleo 30+, reguladas en la Sección 1.ª del Título I de la Ley. Esta Iniciativa tiene por objeto promover la creación de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, para la realización de proyectos de cooperación social y comunitaria, que les permita mejorar su empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales. A tal fin, se prevé la concesión de ayudas a los ayuntamientos para la contratación de personas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre.

En el marco de la citada Iniciativa, los ayuntamientos relacionados a continuación, acogidos a las ayudas establecidas en el artículo 9 de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, han presentado solicitud en plazo para la ejecución de proyectos enmarcados en la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria:

Ayuntamiento de Jerez de la Frontera: Subvención de 5.329.200,00 euros, para la contratación de 634 personas.

Ayuntamiento de San Fernando: Subvención de 3.055.800,00 euros, para la contratación de 354 personas.

Ayuntamiento de Sevilla: Subvención de 14.767.200,00 euros, para la contratación de 1.552 personas.

Sobre la base de lo anterior, y constatado que dichos ayuntamientos cumplen los requisitos para ostentar la condición de entidad beneficiaria, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, a través de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, pretende resolver la concesión de subvenciones reguladas por los importes referidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 euros. Dicha autorización llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

Por todo lo expuesto, y a propuesta del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de noviembre de 2016, adopta el siguiente

**A C U E R D O**

Primero. Autorizar la concesión de las subvenciones que se indican a continuación a los ayuntamientos que se citan, mediante Resolución del Servicio Andaluz de Empleo, destinada a la contratación de personas, para el desarrollo de proyectos en el marco de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@30+: regulada en la Sección 1.ª del Título I de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre:

Ayuntamiento de Jerez de la Frontera: Subvención de 5.329.200,00 euros, para la contratación de 634 personas.

Ayuntamiento de San Fernando: Subvención de 3.055.800,00 euros, para la contratación de 354 personas.

Ayuntamiento de Sevilla: Subvención de 14.767.200,00 euros, para la contratación de 1.552 personas.

Segundo. Facultar al Consejero de Empleo, Empresa y Comercio para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del proyecto.

Sevilla, 15 de noviembre de 2016

**SUSANA DÍAZ PACHECO**  
Presidenta de la Junta de Andalucía

**JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO**  
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 16 de noviembre de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 16 de noviembre de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.*

En fecha 16 de noviembre de 2016 se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada resolución como Anexo de la presente Resolución.

#### A N E X O

Que mediante Oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario 899/2016, interpuesto por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 8 de marzo de 2016, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, relativa a la subvención solicitada, al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención 405086-PR), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

#### R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a ID Energía Solar, S.L., a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del órgano judicial y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 899/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano judicial en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello

deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 16 de noviembre de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 18 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de autos núm. 976/2015. (PP. 2648/2016).*

NIG: 2906742C20150023562.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 976/2015. Negociado: 6T.

De: Comunidad de Propietarios Cerro Gandumba.

Procuradora: Sra. Cecilia Molina Pérez.

Letrado: Sr. Luis Pellicer Ibaseta.

Contra: Islwyn States Limited.

### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 976/2015 seguido a instancia de Comunidad de Propietarios Cerro Gandumba frente a Islwyn States Limited se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM 18/16

En Málaga, a 17 de febrero de 2016.

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 976/15, a instancia de la Comunidad de Propietarios Cerro Gandumba, representada por el Procurador Sr./a. Molina Pérez y asistida del Letrado Sr./a. Pellicer Ibaseta, contra Islwyn States Limited.

### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora, debo condenar y condeno a la parte demandada Islwyn States Limited a que abone a la Comunidad de Propietarios actora la cantidad de 3.828,52 euros en concepto de principal, así como los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda. Respecto a las costas, procede condenar a su pago a la parte demandada.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se interpone recurso de apelación en el plazo de 20 días. Se advierte expresamente que al interponer el citado recurso se tendrá que acreditar que se ha constituido el depósito por importe de 50 euros al que hace referencia la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ, salvo que el recurrente esté exento por Ley de constituir el mismo, mediante la consignación de dicho importe en la cuenta, correspondiente a este procedimiento, de depósitos y consignaciones abierta en la entidad Banesto a nombre del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos Málaga.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por el Magistrado-Juez que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, de la que doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Islwyn States Limited, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a dieciocho de marzo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 31 de octubre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1620/2015.*

NIG: 4109142C20150058893.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 1620/2015.

Negociado: 0V.

Sobre: Medidas Hijos Unión de Hecho.

De: Doña Aurora Herrera Vázquez.

Procuradora: Sra. Begoña Rotllan Casal.

Contra: Don Rafael Oliva Gallardo.

### EDICTO

En el presente procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 1620/2015 seguido a instancia de Aurora Herrera Vázquez frente a Rafael Oliva Gallardo se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 496/2016

En Sevilla, a seis de septiembre de dos mil dieciséis.

Vistos por la Ilma. Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete (Familia) de Sevilla doña Antonia Roncero García los presentes autos de Regularización de las Relaciones Paterno Filiales, seguidos con el número 1620/15 instados por la Procuradora Sra. Rotllan Casal en nombre y representación de doña Aurora Herrera Vázquez contra don Rafael Oliva Gallardo el cual ha sido declarado en rebeldía y con asistencia del Ministerio Fiscal.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el mencionado Procurador, en la representación referida, presentó escrito por el que solicitaba medidas personales y alimentos en relación con el menor hijo de la actora y del demandado y todo ello en base a los hechos y fundamentos de derecho que en dicho escrito se contienen, aportando la documentación que estimó oportuna, terminando suplicando al Juzgado que previa la tramitación de Ley se dicte Sentencia.

Segundo. Turnada a este Juzgado, se admitió a trámite la indicada demanda, teniéndose por personado y parte al mencionado Procurador y acordándose emplazar a la parte demandada para que contestara a la demanda una vez efectuado se convocó a las partes para la celebración de vista que tenido lugar el día 5 de septiembre de 2016 con el resultado que obran en autos quedando los autos conclusos para sentencia.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De la documental obran en autos resulta acreditado que la parte actora y la parte demandada han tenido en común como consecuencia de una relación no matrimonial dos hijos llamados ,——— nacida el día 19 de agosto de 2000 y —— nacido el día 25 de febrero de 2002 .

Segundo. En atención a lo establecido en los artículos 142, 143.156, y 159 del Código Civil procede admitir las medidas determinadas en la demanda para regular las relaciones paternas filiales sin que haya comparecido el demandado a fin de manifestar sus discrepancias o solicitar la adopción de otras distintas.

En lo relativo a la pensión de alimentos y dado que el padre y demandado no se ha opuesto a la demanda, siendo la cantidad solicitada, una suma más que discreta para afrontar los gastos de alimentación, y cuidado de los menores y su educación procede estimar la demanda formulada a estos efectos con la conformidad del Ministerio Fiscal.

Respecto del régimen de comunicación y visitas del padre con los menores, mostramos nuestra conformidad con el Ministerio Fiscal de que sea flexible a voluntad de los menores por cuanto que el relato de hechos realizado por la parte actora en el interrogatorio pone de manifiesto que el demandado no muestra el mínimo interés en permanecer en compañía de sus hijos con un trato desigual entre los menores en el momento de la ruptura y posteriormente una desidia y dejadez que se conforma tras la falta de persona nación en el procedimiento.

A estos mismos efectos y por los mismos argumentos entendemos que el ejercicio de la patria potestad a tenor del artículo 156 in fine del CC procede ser atribuido exclusivamente a la madre que es a quien se le otorga la guarda y custodia.

Tercero. No apreciándose temeridad ni mala fe en ninguna de las partes litigantes, no procede hacer expresa condena en costas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de procedente aplicación.

#### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Rotllan Casal en nombre y representación de doña Aurora Herrera Vázquez contra don Rafael Oliva Gallardo se determina como medidas personales y de alimentos en relación con los menores hijos de edad ——— las siguientes:

1. Patria potestad: Será ejercida exclusivamente por la madre.
2. Guarda y custodia: Se atribuirá a la madre.
3. Régimen de visitas y estancias: Flexible y a voluntad de los menores.
4. Se atribuye el uso del domicilio familiar sito en Urb. Nueva Bellavista, bloque 8-2.º-4, a la madre y a los hijos menores que quedan en su compañía.
5. Pensión de alimentos: En concepto de pensión alimenticia para los hijos menores de edad se determina la suma de 150 € mensuales por cada uno de ellos los cuales se abonarán dentro de los 5 primeros días de cada mes en la cuenta que se indique. Se establece como índice de actualización de la pensión el de la variación porcentual que experimente durante el año anterior el Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística o el organismo que le sustituya, tomándose como referencia el IPC de la anualidad inmediatamente anterior y con efectos del 1 de enero de las sucesivas anualidades. Todo ello sin necesidad de requerimiento y solo al alza. La primera revisión tendrá lugar con efectos económicos del día 1 de enero de 2018 aplicándose la variación experimentada en el intervalo de diciembre de 2016 a diciembre de 2017 y las sucesivas en igual fecha. Los gastos extraordinarios de los hijos serán satisfechos por ambos progenitores a partes iguales.

Se informa a las partes a modo orientativo que pueden entenderse como gastos ordinarios y extraordinarios:

Son gastos ordinarios usuales e incluidos en la pensión alimenticia los de vestido, los de educación, incluidos los universitarios en centros públicos (recibos que expida el

centro educativo, matrícula, seguros, AMPA), ocio, las excursiones escolares, material escolar, transporte, uniformes, libros, aula matinal, comedor.

Son gastos ordinarios no usuales las actividades extraescolares, deportivas, idiomas, bailes, música, informática, campamentos o cursos de verano, viajes al extranjero, cumpleaños y otras celebraciones tales como Primera Comunión, así como los gastos de colegio/universidad privados, y las estancias en residencias universitarias, colegios mayores o similares.

Estos gastos deben ser siempre consensuados de forma expresa y escrita para poderse compartir el gasto y a falta de acuerdo, sufragados por quien de forma unilateral haya tomado la decisión, sin que proceda la autorización judicial subsidiaria para que se comparta el gasto al no revestir el carácter estrictamente necesario, y sin perjuicio de ello de la acción del artículo 156 del Código Civil, si la discrepancia estriba en si debe o no el menor realizar la actividad.

Se entiende por gastos extraordinarios los que tengan carácter excepcional, imprevisible, y estrictamente necesario.

Pueden considerarse gastos extraordinarios de educación las clases de apoyo escolar motivadas por un deficiente rendimiento académico.

Pueden considerarse gastos extraordinarios médicos los odontológicos y tratamientos bucodentales incluida la ortodoncia, logopeda, psicólogo, prótesis, fisioterapia o rehabilitación (incluida la natación) con prescripción facultativa, óptica, gastos de farmacia no básicos y con prescripción médica, y en general los no cubiertos por la sanidad pública o por el seguro médico privado que puedan tener las partes.

Los gastos extraordinarios deben ser siempre consensuados y en caso de discrepancia deben ser autorizados por el Juzgado, instándose acción del artículo 156 del Código Civil, salvo razones objetivas de urgencia.

El consenso debe alcanzarse de forma expresa y escrita antes de hacer el desembolso, sin embargo la atención a la peculiar naturaleza de los gastos extraordinarios, se entenderá prestada la conformidad, si requerido a tal efecto un progenitor por el otro, de forma fehaciente, es decir que conste sin lugar a dudas la recepción del requerimiento, se dejare transcurrir un plazo de 10 días hábiles sin hacer manifestación alguna. En el requerimiento que realice el progenitor que pretende hacer el gasto, se deberá detallar cuáles es el gasto concreto que precise el hijo y se adjuntará presupuesto donde figure el nombre del profesional que lo expide.

Los anteriores listados no tienen carácter exhaustivo.

Todo ello sin expresa imposición de costas procesales.

Notifíquese la presente resolución con la advertencia de que la misma no es firme pudiendo formularse recurso de apelación en el plazo de 20 días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y encontrándose dicho demandado, Rafael Oliva Gallardo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

*Edicto de 11 de noviembre de 2016, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos núm. 41/2016.*

NIG: 4109142C20150024322.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 41/2016. Negociado: J.

De: Doña María del Carmen Casado Cuder.

Procuradora: Sra. Mónica Fernández.

Letrado: Sr. David Pareja León.

Contra: Don Ibrahima Ndong y Ministerio Fiscal.

#### E D I C T O

Doña María Antonia Garrido Arneas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Dos de Sevilla, por medio del presente hago constar: Que en el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 41/2016, seguido a instancia de doña María del Carmen Casado Cuder frente a don Ibrahima Ndong se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

#### SENTENCIA NÚM. 46/2016

En Sevilla, a 19 de octubre de 2016.

Vistos por don Francisco Manuel Gutiérrez Romero, Magistrado Titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número Dos de Sevilla, los presentes autos de juicio verbal sobre divorcio y, seguidos ante este Juzgado bajo el número 41 del año 2016, a instancia de doña María del Carmen Casado Cuder, representada por la Procuradora doña Mónica Fernández Herrera y asistida por el letrado don David Pareja León, contra don Ibrahima Ndong, habiendo intervenido el M. Fiscal.

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Mónica Fernández Herrera, en nombre y representación de doña María del Carmen Casado Cuder contra don Ibrahima Ndong, debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio por ellos contraído con fecha 30 de abril de 2012, con todas sus consecuencias legales, y por ende:

1. Se atribuye la guarda y custodia del hijo menor, Antonio, a la madre, siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores.

2. No ha lugar a fijar régimen de comunicaciones, visitas y estancias del progenitor no custodio con su hijo menor, hasta tanto comparezca en Autos y previo informe favorable del Equipo psicosocial, pueda establecerse un régimen adecuado al interés del menor.

3. El esposo entregará en concepto de pensión de alimentos para su hijo la suma de 150 euros mensuales pagaderos dentro de los primeros cinco días de cada mes en la cuenta que a tal efecto la designe la madre, revisable anualmente conforme a las variaciones que experimente el IPC publicado por el INE u organismo oficial que le sustituya.

Asimismo, los gastos extraordinarios que se produzcan en la vida de los alimentistas, entendiéndose por tales los que tengan carácter excepcional y no sean previsibles, como

los gastos de enfermedad, prótesis ópticas o dentales, o cualquier otro gasto sanitario no cubierto por el Sistema Público de Salud de la Seguridad Social, serán sufragados por ambos progenitores por mitad siempre que medie previa consulta del progenitor custodio al no custodio sobre la conveniencia o necesidad del gasto (salvo supuestos excepcionales y urgentes en que ello no sea posible) y acuerdo de ambos, o en su defecto, autorización judicial. Notificada fehacientemente al no custodio, por el otro progenitor, la decisión que pretenda adoptar en relación con el menor y que comporte la realización de un gasto extraordinario, recabando de aquél su consentimiento a la decisión proyectada, se entenderá tácitamente prestado el mismo, si en el plazo de 10 días naturales siguientes a este último no lo deniega de forma expresa.

4. Acordar la prohibición de salida del territorio nacional del hijo común de las partes, Antonio Ndong Casado, salvo autorización judicial previa.

Todo sin que proceda especial imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de veinte días.

Una vez firme la presente, comuníquese al Registro Civil de Sevilla para su anotación.

A si por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado don Ibrahima Ndong, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a once de noviembre de dos mil dieciséis.- La Letrado de la Administración de Justicia.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 5 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 740/2016.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 740/2016. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20160010068.

De: Don Jesús Manoja Aguilar.

Abogado: Don Antonio Javier Torres Chamizo.

Contra: Luymi Que Bonito, S.L.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 740/2016 se ha acordado citar a Luymi Que Bonito, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 7.3.17 a las 11,35 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), Planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Luymi Que Bonito, S.L.. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a cinco de octubre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 2 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 352/2016.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 352/2016 Negociado: A1.  
NIG: 2906744S20160004878.

De: Doña Herminia Romero Postigo.

Abogado: Don Juan Rojano Trujillo

Contra: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Fremap, Alsur Servicios y Limpiezas, S.A., y Tesorería General de la Seguridad Social.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 352/2016 se ha acordado citar a Pedro Bautista Martín Molina y Alsur Servicios y Limpiezas, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11.1.17, a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Alsur Servicios y Limpiezas, S.A., y Administrador Concursal don Pedro Bautista Martín Molina.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a dos de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 8 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 743/2016.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 743/2016. Negociado: A3.

NIG: 2906744S20160010080.

De: Don José Mario Bayo Bayo.

Abogado: María Mercedes Blanco Majarón.

Contra: Asmarklin, S.L.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 743/2016 se ha acordado citar a Asmarklin, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día trece de diciembre de 2016, a las 11:25 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Asmarklin, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a ocho de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 9 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 522/2015.*

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 522/2015. Negociado: Al.

NIG: 2906744S20150006813.

De: Doña Begoña Angoloti del Monte.

Abogado: Manuel José Guerrero Galán.

Contra: Estudio Pereda 4, S.L., Consulting de Proyectos de Obra Civil Promo, S.A., Nuceri International, S.L., y Nuceri Businnes, S.L.

Abogado: María Ángeles Sánchez de León García y Álvaro Suárez Sánchez de León.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 522/2015 a instancia de la parte actora doña Begoña Angoloti del Monte contra Estudio Pereda 4, S.L., Consulting de Proyectos de Obra Civil Promo, S.A., Nuceri International, S.L., y Nuceri Businnes, S.L., sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado Resolución de fecha 9.11.16 del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por desistido a Begoña Angoloti del Monte del recurso de suplicación anunciado contra la Sentencia recaída en las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Datos de Órgano Judicial, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Consulting de Proyectos de Obra Civil Promo, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las

siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a nueve de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 9 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 522/2015.*

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 522/2015. Negociado: A1.

NIG: 2906744820150006813.

De: Doña Begoña Angoloti del Monte.

Abogado: Manuel José Guerrero Galán.

Contra: Estudio Pereda 4, S.L., Consulting de Proyectos de Obra Civil Promo, S.A., Nuceri International, S.L., y Nuceri Businnes, S.L.

Abogado/a: María Ángeles Sánchez de León García y Álvaro Suárez Sánchez de León.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 522/2015, a instancia de la parte actora doña Begoña Angoloti del Monte contra Estudio Pereda 4, S.L., Consulting de Proyectos de Obra Civil Promo, S.A., Nuceri International, S.L. y Nuceri Businnes, S.L., sobre despido objetivo individual, se ha dictado Resolución de fecha 30.6.16 del tenor literal siguiente:

### F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda de despido interpuesta por doña Begoña Angoloti del Monte frente a Estudio Pereda 4, S.L., su administración concursal, Nucen Businnes, S.L., Nuceri International, S.L. y Consulting de Proyectos de obra civil Promo, S.A., declarando el despido con fecha de efectos de 4 de junio de 2015 como procedente, absolviendo a las demandadas de las peticiones efectuadas en su contra salvo los siguientes pronunciamientos:

1. Que debo condenar y condeno a Estudio Pereda 4, S.L., al pago a doña Begoña Angoloti del Monte la cantidad de 22.949,04 euros en concepto de indemnización por despido objetivo declarado procedente.
2. Que debo condenar y condeno a Estudio Pereda 4, S.L., a abonar a doña Begoña Angoloti del Monte la cantidad de 2.278,26 euros más 10% de mora en concepto de salario adeudado.

Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede de Málaga anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia doy fe, en Málaga.

Y para que sirva de notificación al demandado Consulting de Proyectos de Obra Civil Promo, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a nueve de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 10 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 139/2016.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 139/2016. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20150012881.

De: Edwin Urrutia Cervera y Francisco Monreal Carretero.

Contra: Ute Incomar Blue, S.L., y Explotaciones y Desarrollo Deportivos, S.L., Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L., e Incomar Blue, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 139/2016, a instancia de Edwin Urrutia Cervera y Francisco Monreal Carretero contra Ute Incomar Blue, S.L., y Explotaciones y Desarrollo Deportivos, S.L., Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L., e Incomar Blue, S.L., sobre ejecución de título judicial se ha dictado Decreto de fecha 10.11.16, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

#### D I S P O N G O

Declarar a los ejecutados: Ute Incomar Blue, S.L., y Explotaciones y Desarrollo Deportivos, S.L., con CIF U92963586; Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L., con CIF. B54269444; e Incomar Blue, S.L., con CIF. B92395102, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 6.766,69 euros de principal, más 1.082,66 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro Mercantil para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio, del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064013916, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario. Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Ute Incomar Blue, S.L., y Explotaciones y Desarrollo Deportivos, S.L., Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L., e Incomar Blue, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diez de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 11 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 185/2016.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 185/2016. Negociado: B2.

NIG: 2906744S20160002492.

De: Doña Eloísa Arias Martínez.

Abogado: Paloma Bazán Sánchez.

Contra: Central de Limpieza Diamante, S.L. y Limpiezas Marsol.

Abogado: Salvador Martín Jiménez Oliver.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 185/2016 a instancia de la parte actora doña Eloísa Arias Martínez contra Central de Limpieza Diamante, S.L., y Limpiezas Marsol sobre procedimiento ordinario se ha dictado Resolución de fecha 17.10.16 del tenor literal siguiente:

### F A L L O

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Eloísa Arias Martínez frente a Limpieza Marsol, S.L., sobre cantidad debo condenar y condeno a Limpieza Marsol, S.L., a que abone a doña Eloísa Arias Martínez la cantidad de 400,30 euros adeudados más 10% de mora.

Que debo tener y tengo por desistida de la demanda dirigida frente a Central de Limpieza Diamante, S.L.

Que debo declarar y declaro que Fogasa y administración concursal de Limpiezas Marsol, S.L., debe estar y pasar por la anterior declaración.

En virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, la presente sentencia es firme y contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo el Sr. Letrado de Administración de Justicia para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Limpiezas Marsol actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a once de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 16 de noviembre de 2016, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2844/2016).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.
  - c) Dirección: Castilla, núm. 4, bajo, de Jaén, 23071.
  - d) Tfno.: 953 313 285. Fax: 953 313 295.
  - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es).
  - g) Número de expediente: 00102/ISE/2016/JA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: Servicio de apoyo y asistencia escolar a alumnado con necesidades educativas de apoyo específico en los centros docentes públicos de la provincia de Jaén dependientes de la Consejería de Educación.
  - b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén.
  - c) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: 34.510,00 euros (treinta y cuatro mil quinientos diez euros) IVA excluido.
  - b) Importe IVA: 3.451,00 euros (tres mil cuatrocientos cincuenta y un euros).
  - c) Importe total: 37.961,00 euros (treinta y siete mil novecientos sesenta y un euros).
5. Garantías.
  - a) Provisional: 0 € (cero euros).
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de licitación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio. Ver perfil del contratante
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas. Ver perfil del contratante.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil. Ver Perfil del Contratante.
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio. Ver Perfil del Contratante.
  - d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: Ver Perfil del Contratante.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo: 3.500,00 euros.

Jaén, 16 de noviembre de 2016.- El Gerente, Antonio Javier Sánchez Camacho.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 15 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se anuncia la licitación, mediante procedimiento abierto, del servicio que se cita. (PD. 2817/2016).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, dependiente de las Consejerías de Salud y de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, hace pública la licitación del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Igualdad y Políticas Sociales.
  - c) Número de expediente: MA.SERV.19/2016.
  - d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Centro de Valoración y Orientación para personas con discapacidad de Málaga, dependiente de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
  - c) División por lotes y números: No.
  - d) Lugar de ejecución: Málaga.
  - e) Plazo de ejecución: Diez meses.
  - f) CPV (Referencia de nomenclatura): 90910000-9 Servicios de limpieza.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación sin IVA: 30.861,45 euros.
5. Garantías exigidas.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga. Secretaría General Provincial de Salud y Recursos Comunes.
  - b) Domicilio: C/ Córdoba, núm. 4, 6.ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Málaga 29001.
  - d) Teléfono: 951 039 936.
  - e) Telefax: 951 039 930.
  - f) Perfil de Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del último día de plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No exigida.

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de proposiciones.
- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 14:00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
1. Dependencia: Registro General de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga.
  2. Domicilio: C/ Córdoba, núm. 4.
  3. Localidad y código postal: Málaga 29001.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del contrato.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Sala Multimedia de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga.
- b) Domicilio: C/ Córdoba, núm. 4 (sexta planta).
- c) Localidad y código postal: Málaga 29001.
- d) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores con al menos de 48 horas de antelación.
10. Otras Informaciones: Se recogerá la documentación en la Secretaría General Provincial.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios, con el límite de 2.000 euros.

Málaga, 15 de noviembre de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.



## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 15 de septiembre de 2016, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato del servicio que se cita.*

Expte. AL-SAE/03-2016/SERVICIOS.

1. Entidad adjudicadora: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería.
2. Objeto del contrato: Servicio de Vigilancia y Seguridad de las Oficinas de Empleo de Almería-San Lorenzo, Almería-Periferia, Almería-Altamira, Roquetas de Mar, El Ejido y Huércal-Overa dependientes de la Dirección Provincial del SAE de Almería.  
División por lotes: No.  
Lugar de ejecución: Almería y provincia.  
Duración del contrato: 12 meses prorrogables.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (importe total, incluidos tributos exigibles): Doscientos dieciséis mil euros (216.000,00 euros).
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 29 de junio de 2016.
  - b) Fecha de formalización: 29 de julio de 2016.
  - c) Adjudicatario: Grupo Control, Empresa de Seguridad, S.A. (A-04038014).
  - d) Importe de adjudicación, IVA incluido: Doscientos quince mil ochocientos sesenta y cuatro euros (215.864,00 euros).

Almería, 15 de septiembre de 2016.- El Director, Miguel Ángel Tortosa López.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Resolución de 15 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por la que se anuncia la licitación pública para la contratación por el procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 2818/2016).*

Resolución de 15 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Sevilla, por la que se anuncia la licitación pública para la contratación por el procedimiento abierto del servicio que se cita. (D.17.001.SV.41.SE).

Esta Delegación Territorial ha resuelto convocar por el procedimiento abierto la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.  
Organismo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Sevilla.  
Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte. Sección de Habilitación y Gestión Económica.  
Número del expediente: D.17.001.SV.41.SE.
2. Objeto del contrato.  
Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Enclave Monumental de San Isidoro del Campo (Santiponce).  
División por lotes y números: No.  
Lugar de ejecución: Enclave Monumental de San Isidoro del Campo (Santiponce). Sevilla.  
Plazo de ejecución: 12 meses, sin posibilidad de prórroga.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma de adjudicación: Oferta más ventajosa atendiendo a una pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación.  
IVA excluido: 118.212,00 euros.  
Importe IVA: 24.824,52 euros.  
Importe total: 143.036,52 euros.
5. Garantías.  
Provisional: No se exige.  
Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte. Sección de Habilitación y Gestión Económica.
  - b) Domicilio: C/ Castelar, 22.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
  - d) Teléfono: 955 036 200
  - e) Telefax: 955 036 207.Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.  
Otra forma de obtención: En el perfil de contratante de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Sevilla.

7. Requisitos específicos del contrato.
- a) Clasificación: No se exige. No obstante, la presentación de la clasificación en Grupo M, Subgrupo 2, Categoría 1, exige de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
  - b) Medios de la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional para la admisión: Los indicados en los Anexos III-B y III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:  
Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Sevilla, o por correo, de conformidad con la establecido en la Cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
Domicilio: C/ Castelar, 22.  
Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.
  - b) Domicilio: C/ Castelar, 22, 1.ª planta.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: La fecha y la hora de apertura se publicarán en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.
  - e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: La fecha y hora de apertura se publicarán en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.
10. Otras informaciones.
- Examen de la documentación de los requisitos previos: La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada y comunicará a los interesados el resultado de la misma a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación. Dichas subsanaciones se presentarán en el Registro General de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Sevilla, C/ Castelar, 22, 41001 Sevilla.
11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.
12. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en el perfil de contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

Sevilla, 15 de noviembre de 2016.- El Delegado, José Manuel Girela de la Fuente.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 14 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica
  - c) Número de expediente: 103/2016-SEAB.
  - d) Dirección de internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicio.
  - b) Descripción: Servicios para la gestión del frutibús y sus actividades educativas 2016-2017.
  - c) Lote: No.
  - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 80410000-1 y 60140000-1.
  - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
  - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18 de agosto de 2016.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 108.241,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 108.241,00 euros. Importe total: 130.971,61 euros.
6. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 3 de octubre de 2016.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 8 de noviembre de 2016.
  - c) Contratista: Formación Castilla y León, S.L. (FOCYL).
  - d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 108.241,00 euros. Importe total: 130.971,61 euros, para el desarrollo de actividades incluido el acto de divulgación en 232 centros educativos de la Comunidad Autónoma Andaluza.
  - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta sólo criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas.

Sevilla, 14 de noviembre de 2016.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 11 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2816/2016).*

1. Entidad adjudicadora: Datos Generales y datos para la obtención de información.
  - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Secretaría General Técnica.
  - b) Obtención de documentación e información:
    1. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. 41071, Sevilla.
    2. Teléfono información técnica: 955 003 456. Información administrativa: 955 003 835.
    3. Correo electrónico: sgtcontratacion.cmaot@juntadeandalucia.es.
    4. Perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción: Mantenimiento del software de monitorización del rendimiento de aplicaciones de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
  - c) Número de expediente: 2016/000062.
  - d) Plazo de ejecución: 36 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Importe de licitación del contrato (IVA excluido): 103.000 euros.
5. Garantías.
  - a) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de las ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio. Avda. Manuel Siurot, 50, 41071-Sevilla. De acuerdo con el punto 9.1 del PCAP, cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta, en el mismo día, exclusivamente mediante fax remitido al registro general núm. 955 003 775.
8. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Avda. Manuel Siurot, núm. 50, Sevilla.  
Las fechas y horas de apertura de los sobres 2 y 3 se publicarán en el perfil de contratante.
  - b) El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de noviembre de 2016.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 14 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 2815/2016).*

1. Entidad adjudicadora: Datos Generales y datos para la obtención de información.
  - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Secretaría General Técnica.
  - b) Obtención de documentación e información:
    1. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. 41071, Sevilla.
    2. Teléfono de información: 955 003 788.
    3. Correo electrónico: sgtcontratacion.cmaot@juntadeandalucia.es.
    4. Perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Suministro.
  - b) Descripción: Suministro de vehículos para la renovación parcial de la flota de vehículos de los SS.CC. de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y sus Delegaciones Territoriales: Lote núm. 1: 3 vehículos todo terreno (4x4) pick-up doble cabina; Lote núm. 2: 17 vehículos todocamino tracción 4x4, y Lote núm. 3: 6 turismos.
  - c) Número de expediente: 2016/000105.
  - d) División por lotes y número de lotes; Sí, 3 lotes.
  - e) Lugar de ejecución/entrega: Según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - f) Plazo de ejecución/entrega: Ciento veinte días naturales a contar desde la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Importe de licitación del contrato (IVA excluido): 429.500,00 euros.
  - a) Lote núm. 1: 63.000,00 euros.
  - b) Lote núm. 2: 297.500,00 euros.
  - c) Lote núm. 3: 69.000,00 euros.
5. Garantías:
  - a) Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, sin IVA (art. 95.3.º del TRLCSP).
6. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de las ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: 14.12.2016 a las 14,00 horas.
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio. Avda. Manuel Siurot, 50, 41071-Sevilla. De acuerdo con el punto 9.1 del PCAP, cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta, en el mismo día, exclusivamente mediante fax remitido al registro general núm. 955 003 775.

8. Apertura de las ofertas.

a) Lugar: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, Sevilla.

b) Fechas: La fecha y hora de apertura de los sobres 2 y 3 se publicarán en el perfil de contratante.

9. Gastos de publicidad: El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 14.11.2016.

Sevilla, 14 de noviembre de 2016.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.



## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 15 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato del servicio que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General.
  - c) Número de expediente: AL-SV/MAOT-02-2016.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza y mantenimiento de distintas dependencias de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería.
  - c) División por lotes: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 160.067,10 euros, IVA excluido.
5. Presupuesto base de licitación: Importe sin IVA, 80.033,55 euros; IVA 21%, 16.807,05 euros; Importe total, 96.840,60 euros.
6. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 26 de octubre de 2016.
  - b) Fecha de formalización: 14 de noviembre de 2016.
  - c) Contratista: Miguel Reche Carricondo, con CIF núm. 75207872B.
  - d) Importe de adjudicación: Importe sin IVA, 77.683,47 euros; IVA 21%, 16.313,53 euros; Importe total, 93.997,00 euros.

Almería, 15 de noviembre de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 25 de octubre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de políticas migratorias para la Línea 1, convocatoria de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz resuelve dar publicidad a las subvenciones concedidas en 2016 con cargo al Programa 31J, «Coordinación de Políticas Migratorias», del presupuesto de gastos de la Consejería de Justicia e Interior, convocadas por Resolución de 18 de marzo de 2016 (BOJA núm. 60, de 31 de marzo) y al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades sin ánimo de lucro.

Subvenciones concedidas en la Línea 1, programas de entidades privadas sin ánimo de lucro, imputadas al crédito presupuestario existente en la partida presupuestaria 180001000 G/31J/48701/11 01:

Entidad: Asociación de Mujeres Progresistas «Victoria Kent».

Denominación del proyecto: Atención a víctimas de violencia extranjeras vulnerables.

Importe de la subvención: 7.500,00 €.

Entidad: Nuevo Hogar Betania.

Denominación del proyecto: Unidad residencial de mujeres y madres inmigrantes con sus hijos menores.

Importe de la subvención: 7.500,00 €.

Entidad: Fundación Prolibertas.

Denominación del proyecto: Acogida, orientación y promoción social de personas inmigrantes reclusas y exreclusas.

Importe de la subvención: 5.000,00 €.

Entidad: Juventudes Marianas Vicencianas

Denominación del proyecto: Acciones para la inserción social y laboral de jóvenes extutelados «Cerca del Hogar».

Importe de la subvención: 5.000,00 €.

Entidad: Nuevo Hogar Betania.

Denominación del proyecto: Atención integral para jóvenes inmigrantes en riesgo de exclusión social.

Importe de la subvención: 5.000,00 €.

Entidad: ACCEM.

Denominación del proyecto: Atención psicológica individual y familiar para migrantes y sus familias.

Importe de la subvención: 5.000 €.

Entidad: Asociación Mujeres entre Mundos.

Denominación del proyecto: Mujer, con todos tus derechos.

Importe de la subvención: 5.000,00 €.

Entidad: Asociación Hogar La Salle Jerez.

Denominación del proyecto: Hogar de emancipación para jóvenes extranjeros extutelados.

Importe de la subvención: 5.000,00 €.

Entidad: Cruz Roja Española.

Denominación del proyecto: Medidas para la integración de inmigrantes.

Importe de la subvención: 5.000,00 €.

Entidad: Fundación Márgenes y Vínculos.

Denominación del proyecto: Integración de la mujer inmigrante a través de la mejora de la salud física, psicológica y familiar.

Importe de la subvención: 5.000,00 €.

Entidad: Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes.

Denominación del proyecto: Programa integral para la inclusión de los inmigrantes en Algeciras.

Importe de la subvención: 5.000,00 €.

Cádiz, 25 de octubre de 2016.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 14 de noviembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican resoluciones recaídas en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.*

ASUNTO: EDICTO

#### RESOLUCIONES RECAÍDAS EN EXPEDIENTES DE INTERRUPCIÓN UNILATERAL DE EXPLOTACIÓN DE MÁQUINA RECREATIVA TIPO B.1

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por este anuncio se notifica a los titulares de los establecimientos que se relacionan la Resolución recaída en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.1, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Local: El Pulpo, XGR-004207.

Dirección: C/ Camino de las Cañas, 45.

Localidad: Motril (Granada).

Titular: Nazaret Ligerero Fajardo.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, AL001617.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Nuevo amanecer, XGR-073020.

Dirección: C/ Washington Irving, 3.

Localidad: Granada.

Titular: Ana Isabel Álvarez Bonilla.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR010287.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: El Jaleo, XGR-093950.

Dirección: C/ Carretera de Cómpeeta, 74.

Localidad: Moraleda de Zafayona (Granada).

Titular: Restauración el Jaleo 2011, S.L.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR012998.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Kalú, XGR-007633.

Dirección: C/ Santísimo, 39.

Localidad: Motril (Granada).

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR010764.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Baviera, XGR-006993.

Dirección: C/ Francisco Dalmau, 8. Local 25.

Localidad: Granada.

Titular: Torres Café Bar, C.B.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR012998.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 14 de noviembre de 2016.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 14 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo que se indica al haber sido infructuosa la notificación en el domicilio que consta en el expediente. Para conocer el texto íntegro del acto y de los documentos que constan en el expediente el interesado podrá comparecer en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 - 2.ª planta.

Expediente: sanc. 8/2016.

Entidad: Gas Califa, S.L.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Plazo para alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 14 de noviembre de 2016.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.*

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en los domicilios indicados en la solicitud de inscripción, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, seguidamente se notifican los siguientes actos administrativos dictados en el procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el Sector de la Construcción (REA), haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Camino del Saladillo, s/n, de Huelva, y que dichos actos no agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes.

Expediente núm.: REN\_2016\_30458.

Empresa: Indutes Welding, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Notificación resolución de desistimiento de renovación de la inscripción.

Lugar y fecha: Huelva, 22 de agosto de 2016.

Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Huelva, 15 de noviembre de 2016.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 11 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante el Servicio de Tesorería de Granada, con domicilio en C/ Tablas, núms. 11 y 13, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF	Nombre	Documento	Descripción	Expediente
24084664F	FRANCISCO SANCHEZ BALLESTEROS	ACUERDO INICIO	REINTEGRO	GR-03/2015
52819863H	FRANCISCO JOSE SEÑAS MARTINEZ	ACUERDO INICIO	REINTEGRO	GR-06/2015

Granada, 11 de noviembre de 2016.- La Jefa del Servicio, M.<sup>a</sup> Angustias Escudero Valverde.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 4 de noviembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Medina Sidonia, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X5058552R	PUTZ ANNA MARIA	NOTIFICA-EH1107-2016/336	P101111212675	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1107-2015/500273	Of. Liquid. de MEDINA SIDONIA

Cádiz, 4 de noviembre de 2016.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Anuncio de 10 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican las distintas resoluciones de los recursos de alzada recaídas en los expedientes que se relacionan.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal a los recurrentes que a continuación se relacionan en los domicilios que constan en los distintos expedientes, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse a los mismos con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido de la resolución recaída en los distintos procedimientos, según se detalla.

Asimismo se comunica que los expedientes administrativos se encuentran en las dependencias de la Consejería Técnica, Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), pudiendo acceder al contenido íntegro de los mismos previa acreditación de la identidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación.

- Recurso de alzada 54/16 interpuesto por doña Margarita María Cánovas Ródenas, contra Resolución de reconocimiento del primer y segundo sexenio de 13 de abril de 2012 de la Delegación Provincial de Educación de Málaga.
- Recurso de alzada 69/16 interpuesto por doña Margarita María Cánovas Ródenas, contra Resolución por la que se desestimó su solicitud de reconocimiento del tercer sexenio de 9 de febrero de 2016 de la Delegación Territorial de Educación de Córdoba.

Sevilla, 10 de noviembre de 2016.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Anuncio de 9 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2012/2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla. Teléfonos 955 929 395 ó 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2012/2013.

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
FERRER SOLER, ZORAIDA	2012-2013	132110/000128
REBOIRA SANTAELLA, DAVID	2012-2013	132110/000257
LAVELA GONZALES, MARIA CARMEN	2012-2013	122140/001066
CAÑIZARES HERVAS, FRANCISCA MARIA	2012-2013	132230/000563
CARPIO CARRILLO, MANUEL	2012-2013	132230/000569
DOMINGUEZ GARRIDO, ALEJANDRO MANUEL	2012-2013	132230/000141
ALONSO CASANOVA, MARIA	2012-2013	142040/000005
PIEDRAHITA RODRIGUEZ, SCOT JEFFERY	2012-2013	142040/000798
COELLO MOROCHO, ALEXANDER S.	2012-2013	142040/000038
GARCIA MARTINEZ, ALICIA	2012-2013	142040/000554
ESPINOSA VALERO, PEDRO JOSE	2012-2013	132230/000194
GIMENEZ HERRADA, ISMAEL	2012-2013	142040/000572
NOUALI, HASNAE	2012-2013	142040/000214
DIAZ TEBAR, SERGIO	2012-2013	132110/000094
GARDON MANZANARES, CARMEN OLIVA	2012-2013	132110/000142
ARMARIO MORALES, MANUEL JESUS	2012-2013	132110/000134
COLON LOPEZ, ALFONSO JOSE	2012-2013	132110/000081

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
FERNANDEZ MORENO, PEDRO JOSE	2012-2013	132110/000083
MARTINEZ BORRALLO, MARIA JESUS	2012-2013	132110/000170
LANCHO BALONGO, ESTEFANIA	2012-2013	132140/000013
NICOLO, NAILIN	2012-2013	142040/000758
DAHMANE, OUSSAMA	2012-2013	132230/000107
CAPISCOL ESTEPA, GLORIA	2012-2013	132230/000565
LOPEZ CAMARA, IVAN	2012-2013	132230/000367
PALOMARES FLORES, FERNANDO	2012-2013	132230/000244
ORTEGA URBAN, ADRIAN	2012-2013	132230/000204
CANOVAS ROMERO, M.ª ELENA	2012-2013	142040/000364
MORAN CANTERO, LIDIA	2012-2013	132230/000062
LOPEZ FERNANDEZ, LORENA	2012-2013	132230/000370
SEGURA SEGURA, EMILIA	2012-2013	142040/000896
PERIS MANZANO, AUGUSTO	2012-2013	142040/000473

Sevilla, 9 de noviembre de 2016.- La Directora General, Cristina Saucedo Baro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 15 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se notifican por medio de su anuncio los actos administrativos de expedientes de prestaciones económicas de carácter periódico que se detallan y que no han podido ser notificados a las personas interesadas.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a las personas interesadas que podrán comparecer en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este organismo, sito en C/ Tiendas, 12, de la ciudad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

Procedimiento: 751-2016-00006803-1. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 14/09/2016.

Interesado/a: Gador Rodríguez López (NIF 75207242W).

Último domicilio conocido: C/ Atarazana, 4, 2.ºB, 04770 Adra.

Procedimiento: 758-2016-00062021-1. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 14/09/2016.

Interesado/a: Ana Vargas Romero (NIF 75216378F).

Último domicilio conocido: C/ Salvador Rueda, 11, 04770 Adra.

Procedimiento: 758-2016-00064993-2. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 06/10/2016.

Interesado/a: Jesús López Lorenzo (NIF 78033870E).

Último domicilio conocido: Avda. Mediterráneo, 70, piso 3.ºC, 04470 Adra.

Procedimiento: 758-2016-00063788-2. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 22/09/2016.

Interesado/a: María Gracia López Sánchez (NIF 27244368V).

Último domicilio conocido: Ct. del Correo, 4 piso, 3ºB, 04470 Adra.

Procedimiento: 751-2016-00009169-1. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 21/10/2016.

Interesado/a: Ramón Santiago Santiago (NIF 27213479V).

Último domicilio conocido: C/ Alegria, 135 (Almendros Nuevos), 04009 Alhama de Almería.

Procedimiento: 758-2016-00062054-2. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 16/09/2016.

Interesado/a: María Rosa Cabezas Cabezas (NIF 34838091Z).

Último domicilio conocido: C/ Baja de la Iglesia, 40, piso 4.º, 2 04006 Almería.

Procedimiento: 758-2016-00055009-1. Pensión no contributiva (PNC).  
Acto que se notifica: Resolución de 21/09/2016.  
Interesado/a: Dolores Carm. Navarro Hervas (NIF 22209820P).  
Último domicilio conocido: C/ Ceuta, 43, plat. bj., 04008 Almería.

Procedimiento: 751-2016-00007357-2. Pensión no contributiva (PNC).  
Acto que se notifica: Resolución de 14/09/2016.  
Interesado/a: Sheila María Orozco Kaiser (NIF 34851889N).  
Último domicilio conocido: C/ Rueda Lopez, 3, piso 2, 04004 Almería.

Procedimiento: 751-2016-00005388-1. Pensión no contributiva (PNC).  
Acto que se notifica: Resolución de 03/10/2016.  
Interesado/a: Manuel Salmerón Martínez (NIF 27191007Q).  
Último domicilio conocido: Lg/ Las Cuevas de San Roque, 10, 04002 Almería.

Procedimiento: 754-2016-00002692-2. Pensión no contributiva (PNC).  
Acto que se notifica: Resolución de 23/09/2016.  
Interesado/a: Niculina Badea (NIE X8470137L).  
Último domicilio conocido: C/ Conde Villamonte, 17, 04008 Almería.

Procedimiento: 756-2016-00007336-1. Pensión no contributiva (PNC).  
Acto que se notifica: Resolución de 23/09/2016.  
Interesado/a: Herederos de M.<sup>a</sup> Dolores Ferrón Leiva (NIF 26980250P).  
Último domicilio conocido: Avda. Del mar 15, 5.ºD, 04002 Almería.

Procedimiento: 756-2016-00007330-2. Pensión no contributiva (PNC).  
Acto que se notifica: Resolución de 23/09/2016.  
Interesado/a: Herederos de Josefa Figueroa Vispo (NIF 76986577B).  
Último domicilio conocido: C/ Las negras, 5 piso, bj. A, 04009 Almería.

Procedimiento: 756-2016-00006459-2. Pensión no contributiva (PNC).  
Acto que se notifica: Resolución de 20/09/2016.  
Interesado/a: Rolf Werner Diekers (NIE X2367046R).  
Último domicilio conocido: C/ Plus Ultra, 2 piso, 2.º 1, 04005 Almería.

Procedimiento: 758-2016-00065733-2. Pensión no contributiva (PNC).  
Acto que se notifica: Resolución de 07/10/2016.  
Interesado/a: José Manuel Bieito Segura (NIF 27519183M).  
Último domicilio conocido: C/ Denia, 2, piso 1.º 1, 04006 Almería.

Procedimiento: 758-2016-00065736-2. Pensión no contributiva (PNC).  
Acto que se notifica: Resolución de 07/10/2016.  
Interesado/a: Rafael Sebastian García García (NIF 27205211Y).  
Último domicilio conocido: C/ Carrera de las Piedra, Bloq. C1 32, psio 2.ºA, 04006 Almería.

Procedimiento: 788-2016-00000629-2. Pensión no contributiva (PNC).  
Acto que se notifica: Resolución de 07/10/2016.  
Interesado/a: Hamed Mazouzi (NIE X2032574H).  
Último domicilio conocido: C/ La Vega, 53, piso 1.ºA, 04007 Almería.



Procedimiento: 758-2016-00054339-1. Pensión no contributiva (PNC).  
Acto que se notifica: Resolución de 16/09/2016.  
Interesado/a: Lahcen Sabri (NIE X3332369Z).  
Último domicilio conocido: C/ Soleares, 18 bloq. 9, piso 2.º-36, 04009 Almería.

Procedimiento: 756-2016-00007690-2. Pensión no contributiva (PNC).  
Acto que se notifica: Resolución de 20/10/2016.  
Interesado/a: Herederos de Raimundo Oliva Santiago (NIF 27225639X).  
Último domicilio conocido: C/ Lopan, 25, piso 4.ºJ, 04008 Almería.

Procedimiento: 754-2016-00003095-2. Pensión no contributiva (PNC).  
Acto que se notifica: Resolución de 11/10/2016.  
Interesado/a: José Santiago Santiago (NIF 34856445Z).  
Último domicilio conocido: C/ Quesada, 17, piso bj. 5, 04007 Almería.

Procedimiento: 758-2016-00066021-2. Pensión no contributiva (PNC).  
Acto que se notifica: Resolución de 11/10/2016.  
Interesado/a: Adela Galindo Jiménez (NIF 27236931D).  
Último domicilio conocido: C/ Carrera Sacramento, 3 piso B, 04120 La Cañada de San Urbano-Almería.

Procedimiento: 756-2016-00007344-2. Pensión no contributiva (PNC).  
Acto que se notifica: Resolución de 23/09/2016.  
Interesado/a: Conrado Heredia Santiago (NIF 44706034Z).  
Último domicilio conocido: C/ Calle Fernando III, 18, 04700 El Ejido-Almería.

Procedimiento: 754-2016-00002676-1. Pensión no contributiva (PNC).  
Acto que se notifica: Resolución de 23/09/2016.  
Interesado/a: Pedro Machado Carrique (NIF 27223094H).  
Último domicilio conocido: C/ Balcones, 2 piso 4.ºB, 04600 Huércal-Overa.

Procedimiento: 751-2016-00007453-2. Pensión no contributiva (PNC).  
Acto que se notifica: Resolución de 14/09/2016.  
Interesado/a: Jose Fernando Martinez Mochales (NIF 50164770E).  
Último domicilio conocido: Avda. de las Marinas, 5, piso bj., 04638 Mojácar Playa-Mojácar Almería.

Procedimiento: 758-2016-00066372-1. Pensión no contributiva (PNC).  
Acto que se notifica: Resolución de 13/10/2016.  
Interesado/a: Susan Alacid Melchon (NIE X0658366Z).  
Último domicilio conocido: C/ Cuesta Almedes, 04638 Mojacar.

Procedimiento: 758-2016-00065406-2. Pensión no contributiva (PNC).  
Acto que se notifica: Resolución de 05/10/2016.  
Interesado/a: Francisca Sánchez Carmona (NIF 27263154N).  
Último domicilio conocido: C/ Aragón, 4 (San Isidro de Nijar), 04117 Nijar.

Procedimiento: 758-2016-000061993-2. Pensión no contributiva (PNC).  
Acto que se notifica: Resolución de 14/09/2016.  
Interesado/a: Ana M.ª Díaz Navarro (NIF 27513045P).  
Último domicilio conocido: C/ Alondra, 3, 2.ºF, 04640 Pulpi-Almería.

Procedimiento: 751-2016-00004975-1. Pensión no contributiva (PNC).  
Acto que se notifica: Resolución de 19/09/2016.  
Interesado/a: Maria Dolores López Vargas (NIF 23764320F).  
Último domicilio conocido: Pz/ Archivo de Indias, 1, 1.ºF, 04740 Roquetas de Mar.

Procedimiento: 758-2016-00004957-1. Pensión no contributiva (PNC).  
Acto que se notifica: Resolución de 03/10/2016.  
Interesado/a: Antonio Gómes (NIE X2651707Z).  
Último domicilio conocido: C/ Tres Forcas, 7, piso 2.º Izq., 04740 Roquetas de Mar.

Procedimiento: 756-2016-00007693-1. Pensión no contributiva (PNC).  
Acto que se notifica: Resolución de 23/09/2016.  
Interesado/a: Herederos de Evigia López Burgos (NIF 23710743C).  
Último domicilio conocido: C/ Caracas, 41, bloq. BQ2, piso 2.º 4, 04740 Roquetas de Mar.

Procedimiento: 751-2016-00007114-1. Pensión no contributiva (PNC).  
Acto que se notifica: Resolución de 19/09/2016.  
Interesado/a: Zhanna Frolova (NIE X7336638Y).  
Último domicilio conocido: Cr.de los Motores, 53 piso 2.ºB– 04740 El Parador de las Hortichuelas-Roquetas de Mar.

Procedimiento: 751-2016-00007111-1. Pensión no contributiva (PNC).  
Acto que se notifica: Resolución de 19/09/2016.  
Interesado/a: Valentin Frolov (NIE X6534013N).  
Último domicilio conocido: Cr.de los Motores, 53, piso 2.ºB, 04740 El Parador de las Hortichuelas-Roquetas de Mar.

Procedimiento: 758-2016-00059791-1. Pensión no contributiva (PNC).  
Acto que se notifica: Resolución de 22/09/2016.  
Interesado/a: Concepción Sarmiento Cabañes (NIF 13868179F).  
Último domicilio conocido: C/ Maestro Richoli, Edif.Fama Once, 5, piso 3.ºG, 04720 Aguadulce-Roquetas de Mar.

Procedimiento: 758-2016-00059808-2. Pensión no contributiva (PNC).  
Acto que se notifica: Resolución de 23/09/2016.  
Interesado/a: Pilar Vargas Fernández (NIF 75206003M).  
Último domicilio conocido: C/ Mulaya, 6 piso 1.ºC, 04740 Roquetas de Mar.

Procedimiento: 758-2016-000064007-2. Pensión no contributiva (PNC).  
Acto que se notifica: Resolución de /08/2016.  
Interesado/a: Francisca Torrente Guirao (NIF 75195898C).  
Último domicilio conocido: C/ Las Balsicas, 04820 Vélez-Rubio.

Procedimiento: 758-2016-000055017-2. Pensión no contributiva (PNC).  
Acto que se notifica: Resolución de 31/08/2016.  
Interesado/a: Jose Luis Iñestas Carmenado (NIF 50704824J).  
Último domicilio conocido: C/ Goya, 21, 04738 Las Cabañuelas-Vícar (Almería).

Procedimiento: 758-2016-000062734-2. Pensión no contributiva (PNC).  
Acto que se notifica: Resolución de 23/09/2016.  
Interesado/a: Ramón Nieto Bastón (NIF 31211754H).  
Último domicilio conocido: C/ Córdoba, 3, piso 1.ºD, 04738 Puebla de Vícar-Vícar (Almería).

Procedimiento: 754-2016-00000798-2. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 23/09/2016.

Interesado/a: José María Zaboli Tortosa (NIF 50870419P).

Último domicilio conocido: C/ Benina, 6, bloq. 2, bajo B, 04738 Vícar (Almería).

Almería, 15 de noviembre de 2016.- El Delegado, José M.<sup>a</sup> Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 10 de noviembre 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de discapacidad.

NÚM. EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
(CVOCA)760-2015-00016634-1	Martínez Morante, Ana María	El Puerto de Santa María	Citación para valoración
(CVOCA)760-2015-00008874-1	Batalla Romano, Mireya	Jerez de la Frontera	Citación para valoración
(CVOCA)760-2014-00029890-1	Estevez del Pozo, Adriana menor G.E., G.	Barbate	Citación para valoración
(CVOCA)760-2012-00005372-1	Oliva Rodríguez, Macarena	Jerez de la Frontera	Citación para valoración
(CVOCA)760-2001-11021591-1	Ruiz Aragón, Ángeles	San Fernando	Citación para valoración
(CVOCA)760-2014-00037374-1	Pacheco Cáceres, José Abel	El Puerto de Santa María	Citación para valoración
(CVOCA)760-2015-00018118-1	Giménez Mingo, Antonio	Conil de la Frontera	Citación para valoración
(CVOCA)760-2010-00017411-1	Benvenuty Alonso, Nadia menor G.B., A.	El Puerto de Santa María	Citación para valoración
(CVOCA)760-2015-00018123-1	Dominguez Peña, Vanesa menor D.P., T.	Jerez de la Frontera	Citación para valoración
(CVOCA)760-2015-00018779-1	Asenjo Preyese, José Ramón	San Fernando	Citación para valoración
(CVOCA)760-2015-00016793-1	Campos Ramírez, Gaspar	Trebujena	Citación para valoración
(CVOCA)760-2015-00016177-1	Domínguez Pérez, Esperanza	Sanlúcar de Barrameda	Citación para valoración
(CVOCA)760-2015-00014814-1	Sañudo Serrano, Francisco José	Arcos de la Frontera	Citación para valoración

Cádiz, 10 de noviembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 10 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de discapacidad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
(CVOCA)760-2015-00024564-1	Seoane Celada, Jaime Constante	Puerto Real	Citación para valoración
(CVOCA)760-2015-00008874-1	Noble Clares, María del Mar	Cádiz	Citación para valoración
(CVOCA)760-2006-00025697-1	Mora Carranza, Dionisia	Bornos	Citación para valoración
(CVOCA)760-2013-00025178-1	Ávila Vega, Isabel	San Fernando	Citación para valoración
(CVOCA)760-2011-00010698-1	García Jiménez, Diego	Sanlúcar de Barrameda	Citación para valoración
(CVOCA)760-1996-11024179-1	Morales Chacón, Rafael	Sanlúcar de Barrameda	Citación para valoración
(CVOCA)760-2015-00022695-1	Nogales Oliva, Cándido	Cádiz	Citación para valoración
(CVOCA)760-2010-00020370-1	Martín-Bejarano Cordones, Antonia	Rota	Citación para valoración
(CVOCA)760-2002-11020529-1	Monteiro Gomes, Fátima	San Fernando	Citación para valoración
(CVOCA)760-2015-00023246-1	Vázquez Márquez, Cayetano	Arcos de la Frontera	Citación para valoración

Cádiz, 10 de noviembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 11 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de discapacidad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
(CVOCA)760-2005-00027987-1	Pérez Fernández, Inmaculada menor S.P., J.AI	Jerez de la Frontera	Citación para valoración
(CVOCA)760-2015-00017960-1	Carrasco Fajardo, José María	El Puerto de Santa María	Citación para valoración
(CVOCA)760-2015-00011109-1	Blanco Cortés, Azulaima	Cádiz	Citación para valoración
(CVOCA)760-2010-00014513-1	Jiménez Caballero, M <sup>a</sup> Rosario menor S.J., M.R.	Jerez de la Frontera	Citación para valoración
(CVOCA)760-2007-11032448-1	Reyes Revidiego, Isabel María menor G.R., J.E.	El Puerto de Santa María	Citación para valoración
(CVOCA)760-2015-00028064-1	Soria Valle, M <sup>a</sup> Josefa	Arcos de la Frontera	Citación para valoración
(CVOCA)760-2015-00016140-1	Prieto Sanchez, Josefa	El Puerto de Santa María	Citación para valoración
(CVOCA)760-2004-11025025-1	Rueda Rodríguez, Rafael	Chiclana de la Frontera	Citación para valoración

Cádiz, 11 de noviembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 14 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
33487-1/2016	RUEDA DOMINGUEZ, ROSALÍA 31854692Z	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
15203-1/2016	AHMED MOHAMED, HAFIDA 45082524V	BARRIOS (LOS)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
33329-1/2016	DIAZ SILES, RAQUEL 75955166N	BARRIOS (LOS)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
9216-1/2016	GROSSO SEGURA, VANESA 75769143J	CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
48415-1/2015	FERNANDEZ ESTRADA, VICENTE 75816258R	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
32412-1/2016	MARTINEZ GALVAN, MARIA DOLORES 52922132Y	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
17661-1/2016	RODRIGUEZ CEBRIAN, VICTOR MANUEL 49042203Q	CHIPIONA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2541-1/2016	PEREZ VEGA, TAMARA DE LA MERCED 32063457P	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
14641-1/2016	VILLALBA MENCHEN, MARIA TERESA 31698285F	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
23286-1/2015	CHRISTINE SIMONY, MARIE X1468571K	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
15198-1/2016	GARCÍA PARRAO, JUAN CARLOS 75794921P	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
33494-1/2016	SIERRA LOPEZ, MARIA 75890489B	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.



NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
34611-1/2016	CORDONES LEIVA, ANA ISABEL 75791071E	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
34639-1/2016	ALHAMBRA ROMERO, DANIEL 49035084G	SANLUCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 14 de noviembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 14 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/586665/2008-59	ESCALANTE SÁNCHEZ, FRANCISCA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DE RENUNCIA AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.
SAAD01-11/4573872/2011-32	GÓMEZ PEINADO, CÁNDIDA	SAN ROQUE	RESOLUCIÓN DE RENUNCIA AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.
SAAD01-11/3931792/2011-87	SANTAMARIA ROMERO, MARIANA	TARIFA	RESOLUCIÓN DE RENUNCIA AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA.
SAAD01-11/2974410/2010-61	SÁNCHEZ GÓMEZ, PEDRO	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DE RENUNCIA AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.
SAAD01-11/2648034/2010-31	AGUILAR RUIZ, MICAELA	TREBUJENA	RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICA Y SERVICIO DE TELEASISTENCIA ASÍ COMO RECONOCIMIENTO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.
SAAD01-11/569437/2008-13	LÓPEZ HONOJOSA, ÁNGEL	BORNOS	RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y RECONOCIMIENTO DE AYUDA A DOMICILIO POR EL AYUNTAMIENTO DE BORNOS
SAAD01-11/2647216/2010-41	GARCÍA PÉREZ, MANUELA	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y RECONOCIMIENTO DE AYUDA A DOMICILIO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

Cádiz, 14 de noviembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al Programa Individual de atención de personas en situación de dependencia.*

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de extinción por fallecimiento de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
24622941S	ARAGON ONCALA, ANTONIO	(DPMA)453-2016-00008925-1	PVS
24894315N	BAEZA LOPEZ, ANA	(DPMA)453-2016-00009094-1	PVS
24650854Y	BERNAL VILLALBA, FERNANDO	(DPMA)453-2016-00005784-4	PECEF
24881217R	CABELLO PALOMO, MARIA	(DPMA)453-2016-00008964-1	PVS
24983141N	CALLEJA LOPEZ, TERESA	(DPMA)453-2016-00008931-4	PECEF
25543902X	CRESPILLO GARCIA, CARMEN	(DPMA)453-2016-00006827-4	PECEF
25110120P	FERNANDEZ ESPAÑA, FERNADO	(DPMA)453-2016-00006483-4	PECEF
X3887268S	FERRO, SUSAN CAROL	(DPMA)453-2016-00005733-4	PECEF
24952147E	GAMEZ RUIZ, FRANCISCO	(DPMA)453-2016-00009093-4	PECEF
19577162E	GARCÉS QUERAL, ISABEL	(DPMA)453-2016-00008948-1	PVS
40333564M	GARCIA JIMENEZ, ANTONIA	(DPMA)453-2016-00009171-4	PECEF
30716248R	GONZALEZ PRIETO, MANUELA	(DPMA)453-2016-00008510-4	PECEF
45218184T	JIMENEZ GARCIA, DOLORES	(DPMA)453-2016-00008957-4	PECEF
24576276V	LEON ESPAÑA, MARIA	(DPMA)453-2016-00007984-4	PECEF
31503855L	LOPEZ GALAN, ANTONIA	(DPMA)453-2016-00007795-4	PECEF
37968888M	MASAS CARBO, JOSE	(DPMA)453-2016-00009095-4	PECEF
25500380G	MATEO BUENO, ENCARNACION	(DPMA)453-2016-00009181-4	PECEF
24788150S	MARTIN MORALES, INES	(DPMA)453-2016-00008015-4	PECEF
23429381V	MORENO MORENO, MANUEL	(DPMA)453-2016-00008158-4	PECEF
23365220A	PAJARIÑO VAZQUEZ, RICARDO	(DPMA)453-2016-00007985-1	PVS
28099601H	PIZARRO MUÑOZ, ANTONIO	(DPMA)453-2016-00010200-4	PECEF
24939754A	RAMOS GONZALEZ, RAFAEL	(DPMA)453-2016-00007501-4	PECEF
04544062K	REVENGA GOMEZ, MARIA	(DPMA)453-2016-00008358-4	PECEF
24911042H	ROMERO GARCIA, JOSE	(DPMA)453-2016-00008018-1	PVS
24574886F	RUIZ MATEO, ANTONIO	(DPMA)453-2016-00010202-4	PECEF
25654818C	SANCHEZ MORENO, DIEGO	(DPMA)453-2016-00007503-4	PECEF
74765372P	SERON GUILLEN, ANTONIA	(DPMA)453-2016-00006285-4	PECEF

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
X0261243D	SUBRA, JEAN	(DPMA)453-2016-00007011-4	PECEF
24693600H	TORRALBA CASERMEIRO, FILOMENA	(DPMA)453-2016-00007534-4	PECEF
31435935H	VALERO ALVAREZ, ANA	(DPMA)453-2016-00006709-1	PVS

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de reconocimiento del derecho a las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
25704012V	CORPAS MARTINEZ, ANTONIA MARIA	(DPMA)452-2016-00003385-4	PECEF
79027885T	EL MOHAMMEDI BOUACHRA, NAYIM	(DPMA)452-2016-00003014-4	PECEF
X4847009N	KOSTIV, VITALIY	(DPMA)452-2016-00003317-4	PECEF

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de revisión del derecho de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
16047654W	OSSA ATEAGA, PABLO	(DPMA)453-2016-00008370-4	PECEF
44594909W	SIPOS GUTIERREZ, ALEJANDRO E.	(DPMA)453-2016-00008706-4	PECEF

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en solicitud de abono del importe aplazado de la prestación económica por cuidados en el entorno familiar conforme a la disposición adicional primera de la Orden de 3 de agosto de 2007, incluida dentro de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia; para que en el plazo de 10 días presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado originaría la paralización del expediente y transcurrido 3 meses desde la publicación de esta resolución en el BOJA se produciría la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, previa resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 95 de la citada Ley 39/2015.

Al objeto de conocer el contenido exacto del Acto, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.º planta, en Málaga.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
25561773X	MARTIN BENITEZ, LUIS	(DPMA)456-2013-00000806-4	PECEF

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 16 de noviembre de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación de resoluciones de trámite inicial a solicitantes de complemento de alquiler de vivienda habitual para pensionistas de no contributivas gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en solicitud de complemento por alquiler de vivienda para pensionistas no contributivos gestionadas por esta Delegación. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
25740087M	ATALLAH ZIAB, SALWA	786-2016-1673-1
31181126A	BOTELLA MONTOYA, ROSA	786-2016-3855-1
X5509582H	EL IDRISSE SOBAI, MOHAMED	786-2016-3763-2
24887985F	GOMEZ PAGES, MARIA JOSE	786-2016-3973-2
41890975V	GONZALEZ DORTA, CORALIA	786-2016-4332-1
14385515G	GUERRERO MENCIA, MARIA LUISA	786-2016-2846-1
24825797B	HEREDIA HEREDIA, ANTONIO	786-2016-4225-2
X1257394F	JENG, AJA NDE Y MARGET	786-2016-3758-1
24860573B	JIMENEZ VIGO, AGUSTIN	786-2016-3976-2
74840391R	MARTIN MARIN, DIEGO	786-2016-1440-2
53693994B	RODRIGUEZ ARANDA, JOSE	786-2016-4495-2
26288447E	WALLIS VARGAS, CONSTANZA	786-2016-3756-2
25695955X	ZAYAS FUENTES, ROSA M.ª	786-2016-4227-2

Málaga, 16 de noviembre de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de la que eran perceptores.

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN
52578260	ARIZA NAVARRO, JOSE	SGIM SATP
76874809	CHEKKAF EL AJJAL, RTACHIDA	SMGT
00414699	ESPINOSA MARTIN, JOSEFA	SGIM
24931577	FERNANDEZ RUIZ, MARIA	SGIM
28072035	PINO DORADO, SOCORRO	SGIM
24992755	SANCHEZ ARREBOLA, DIONISIO	SMGT
25647697	VILLALBA GAMEZ, ANA	SGIM

Málaga, 16 de noviembre de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar temporal con familia extensa.*

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar temporal con familia extensa a doña María José Martín Izquierdo, con DNI 75878915Y, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto administrativo de fecha 28 de septiembre de 2016, acordando constituir el acogimiento temporal en familia extensa con abuela materna.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Cádiz, 11 de noviembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 11 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo.*

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo a doña María José Olmo Luace, con DNI 32861218Z, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo del menor C.G.O. de fecha 2 de noviembre de 2016; en virtud de la cual se acuerda iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor citado, declarar la situación provisional de desamparo y constituir el acogimiento residencial en el Centro «Tolosa Latour» en Chipiona.

Contra la Declaración Provisional de Desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 11 de noviembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 11 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo.*

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo a don Jesús Manuel Guillén Rendón, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo del menor C.G.O. de fecha 2 de noviembre de 2016; en virtud de la cual se acuerda iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor citado, declarar la situación provisional de desamparo y constituir el acogimiento residencial en el Centro «Tolosa Latour» en Chipiona.

Contra la Declaración Provisional de Desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 11 de noviembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 11 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción a doña Raquel Marfil Pérez, con DNI 75819670D, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción de la menor C.L.M. de fecha 6 de octubre de 2016.

Cádiz, 11 de noviembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 11 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción a doña Perla Rosa Arcos Lucio, con DNI 75761900S, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción del menor J.M.L.A., de fecha 6 de octubre de 2016.

Cádiz, 11 de noviembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acuerdo de ampliación de plazo de resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo ampliación del plazo de resolución a doña Amariana Ivaylova Mavrodinova Hebeyau, de fecha 20 de septiembre de 2016, relativa a la menor A.V.M.H., expediente número 352-2016-00003096-1.

Málaga, 16 de noviembre de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de ampliación de plazo de resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de ampliación de plazo de resolución a doña Cristina Ruiz Molina, de fecha 19 de octubre de 2016, relativa a las menores M.P.R y V.P.R., expedientes números 352-2016-00001293-1 y 352-2016-00001292-1.

Málaga, 16 de noviembre de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de solicitud de facultades de tutela que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de solicitud de facultades de tutela a don Alejandro Tomás Casado Bellido y a doña Vanesa González Linares, de fecha 27 de octubre de 2016, relativa al menor A.C.G., expediente número 352-2010-5826-1.

Málaga, 16 de noviembre de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de procedimiento de guarda con fines de adopción a doña Amalia Soto Zamora, de fecha 29 de septiembre de 2016, relativa a la menor J.M.S.Z., expediente número 352-2013-00003883-1.

Málaga, 16 de noviembre de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente a doña Susana Fernanda da Cunha Silva Coelho, de fecha 25 de agosto de 2016, relativa a los menores F.D.C.V. y L.J.C.V., expedientes números 352-2015-002308-1 y 352-2015-002312-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de noviembre de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución declarando la no existencia de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18 de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución declarando la no existencia de desamparo a don Juan Calderón Villén y a doña Elizabeth Anne Daly de fecha 27 de octubre de 2016, relativa a los menores C.C.D y S.C.D., expedientes número 352-2010-0937/2014-0289-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de noviembre de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de ampliación de plazo de resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de ampliación de plazo de resolución a don Juan Pérez Brossa, de fecha 19 de octubre de 2016, relativa a las menores M.P.R y V.P.R., expedientes números 352-2016-00001293-1 y 352-2016-00001292-1.

Málaga, 16 de noviembre de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Acuerdo se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo, las resoluciones que se indican.

Podrán tener acceso al texto íntegro de las resoluciones, en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales sita en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (planta baja) de Málaga.

Requerimiento de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera en el plazo de 10 días se le podrá declarar decaído en su derecho, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda, todo ello según lo dispuesto en el artículo 76 de la citada Ley 30/92.

DPMA 551-2015-00009634-1	RAFIKA ECHCHAYKHY	MIJAS
DPMA 551-2015-00013864-1	PATRICIA MENDEZ GARCIA	VELEZ-MALAGA
DPMA 551-2015-00016675-1	RITA CAROLINA CAMARGO	VELEZ-MALAGA
DPMA 551-2015-00017193-1	SILVIA MARQUEZ GONZALEZ	TORREMOLINOS
DPMA 551-2015-00019753-1	PABLO ARIEL VILLACORTA RODRIGUEZ	MALAGA
DPMA 551-2015-00020496-1	FELICIA OPOKU	MALAGA
DPMA 551-2015-00020800-1	NAIMA ROCHDI RHONIMI	MALAGA
DPMA 551-2015-00032036-1	KATERINE GIRALDO ALZATE	VELEZ-MALAGA
DPMA 551-2016-00019241-1	SORAYA BABARRI JIMENEZ	MARBELLA
DPMA 551-2016-00019657-1	OLGA ROMANCHUK	MARBELLA
DPMA 551-2016-00020689-1	SALVADOR VARGAS URBANEJA	ALHAURIN EL GRANDE
DPMA 551-2016-00024220-1	JORGE GONZALEZ GALVEZ	VELEZ-MALAGA
DPMA 551-2016-00024332-1	MOSTAFA RABII	VELEZ-MALAGA

Requerimiento de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido/a de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en los artículos 42 y 71.1 de la citada Ley 30/92.

DPMA 551-2015-00009036-1	JOSE CORTES HEREDIA	VELEZ-MALAGA
DPMA 551-2015-00009634-1	RAFIKA ECHCHAYKHY	MIJAS
DPMA 551-2015-00013686-1	PEDRO QUESADA MEJIAS	ALHAURIN EL GRANDE
DPMA 551-2015-00015768-1	PATRICIA GAMEZ GARCIA	MIJAS
DPMA 551-2015-00016675-1	RITA CAROLINA CAMARGO	VELEZ-MALAGA
DPMA 551-2015-00018251-1	VIRGINIA MACIAS MOYANO	COIN
DPMA 551-2015-00018542-1	Mº ALEJANDRA ENRIQUE ZAFRA	MARBELLA
DPMA 551-2015-00018759-1	AZALIA CAROLINA VILLENA MECOLA	BENALMADENA
DPMA 551-2015-00018933-1	AZIZ IGAD DOUREN	MALAGA
DPMA 551-2015-00020104-1	ISRAEL GUERRERO SANTIAGO	MALAGA

DPMA 551-2015-00020552-1	MATILDE RUIZ CRUCES	HUMILLADERO
DPMA 551-2015-00020800-1	NAIMA ROCHDI RHONIMI	MALAGA
DPMA 551-2015-00021625-1	JOSE MARIA VICARIO AGUILAR	CASABERMEJA
DPMA 551-2015-00021991-1	RAFAEL GUIRADO GONZALEZ	MANILVA
DPMA 551-2015-00022909-1	NABILA EL KHAMLICH	MALAGA
DPMA 551-2015-00024027-1	YOSRA CHARKAOU	MARBELLA
DPMA 551-2015-00024037-1	DILMA HELENA DE CONCEICAO	MARBELLA
DPMA 551-2015-00025117-1	JUAN CARLOS ARIAS CABALLERO	MIJAS
DPMA 551-2015-00025542-1	OSCAR ESPARTA DEL RIO	ALHAURIN EL GRANDE
DPMA 551-2015-00029838-1	PEDRO RUIZ TORRES	CARTAMA
DPMA 551-2015-00030806-1	Mº DEL CARMEN MARTIN GONZALEZ	ESTEPONA
DPMA 551-2015-00031621-1	Mº JESÚS CONEJO SANCHEZ	COIN
DPMA 551-2015-00031872-1	CARMEN CRESPO DUEÑAS	MIJAS
DPMA 551-2015-00032912-1	JOSE WILSON OCHOA TOALA	MALAGA
DPMA 551-2015-00033022-1	JUAN JOSE HIDALGO GUTIERREZ	MALAGA
DPMA 551-2015-00033915-1	Mº ANGELES ARCE GOMEZ	TORREMOLINOS
DPMA 551-2015-00037310-1	FRANCISCO LUQUE MANZANO	MALAGA
DPMA 551-2015-00037313-1	FATIMA MACHHIDAN AKHORUF	VELEZ-MALAGA
DPMA 551-2015-00040895-1	FATMA ABDERRAHAMAN EMBAREK	MIJAS
DPMA 551-2015-00041439-1	JUAN AGUILAR CUETO	ALHAURIN EL GRANDE
DPMA 551-2015-00041991-1	DESIREE DEL CARMEN GOMEZ BRACAMONTE	BENALMADENA
DPMA 551-2015-00044393-1	MARIA FLORES CAMPOS	FUENGIROLA
DPMA 551-2015-00046327-1	ANTONIO JOSE GOMEZ MURILLO	ALHAURIN EL GRANDE
DPMA 551-2015-00048433-1	FOUZIA TOUATI	RINCON DE LA VICTORIA
DPMA 551-2015-00052236-1	Mº ELENA PECO ESQUILICHE	MARBELLA
DPMA 551-2016-00002161-1	LOURNA SABER	MARBELLA
DPMA 551-2016-00005480-1	CRISTOBAL MORENO	MIJAS
DPMA 551-2016-00006057-1	JOSE IGNACIO HERRERA DE LA FUENTE	MARBELLA
DPMA 551-2016-00007220-1	NOELIA MARIA RAMAS CASTILLO	ESTEPONA
DPMA 551-2016-00009575-1	SAMIRA MOGHARRABE MALEH	TORREMOLINOS
DPMA 551-2016-00011601-1	SOFIA PEREZ ROMERO	MALAGA
DPMA 551-2016-00011814-1	RAFAEL LOPEZ VELASCO	ANTEQUERA
DPMA 551-2016-00011860-1	FRANCISCO ALBERTO GALVEZ JIMENEZ	MALAGA
DPMA 551-2016-00016042-1	DIEGO MORON SOLER	MARBELLA
DPMA 551-2016-00016435-1	Mº VANESA VARGAS GUTIERREZ	MALAGA
DPMA 551-2016-00017060-1	NOELIA CAMACHO MARTINEZ	MALAGA
DPMA 551-2016-00018544-1	RIDOUAN TAYDA	FUENGIROLA
DPMA 551-2016-00018642-1	NATACHA EL KAHWAJI MAZIAK	MARBELLA
DPMA 551-2016-00018832-1	SANAA AZZOUZ	MIJAS
DPMA 551-2016-00019175-1	JUAN JOSE RAMOS FARFAN	ALHAURIN DE LA TORRE
DPMA 551-2016-00019200-1	AMINA EL MAIMOUNI EL FAILALI	MARBELLA
DPMA 551-2016-00019241-1	SORAYA GABARRI JIMENEZ	MARBELLA
DPMA 551-2016-00019259-1	ROMAN PEREZ ONTIYUELO	MARBELLA
DPMA 551-2016-00019632-1	Mº CARMEN CUEVAS CARNERO	MIJAS
DPMA 551-2016-00019655-1	CARMEN GUZMÁN GUERRERO	RONDA
DPMA 551-2016-00019694-1	PEDRO LASO ROMERO	RONDA
DPMA 551-2016-00019719-1	ALEJANDRO JOSE AVILES PEREZ	RONDA
DPMA 551-2016-00019910-1	SARAY MELENDEZ TORRES	TORROX
DPMA 551-2016-00020084-1	ANI NIKOLAY RAYCHEVA	MARBELLA
DPMA 551-2016-00020265-1	MANUEL FRANCISCO CEREZO GARCIA	MARBELLA
DPMA 551-2016-00020324-1	DOLORES PORRAS FERNANDEZ	VELEZ-MÁLAGA
DPMA 551-2016-00020407-1	NATHALIE JACOB JORDAN	TORROX
DPMA 551-2016-00020431-1	MHAMED CHRIF CHRIF	ARCHIDONA
DPMA 551-2016-00020353-1	EVA RAMIREZ NUÑEZ	MALAGA
DPMA 551-2016-00020407-1	NATHALIE JACOBS JORDAN	TORROX
DPMA 551-2016-00020781-1	MAGDALENA ESCALONA RODRIGUEZ	FUENGIROLA
DPMA 551-2016-00020795-1	NIEVES RODRIGUEZ PEREZ	TORROX
DPMA 551-2016-00020852-1	ION DULCA	TORREMOLINOS
DPMA 551-2016-00020897-1	JOSE AMADOR VARGAS	VELEZ-MALAGA
DPMA 551-2016-00020908-1	FATIMA ZAHROUR EL MESBAHI	FUENGIROLA
DPMA 551-2016-00020962-1	EVA Mº CAMPOS LAGUNA	RONDA
DPMA 551-2016-000021081-1	MELODIA CORTES BRAVO	MALAGA
DPMA 551-2016-00021305-1	DOLORES AVILA BERNAL	MALAGA
DPMA 551-2016-00021325-1	MANUEL MELENDEZ ARIAS	VELEZ-MALAGA
DPMA 551-2016-00021340-1	SEBASTIAN GUERRERO TRUJILLO	ANTEQUERA
DPMA 551-2016-00021543-1	Mº NIEVES MENDOZA VARGAS	MALAGA

DPMA 551-2016-00021644-1	CARMEN BERMUDEZ CORTES	VELEZ-MALAGA
DPMA 551-2016-00021681-1	MIRELA ALEXANDRU CIULIN	MALAGA
DPMA 551-2016-00021814-1	Mº ANTONIA SANCHEZ GARCIA	VELEZ-MÁLAGA
DPMA 551-2016-00021850-1	DAVID RODRIGUEZ GONZALEZ	MALAGA
DPMA 551-2016-00021817-1	CARLOS ROBLES SEGURA	MALAGA
DPMA 551-2016-00021938-1	JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ	MALAGA
DPMA 551-2016-00022190-1	Mº REMEDIOS MAYO CANO	CARTAMA
DPMA 551-2016-00023252-1	JESSICA MALDONADO SERRANO	MALAGA

Apercibimiento de caducidad, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con indicación de que pasados tres meses sin atender el requerimiento, se acordará, previa resolución, el archivo de las actuaciones.

DPMA 551 -2015-000044803-1	SUSANA CLAVIJO ALBA	ANTEQUERA
DPMA 551 -2015-000050367-1	JOSE Mª MENDEZ GARCÍA	VELEZ-MÁLAGA
DPMA 551-2016-000013630-1	HAYANI NAOUAL	MIJAS
DPMA 551-2016-000020175-1	JUAN MANUEL MOLINA PRESA	ALHAURIN DE LA TORRE

Audiencia, a tenor de lo establecido en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndose que transcurrido el mismo se tendrá por evacuado el trámite de audiencia, previsto en dicho artículo.

DPMA 551-2016-00021379-1	JUAN JOSE HIDALGO GUTIERREZ	MALAGA
--------------------------	-----------------------------	--------

Resolución de revocación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Secretaria General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y 115 de la citada norma.

DPMA 551-2016-00013616-1	REMEDIOS YUDICE VALDERRAMA	VELEZ-MALAGA
--------------------------	----------------------------	--------------

Resolución desestimatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Dicha Resolución que agota la vía administrativa, conforme dispone el artículo 109 de la citada Ley y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Málaga en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, en los términos previstos en los artículos 25, 45, 46 y 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DPMA 551-2015-00025578-1	MARIA AGUILERA GAMIZ	VELEZ-MALAGA
--------------------------	----------------------	--------------

Málaga, 16 de noviembre de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Acuerdo se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo, las resoluciones que se indican.

Podrán tener acceso al texto íntegro de las resoluciones, en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales sita en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (planta baja) de Málaga.

Resolución estimatoria de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el art. 5 apdo. a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero. Dicha resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Secretaria General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

DPMA 551-2014-00044602-1	ZAARI EL OIRZADI EL OIRZADI	COIN
DPMA 551-2014-00050171-1	LAURA GALVEZ DEL POSTIGO FERNANDEZ	CARTAMA
DPMA 551-2014-00065035-1	Mº ANGELES BONILLA CANTOS	ALHAURIN EL GRANDE.
DPMA 551-2015-00041915-1	Mº NAZARET SUAREZ FLORES	BENAOJAN
DPMA 551-2015-00043357-1	MARIA ALVAREZ ALVAREZ	RONDA
DPMA 551-2015-00045099-1	Mº LUISA RODRIGUEZ MESA	MALAGA
DPMA 551-2015-00051539-1	LAHCEN AGDAL EL WAFI	MALAGA
DPMA 551-2015-00052218-1	AMPARO CORTES CORTES	MARBELLA
DPMA 551-2016-00000003-1	ANA ISABEL GARCIA MANOSALVAS	MALAGA
DPMA 551-2016-00000045-1	NAJIA HALIOUA	MALAGA
DPMA 551-2016-00000158-1	SEBASTIAN SANTISTEBAN COBOS	MALAGA
DPMA 551-2016-00000160-1	Mº DEL CARMEN BORREGO QUINTERO	CARTAMA
DPMA 551-2016-00000715-1	ANA Mº RUIZ GOMEZ	MALAGA
DPMA 551-2016-00000722-1	JOSE MANUEL DOMINGUEZ REQUENA	MALAGA
DPMA 551-2016-00001085-1	FRANCISCA ISABEL NAVARRO GUERRERO	MALAGA
DPMA 551-2016-00001702-1	NAIMA M'HABI EZZIAT	MALAGA
DPMA 551-2016-00002044-1	YESICA ROBLES MELERO	TORREMOLINOS
DPMA 551-2016-00002108-1	KERRY ALISON LLOYD	MIJAS
DPMA 551-2016-00002129-1	ANA GOMEZ MIRO	TORROX
DPMA 551-2016-00002141-1	MARIA PILAR CHAMORRO GUADAÑO	MIJAS
DPMA 551-2016-00002153-1	Mº NIEVES RUIZ PEREZ	MALAGA
DPMA 551-2016-00002170-1	ANA MARIA SAENZ SUECO	VELEZ-MÁLAGA
DPMA 551-2016-00002187-1	DIEGO BENITEZ LOPEZ	MANILVA
DPMA 551-2016-00002198-1	RICARDO GONZALEZ MARTIN	FUENGIROLA
DPMA 551-2016-00002302-1	DAVID BRAVO CHAMIZO	ARDALES

DPMA 551-2016-00002340-1	FRANCISCA LUQUE ALBA	MALAGA
DPMA 551-2016-00002398-1	IRENE SANCHEZ RUIZ	MALAGA
DPMA 551-2016-00002405-1	AMAL RAOUAIH	MALAGA
DPMA 551-2016-00002578-1	JOSE MOYA GALVEZ	CARTAMA
DPMA 551-2016-00002800-1	RACHIDA REJDALI KARAOUI	ALHAURIN EL GRANDE
DPMA 551-2016-00003081-1	JOSE MANUEL CAMINO MESTA	MALAGA
DPMA 551-2016-00003595-1	ZAKIA EL GHAZI	ALHAURIN EL GRANDE
DPMA 551-2016-00003861-1	ANA MARIA RAMIREZ MANZANARES	ALHAURIN EL GRANDE
DPMA 551-2016-00004409-1	JOSE MANUEL GOMEZ VICENT	MALAGA
DPMA 551-2016-00004585-1	CHADIA DAMIR	MALAGA
DPMA 551-2016-00004911-1	POLICARPO SANTIAGO CANTOS	MALAGA
DPMA 551-2016-0005370-1	BOUCHRA BOUCHDAK MOHAMED	MALAGA
DPMA 551-2016-0005502-1	SONIA MAZA TELLO	MALAGA
DPMA 551-2016-0005454-1	Mº KARINA DA SILVA LA CRUZ	MALAGA
DPMA 551-2016-0005493-1	MARIA BLANCA DIEZ JIMENEZ	MALAGA
DPMA 551-2016-0005518-1	EMILIA SANTIAGO CORTES	MALAGA
DPMA 551-2016-0005529-1	TAMARA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MALAGA
DPMA 551-2016-0005685-1	MIRIAM GEMA CAMPOS SANCHEZ	MALAGA
DPMA 551-2016-0005717-1	EVA MARIA ESCALONA JAIME	MALAGA
DPMA 551-2016-0005913-1	INA VILLUMA	MIJAS
DPMA 551-2016-0005941-1	MARIA CAROLINA LOPEZ ESTRADA	MALAGA
DPMA 551-2016-0005946-1	FRANCISCA DOLORES GARCIA PEREZ	TORREMOLINOS
DPMA 551-2016-0005962-1	ERIKA CAPILLA SILVA	VELEZ-MALAGA
DPMA 551-2016-0005972-1	AHMED MIRI BOUNAOUA	COIN
DPMA 551-2016-0006005-1	ANA Mº MONTORO LARA	MALAGA
DPMA 551-2016-0006019-1	NAIMA ZARUALI EL BARAGHRAGHI	MALAGA
DPMA 551-2016-0006050-1	JUAN ANTONIO ALVAREZ CASASOLA	MALAGA
DPMA 551-2016-0006058-1	MOUNIR AMAAD LAACHIRI	BENALMADENA
DPMA 551-2016-0006087-1	MARIA MONTAÑEZ RUIZ	BENALMADENA
DPMA 551-2016-0006092-1	JOSE CARLOS CAPILLA MARTIN	BENALMADENA
DPMA 551-2016-0006103-1	INMACULADA SANCHEZ CRIADO	MIJAS
DPMA 551-2016-0006128-1	TERESA LUNA JIMENEZ QUESADA	MALAGA
DPMA 551-2016-0006141-1	DOLORES JIMENEZ JIMENEZ	RONDA
DPMA 551-2016-0006244-1	SHEILA RODRIGUEZ OLIVER	MALAGA
DPMA 551-2016-0006270-1	JULIA MARIA CMBA BARREIRO	MALAGA
DPMA 551-2016-0006280-1	AMINA HABBACH BENT ABED	MALAGA
DPMA 551-2016-0006290-1	SAIDA EL HANSALI FAHAM	MALAGA
DPMA 551-2016-0006392-1	CARMEN DE LOS ANGELES RAMIREZ SOJO	MIJAS
DPMA 551-2016-0006409-1	SILVIA TOSCANO GONZALEZ	MALAGA
DPMA 551-2016-0006467-1	JUAN CARLOS GIL ELENA	TOLOX
DPMA 551-2016-0006470-1	Mº EUGENIA ASTIASO HERRERO	MALAGA
DPMA 551-2016-0006480-1	SOU MAYA EL GHARBAROUI	FUENGIROLA
DPMA 551-2016-0006674-1	NATALIA CIVICO CANEO	MIJAS
DPMA 551-2016-0006747-1	ISABEL CORDERO VARELA	TORREMOLINOS
DPMA 551-2016-0006800-1	NAOUAL AIT BAKHAMSA	BENALMADENA
DPMA 551-2016-0006820-1	VERONICA CANTOS LUNA	ALHAURIN EL GRANDE
DPMA 551-2016-0006887-1	MOHAMED KADDAD	MALAGA
DPMA 551-2016-0006927-1	GLORIA Mº HENAO RIOS	RONDA
DPMA 551-2016-0007176-1	JUAN MANUEL HEREDIA FERNANDEZ	MALAGA
DPMA 551-2016-0007168-1	ENRIQUE ORELL MENA	PIZARRA
DPMA 551-2016-0007180-1	HELEN CITY	MALAGA
DPMA 551-2016-0007188-1	JUAN CARLOS RODRIGUEZ CEBRIAN	MALAGA
DPMA 551-2016-0007303-1	Mº ISABEL MORENO BERNAL	MALAGA
DPMA 551-2016-0007409-1	GLORIA MORENO CABRERA	MALAGA
DPMA 551-2016-0007432-1	MARIA LOPEZ ROMAN	MALAGA

DPMA 551-2016-0007466-1	SALVADOR CRUZ LARA	CAMPILLOS
DPMA 551-2016-0007474-1	CONSTATINA ISPAS	MALAGA
DPMA 551-2016-0007502-1	PATRICIA MARTINEZ SERRANO	MALAGA
DPMA 551-2016-0007714-1	EMILIO SANCHEZ RUEDA	TORREMOLINOS
DPMA 551-2016-0007795-1	IRENE VALLE FONSECA	BENALMADENA
DPMA 551-2016-0007939-1	MIGUEL LUIS ESCALONA FERNANDEZ	MALAGA
DPMA 551-2016-0007940-1	MARIA SALOME PERDIGON CIFUENTES	MALAGA
DPMA 551-2016-0007942-1	SUSANA HERMOSA GONZALEZ	MALAGA
DPMA 551-2016-0007948-1	JOANA GONZALEZ DOMINGUEZ	MALAGA
DPMA 551-2016-0007949-1	SARA CAMPOS GARCIA	MALAGA
DPMA 551-2016-0008064-1	HALIMA LAMKOUM CHAJAS	MARBELLA
DPMA 551-2016-0008096-1	SUSANA FARRA PEÑA	RONDA
DPMA 551-2016-0008214-1	MONIQUE DECOSTER	MARBELLA
DPMA 551-2016-0008254-1	MARIA TERESA ORTIZ RUIZ	ANTEQUERA
DPMA 551-2016-0008449-1	ANTONIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MALAGA
DPMA 551-2016-0008450-1	ANGELA MARIA RUBIO FERNANDEZ	MALAGA
DPMA 551-2016-0008455-1	FATIMA FALLAHI	MARBELLA
DPMA 551-2016-0008494-1	IMANOL SANCHEZ PALOS	TORREMOLINOS
DPMA 551-2016-0008495-1	FRANCISC KADAR	CASABERMEJA
DPMA 551-2016-0008530-1	AMPARO LOPEZ ROMERO	MALAGA
DPMA 551-2016-0008645-1	MARINA RUEDA SUAREZ	MALAGA
DPMA 551-2016-0008459-1	DOLORES MARTIN ORTIZ	COMPETA
DPMA 551-2016-0008758-1	JESUS LOPEZ AGUILAR	VELEZ-MALAGA
DPMA 551-2016-0008783-1	FERNANDO MAESTRO MARTINEZ	MALAGA
DPMA 551-2016-0008875-1	Mª TERESA SEGOVIA MUÑOZ	VELEZ-MÁLAGA
DPMA 551-2016-0008892-1	SLAVKA IVANOVA YANKOVA	MALAGA
DPMA 551-2016-0008932-1	AURELIA ADIA MOLDOVAN	ALHAURIN EL GRANDE
DPMA 551-2016-0008977-1	SARAH MAY LOFTHOUSE	ALHAURIN EL GRANDE
DPMA 551-2016-0009005-1	MANUEL ROSA PLAZA	ALHAURIN EL GRANDE
DPMA 551-2016-0009268-1	MILEN TODOROV TODOROV	TORREMOLINOS
DPMA 551-2016-0009303-1	PABLO LUCA DE TENA MARTIN BALLESTEROS	NERJA
DPMA 551-2016-0009304-1	FRANCISCO JAVIER FLORES	SIERRA DE YEGUAS
DPMA 551-2016-0009517-1	ILIE BORCA	BENALMADENA
DPMA 551-2016-0009581-1	ABEL FERNANDO FERNANDES DE MOURA	BENALMADENA
DPMA 551-2016-0009899-1	ANA GOMEZ SORIANO	MALAGA
DPMA 551-2016-0009940-1	JOAQUIN CALERO HEREDIA	TORREMOLINOS
DPMA 551-2016-0010016-1	YOLANDA TAMARA ZURITA CARQUES	MALAGA
DPMA 551-2016-0010034-1	MACARENA MUÑOZ CANILLAS	ALHAURIN DE LA TORRE
DPMA 551-2016-0010132-1	NAOMI DIAZ TRAIKOICH	HUMILLADERO
DPMA 551-2016-0010180-1	CARLOS PRIEGO GARRIDO	MALAGA
DPMA 551-2016-0010040-1	FRANCISCO PABLO LEAL LAGUNA	MALAGA
DPMA 551-2016-0010184-1	Mª TERESA FERNANDEZ BONILLA	MALAGA
DPMA 551-2016-0010338-1	JUAN ANTONIO HERRERA MARIN	VELEZ-MALAGA
DPMA 551-2016-0010584-1	ASUNCION GUILLEN SANTIAGO	MALAGA
DPMA 551-2016-0010719-1	RAUL SERRANO MARTINEZ	CARTAMA
DPMA 551-2016-0010739-1	MIGUEL TELLADO PEREZ	MALAGA
DPMA 551-2016-0010828-1	ANGELICA MIHAELA ALEXANDRU	MALAGA
DPMA 551-2016-0011005-1	MANUEL CEBALLOS TERUEL	CARTAMA
DPMA 551-2016-0011091-1	MELODIA TRAIKOVICH DIAZ	MALAGA
DPMA 551-2016-0011387-1	JONATHAN TRIVIÑO ZAMORA	MALAGA
DPMA 551-2016-0011474-1	ROCIO RECIO PERALBO	CASARES
DPMA 551-2016-0011593-1	JUAN GUILLEN MAROTO	MALAGA
DPMA 551-2016-0011558-1	JOSE MANUEL PEREZ CARRION	TORREMOLINOS
DPMA 551-2016-0011979-1	YOLANDA HERNANDEZ ARENAS	NERJA
DPMA 551-2016-0012011-1	MARIO JOSE ALVES DIAS	MALAGA

DPMA 551-2016-0012014-1	MARTA BECERRA GARCIA	MALAGA
DPMA 551-2016-0012594-1	ISABEL HEREDIA ROMERO	MIJAS
DPMA 551-2016-0013065-1	RAUL LEDESMA AMADO	MANILVA
DPMA 551-2016-00013099-1	EVA MARIA CORRALES VALADEZ	MANILVA
DPMA 551-2016-00013437-1	Mº DEL CARMEN RODRIGUEZ SOLIS	RONDA
DPMA 551-2016-00013439-1	ANDRES GONZALEZ GOMEZ	ALHAURIN EL GRANDE
DPMA 551-2016-00013521-1	MANUEL ANTONIO URUEÑA MARTINEZ	TORREMOLINOS
DPMA 551-2016-00013746-1	AGUSTIN FERNANDEZ BUSTAMANTE	MIJAS
DPMA 551-2016-00014095-1	JOSE LUIS PEREZ MORALES	MALAGA

Resolución denegatoria de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el art. 5 apdo. a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero. Dicha resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Secretaria General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

DPMA 551-2016-0000395-1	ANGELES ZURITA SANCHEZ	MALAGA
DPMA 551-2016-0000397-1	GHEORGE MIHAI ROSU	MALAGA
DPMA 551-2016-0002156-1	ROCIO SANTIAGO CAMPOS	MIJAS
DPMA 551-2016-0007400-1	JOSE ANTONIO LOSADA RODRIGUEZ	MALAGA
DPMA 551-2016-0010966-1	FELIPE TAVIRA OLIAS	ESTEPONA
DPMA 551-2016-0012593-1	SERGIO TIRADO SANCHEZ-RANDO	MALAGA
DPMA 551-2016-0013300-1	HABIBA NAJI EL HICHOU	MALAGA
DPMA 551-2016-0013702-1	MARIA REYES HIJANO	MALAGA
DPMA 551-2016-0013742-1	ZINEB AOURAGH	MARBELLA
DPMA 551-2016-00014229-1	HAYAT DCHAR	MALAGA
DPMA 551-2016-00014244-1	DAVINIA MORENO BENITEZ	MALAGA
DPMA 551-2016-00014407-1	ESPERANZA RODRIGUEZ LOZANO	MALAGA
DPMA 551-2016-00015588-1	MARCELA GUTIERREZ CARDONA	MARBELLA
DPMA 551-2016-00015859-1	CATALIN ADRIAN POPA	MALAGA
DPMA 551-2016-00015984-1	LAYLA EL MRAGHID	MARBELLA
DPMA 551-2016-00016264-1	SANAEIMANE EINNASSIB	MALAGA
DPMA 551-2016-00016602-1	Mº JOSÉ LEBRÓN NOGUERAS	VELEZ-MALAGA
DPMA 551-2016-00017013-1	JORGE GABRIEL LOHAIZA GARAY	TORREMOLINOS

Resolución de modificación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

DPMA 552-2016-0002031-1	Mº TERESA MERINO MARTIN	VALLE DE ABDALAJIS
DPMA 552-2016-0002130-1	Mº LOURDES RUIZ LÓPEZ	BENALMADENA
DPMA 552-2016-0002157-1	ESPERANZA MARGARITA LOPEZ DIAZ	RINCON DE LA VICTORIA
DPMA 552-2016-0002158-1	RACHIDA OULAD EL HAMNAOUI	FUENGIROLA
DPMA 552-2016-0002312-1	MARIA SONIA GOMEZ GARCIA	MALAGA
DPMA 552-2016-0002493-1	CATALINA CORAD	VELEZ-MALAGA
DPMA 552-2016-0002520-1	SAMARA JIMENEZ CHAMIZO	MALAGA
DPMA 552-2016-0002687-1	ANTONIO GARCÍA JIMENEZ	CAMPILLOS
DPMA 552-2016-0002715-1	Mº DOLORES LOPEZ ARANDA	MALAGA
DPMA 551-2016-0002722-1	EL MOSTAFA ALLALI GUENNANI	MALAGA
DPMA 552-2016-0002922-1	CARMEN CAMPOS FAJARDO	MALAGA
DPMA 552-2016-0002966-1	FATIHA BOULAICH ZEYANI	MALAGA
DPMA 552-2016-0002908-1	GLORIA PUCHE DE HARO	MALAGA

Resolución extinción conforme se establece en el art. 13 del Decreto 2/1999, en el que se regulan las causas de extinción de las acciones previstas en el Programa de Solidaridad, se acuerda el inicio del procedimiento para la extinción del derecho al Ingreso Mínimo de Solidaridad, de conformidad con lo establecido en el apartado 3º del artículo 13 del citado Decreto, concediéndole un plazo de 10 días a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre de RJAP y PAC.

DPMA 552-2016-002992-1	Mº NIEVES CAMPOS JIMENEZ	MALAGA
------------------------	--------------------------	--------

Resolución de inadmisión de los expedientes relacionados seguidamente por aplicación de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2º. Dicha resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

DPMA 551-2016-00028618-1	SONIA LILIANA RAVAGNANI PANELLA	MALAGA
--------------------------	---------------------------------	--------

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente por aplicación de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2º. Dicha resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

DPMA 551-2016-00052154-1	MARIA DOLORES DIAZ PORT	MALAGA
DPMA 551-2016-00003018-1	SARA GIESECKE	CORTES DE LA FRONTERA
DPMA 551-2016-00004598-1	ROCIO MARTIN LUCENA	MALAGA
DPMA 551 2016-00006834-1	FRANCISCA LOURDES ILLANES BENITEZ	ALHAURIN EL GRANDE

Málaga, 16 de noviembre de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de cambio de guarda doña Susana Fernanda da Conha Silva Coelho, de fecha 25 de agosto de 2016, relativa al menor L.J.C.V., expediente número 352-2015-0023081-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de noviembre de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar temporal que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar temporal a doña Amalia Soto Zamora, de fecha 29 de septiembre de 2016, relativa a la menor J.M.S.Z., expediente número 352-2013-00003883-1.

Málaga, 16 de noviembre de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 14 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, notificándole al expedientado, que a continuación se relaciona, que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, significándole, igualmente, que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, sita en Carretera de Ronda, núm. 101, o bien directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, se informa al interesado que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Expediente: 04-000027-16-P.

Empresa imputada: Pub Soho Aguadulce, S.L. CIF núm. B04650552.

Último domicilio conocido: C/ Paseo de las Acacias, C.C. 501, C.P. 04720 Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Total de sanción impuesta: Mil (1.000) euros.

Almería, 14 de noviembre de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 15 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 9 de noviembre de 2016, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente del menor (DPAL) 373-2016-00000414-3 (M0406), referente al menor I.S.L y A.S.L., ha dictado resolución de archivo del procedimiento de guarda con fines de adopción (conjunto).

Contra la resolución, cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Mediante este anuncio se ordena la notificación del presente acto a don Rachid Souab por ignorarse el lugar de la notificación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se le significa que de acuerdo con el artículo 61 de la misma Ley mencionada, dado que la publicación íntegra de la resolución lesiona derechos e intereses legítimos del menor prodrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en Almería, en Carretera de Ronda, 226, 4.ª planta, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Almería, 15 de noviembre de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que las Administraciones podrán publicar un anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma previamente y con carácter facultativo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la fecha determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 15 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 9 de noviembre 2016, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente del menor (DPAL) 373-2016-00000574-3 (M0406), referente al menor I.S.L., ha dictado Acuerdo de Inicio de Guarda con fines de Adopción.

Mediante este anuncio se ordena la notificación del presente acto a don Rachid Souab, por ignorarse el lugar de la notificación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándole que dispone de un plazo de quince días contados a partir del siguiente a la notificación de este acuerdo a fin de que puedan presentar alegaciones y documentos que estimen convenientes.

De acuerdo con el artículo 46 de la misma Ley mencionada, dado que la publicación íntegra de la Resolución lesiona derechos e intereses legítimos del menor, prodrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en Almería, en Carretera de Ronda, 226, 4.ª planta, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Almería, 15 de noviembre de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 14 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

Intentada, sin efecto, la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación y, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a las personas interesadas que, para conocimiento íntegro del mismo, podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, de Cádiz.

Persona/entidad interesada: Gutiérrez y García, C.B.

NIF/CIF: E11272952.

Último domicilio conocido: Rota (Cádiz).

Expediente sancionador: SA131 16 ROTA

Acto que se notifica: Trámite de audiencia en procedimiento sancionador de fecha 21.10.2016.

Alegaciones: Plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acto.

Persona/entidad interesada: La Estación, S.C.

NIF/CIF: J11811312.

Último domicilio conocido: Olvera (Cádiz).

Expediente sancionador: 11034 15

Acto que se notifica: Carta de pago.

Plazo de alegaciones: Los plazos fijados para el pago de las sanciones, en periodo voluntario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones vigentes son:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Persona/entidad interesada: Agustín Camarena Albarrán.

NIF/CIF: 25578970A.

Último domicilio conocido: Olvera (Cádiz).

Expediente sancionador: 11018 16.

Acto que se notifica: Resolución final de fecha 19.10.2016 de expediente sancionador.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Recurso: Alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Persona/entidad interesada: Frafersa, S.L.  
NIF/CIF: B11653888.  
Último domicilio conocido: Jerez de la Fra. (Cádiz).  
Expediente sancionador: SA080 15 JER SUB.  
Acto que se notifica: Resolución final de fecha 17.10.2016 de expediente sancionador.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.  
Recurso: Alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Persona/entidad interesada: Carisma 1316, S.L.  
NIF/CIF: B11922226.  
Último domicilio conocido: Jerez de la Fra. (Cádiz).  
Expediente sancionador: SA197 15 JER SUB.  
Acto que se notifica: Resolución final de fecha 18.10.2016 de expediente sancionador.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.  
Recurso: Alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Persona/entidad interesada: Panypako, S.L.U.  
NIF/CIF: B11907649.  
Último domicilio conocido: Jerez de la Fra. (Cádiz).  
Expediente sancionador: SA191 15 JER SUB.  
Acto que se notifica: Resolución final de fecha 17.10.2016 de expediente sancionador.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.  
Recurso: Alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Cádiz, 14 de noviembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 15 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

Intentada, sin efecto, la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a las personas interesadas que para conocimiento íntegro del mismo podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, de Cádiz.

Persona/entidad interesada: Pedro Campos Ramírez.

NIF/CIF: 31681056M.

Último domicilio conocido: Jerez de la Fra. (Cádiz).

Expediente sancionador: SA093 16 JER.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador de 17.10.2016.

Plazo de alegaciones: Quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acto.

Persona/entidad interesada: José María Alonso Pellicer.

NIF/CIF: 75797577L.

Último domicilio conocido: Jerez de la Fra. (Cádiz).

Expediente sancionador: SA198 15 JER SUB.

Acto que se notifica: Resolución final de fecha 17.10.2016 de expediente sancionador.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Recurso: Alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Cádiz, 15 de noviembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 8 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a las que intentada la misma no han sido posible practicarlas en los procedimientos de solicitud de título de familia numerosa.*

Intentadas sin efecto las notificaciones de los actos administrativos a las personas interesadas, abajo relacionada, relativo a los procedimientos de solicitudes de título de familia numerosa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de RJAP y PAC, se hace público el presente anuncio.

Interesado/a: Don/Doña Madalina Mariana Moldoveanu.  
Expediente 394-2010-11127-1  
Trámite que se notifica: Requerimiento documentación familia numerosa

Interesado/a: Don/Doña Rebeca Orta Pantano.  
Expediente 394-2006-414-1.  
Trámite que se notifica: Requerimiento documentación familia numerosa.

Interesado/a: Don/Doña Mohamed Es Sibari.  
Expediente 394-2015-784-1.  
Trámite que se notifica: Requerimiento documentación familia numerosa.

Interesado/a: Don/Doña Yahya Zerrouki.  
Expediente 394-2014-1466-1.  
Trámite que se notifica: Requerimiento documentación familia numerosa.

Interesado/a: Don/Doña M.<sup>a</sup> Ángeles Pérez Rodríguez.  
Expediente 394-2016-2134-1  
Trámite que se notifica: Requerimiento documentación familia numerosa.

Interesado/a: Don/Doña Rosa M.<sup>a</sup> Ruiz Romero.  
Expediente 394-2016-3369-1.  
Trámite que se notifica: Requerimiento documentación familia numerosa.

Interesado/a: Don/Doña Antonia Nieto Carrasco.  
Expediente 394-2014-8801-1.  
Trámite que se notifica: Requerimiento documentación familia numerosa.

Interesado/a: Don/Doña Eva Rodríguez Guinea.  
Expediente 394-2005-333-1.  
Trámite que se notifica: Requerimiento documentación familia numerosa.

Interesado/a: Don/Doña Amar Tayebi Bellagsouri.  
Expediente 394-2007-6839-1  
Trámite que se notifica: Requerimiento documentación familia numerosa.

Interesado/a: Don/Doña Natividad Cabaco Palma.

Expediente 394-2009-4698-1.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación familia numerosa.

Interesado/a: Don/Doña Sara Rocío Llopart Sánchez.

Expediente 394-2016-9638-1.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación familia numerosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. teniendo un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a esta publicación para subsanar el requerimiento, pudiendo comparecer a su vez en este plazo en el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y P. S., en calle Mora Claros, 4-6, Huelva, para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Huelva, 8 de noviembre de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 10 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio.

Interesada: Doña M.<sup>a</sup> Reyes Pérez Lúpez.

Expediente: 387-2013-4182.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesada: Don Manuel Jesús Liáñez Báez.

Expediente: 387-2013-4182.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesada: Doña Aránzazu Duclos Diéguez.

Expediente: 387-2011-1362.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 10 de noviembre de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 14 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Política Sociales, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Propuesta de Resolución: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: Martín Bayo Barbosa.  
Expediente: S21-125/2016.  
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Antonio González Méndez.  
Expediente: S21-165/2015.  
Trámite que se notifica: Resolución.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Hassan Jamal.  
Expediente: S21-036/2016.  
Trámite que se notifica: Resolución.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Hassan Jamal.  
Expediente: S21-081/2016.  
Trámite que se notifica: Resolución.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 14 de noviembre de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes actos administrativos, advirtiendo de la caducidad del procedimiento por causa imputable al interesado:

SISAAD01-29/169373/2015	FRANCISCO DIAZ TOLEDO PELAEZ	FUENGIROLA
SISAAD01-29/208724/2016	FRIEDRICH LUDWIG WESSA	MIJAS
SISAAD01-29/224417/2016	SALVADOR GOMEZ NAVAJAS	TORREMOLINOS
SISAAD01-29/229730/2016	ANTONIO CRUZ NAVARRO	MALAGA
SISAAD01-29/237005/2016	JANELLA MANDERMANN ESPINOSA	BENALMADENA
SISAAD01-29/247701/2016	PATRICIA RIOS CAPARROS	MALAGA
SISAAD01-29/272729/2016	ANTONIA LAGUNA DE LA COBA	MALAGA
SISAAD01-29/289954/2016	SERIGNE MOR BA FAL	MARBELLA
SISAAD01-29/306961/2016	MARIA LUISA MUÑOZ MARIN	MALAGA
SISAAD01-29/329716/2016	JOSE RUBIO ALAMILLA	ANTEQUERA
SAAD01-29/1950570/2009	SALVADOR BERLANGA POSTIGO	ALORA
SAAD01-29/2636773/2010	ISABEL PORRAS LEIVA	MALAGA
SAAD01-29/3952132/2011	FABIANA CAMACHO ALVAREZ	ESTEPONA
SAAD01-29/5628920/2012	SALVADOR MUÑOZ MUÑOZ	MALAGA

Málaga, 16 de noviembre de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes Resoluciones de Revisión de reconocimiento de la situación de dependencia dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga:

SAAD01-29/1024926/2008	CANDIDA MARTIN MONTILLA	MALAGA
SAAD01-29/1223244/2008	JUANA SANTOS MACIAS	COIN
SAAD01-29/2041301/2009	MARIA LARA GONZALEZ	GUARO
SAAD01-29/2188547/2009	JOSE GODOY VERDUGO	MALAGA
SAAD01-29/3240079/2010	ANTONIA CRUZ REY	MALAGA
SAAD01-29/3353018/2010	ANA MUÑOZ VERA	TORREMOLINOS
SAAD01-29/3399795/2010	A. T. P.	MALAGA
SAAD01-29/3420706/2010	J. A. G. S.	MALAGA
SAAD01-29/3661813/2010	ISIDORA HOLGADO MARTIN	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/3727287/2010	ANA LOZANO FRIAS	MALAGA
SAAD01-29/3809562/2011	ANTONIA CISNEROS CORDOBA	MALAGA
SAAD01-29/4114884/2011	CHRISTIAN LUDO FRANCIS VERBRUGGEN	MARBELLA
SAAD01-29/4360440/2011	MARIA CAMPOS CLAROS	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/4688219/2011	FRANCISCO CAMPOS VILLADRES	MALAGA
SAAD01-29/4816361/2011	ISABEL CUENCA AMORES	MALAGA
SAAD01-29/4890319/2011	DOLORES LOPEZ GOMEZ	COIN
SAAD01-29/6344552/2013	MERCEDES DIAZ RAMIREZ	VILLANUEVA DE ALGAIDA
SAAD01-29/6359243/2013	MARIA DEL CARMEN MORENO CASTILLO	MALAGA
SAAD01-29/6733005/2013	EMILIA MESA RIVAS	MALAGA
SAAD01-29/6797965/2014	JUAN GARCIA ALES	MIJAS
SAAD01-29/7219917/2014	MARIA GALAN ORTIZ	COIN

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes Resoluciones de reconocimiento de Grado de la situación de dependencia dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga:

SISAAD01-29/079957/2015	D. E. H.	TORREMOLINOS
SISAAD01-29/162745/2015	JUAN GONZALEZ ROMAN	CARTAMA
SISAAD01-29/190425/2016	MANUEL REVUELTO GOMEZ	MARBELLA
SISAAD01-29/193729/2016	MARIA JESUS GRANADOS MELLADO	MALAGA
SISAAD01-29/201038/2016	NELLY THERESE BERTHEL	FUENGIROLA

SISAAD01-29/204046/2016	FRANCISCA JIMENEZ MARTIN	COIN
SISAAD01-29/204301/2016	LUIS RUIZ CAMPOS	MALAGA
SISAAD01-29/204453/2016	JOSE SANCHEZ GOMEZ	MALAGA
SISAAD01-29/204794/2016	ANTONIO MACIAS TABOADA	MALAGA
SISAAD01-29/204851/2016	ROSARIO HOYOS GARCIA	MARBELLA
SISAAD01-29/205268/2016	MARIA NAVARRO SALCEDO	COIN
SISAAD01-29/209325/2016	MARIA CARMEN MONTAÑEZ ROLDAN	MALAGA
SISAAD01-29/212892/2016	GUMERSINDO ATENCIA SOLER	CARTAMA
SISAAD01-29/212905/2016	ISABEL FERNANDEZ LINARES	CARTAMA
SISAAD01-29/218005/2016	ALFONSA PINTOR JAEN	VELEZ-MALAGA
SISAAD01-29/223400/2016	REMEDIOS CAMPOS ARAGUEZ	VELEZ-MALAGA
SISAAD01-29/232372/2016	ENCARNACION LOPEZ LLAMAS	PERIANA
SISAAD01-29/248026/2016	TERESA HIDALGO HIDALGO	ANTEQUERA
SISAAD01-29/252252/2016	M. R. R.	BENALMADENA
SISAAD01-29/253226/2016	RAFAEL RUIZ GOMEZ	VELEZ-MALAGA
SISAAD01-29/253250/2016	RAFAEL ANTONIO RUIZ DIAZ	VELEZ-MALAGA
SISAAD01-29/253587/2016	ALFONSA HEREDIA CASTRO	MARBELLA
SISAAD01-29/255417/2016	ASCENSION CORRALES MARTINEZ	TORREMOLINOS
SISAAD01-29/265044/2016	JOSE DURAN LOPEZ	CUEVAS DE SAN MARCOS
SISAAD01-29/265148/2016	G. P. G.	MALAGA
SISAAD01-29/266218/2016	JOSE ROBERTO MARTIN PRIETO	ESTEPONA
SISAAD01-29/269628/2016	ADELA DELFIN FERNANDEZ	MALAGA
SISAAD01-29/271238/2016	ANTONIA MARTIN RUIZ	MIJAS
SISAAD01-29/271465/2016	BERTA MORENO AMIGO	MALAGA
SISAAD01-29/272159/2016	ANN KRISTIN DOROTHEA FAST BRENNER	TORREMOLINOS
SISAAD01-29/272414/2016	MARIA JOSEFA ESPINA GUTIERREZ	MIJAS
SISAAD01-29/275709/2016	ANTONIA FUENTES ALCAIDE	MALAGA
SISAAD01-29/280542/2016	CONCEPCION BALLESTEROS YESARES	MALAGA
SISAAD01-29/282374/2016	JOSE JIMENEZ MUÑOZ	MALAGA
SISAAD01-29/282473/2016	MARIA DOLORES GONZALEZ GARCIA	MALAGA
SISAAD01-29/289371/2016	EDNA HELEN HOLT	TORREMOLINOS
SISAAD01-29/291985/2016	FRANCISCA GOMEZ GARCIA	ALHAURIN EL GRANDE
SISAAD01-29/293101/2016	JOSEFA VIDA FERNANDEZ	MALAGA
SISAAD01-29/306386/2016	MARIA CONCEPCION DE LAS ALAS PUMARIÑO ARIZA	MALAGA
SISAAD01-29/4556611/2011	RAFAEL ZEA MALDONADO	ALHAURIN DE LA TORRE

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes Resoluciones por las que se declara la caducidad del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga:

SISAAD01-29/070562/2015	R. H. D.	NERJA
SISAAD01-29/070944/2015	DAVID SABARIEGO ROLDAN	MALAGA
SISAAD01-29/071047/2015	ASUNCION SERRA SANCHEZ	MALAGA
SISAAD01-29/143228/2015	FRANCISCA ANAYA ORDOÑEZ	TORREMOLINOS

SISAAD01-29/206747/2016	JOYCE DOROTHY JONES	BENALMADENA
SAAD01-29/1994826/2009	JOSE DIAZ PEREZ	MALAGA
SAAD01-29/2187718/2009	ANTONIA FERNANDEZ BERMUDEZ	MALAGA
SAAD01-29/2475920/2009	MARIA PAZ ECHEVARRIA GONZALEZ	CARTAMA
SAAD01-29/2836235/2010	ISABEL FERNANDEZ AMADOR	MALAGA
SAAD01-29/4177251/2011	ELISA BERNAL GOMEZ	MALAGA
SAAD01-29/6593389/2013	ANGELES SANCHEZ NARVAEZ	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/7270809/2014	A. H. R.	MALAGA
SAAD01-29/7310440/2014	FELIX GONZALEZ CABALLERO	TORREMOLINOS
SAAD01-29/7419122/2015	BERNARDINO SUAREZ SOLANA	MALAGA
SAAD01-29/7498271/2015	ROSEMARGRET SHULTE	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/7516187/2015	ANTONIA MURCIA GONZALEZ	MALAGA

Málaga, 16 de noviembre de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Anuncio de 14 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan del Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.*

No habiendo sido posible practicar la notificación de los actos administrativos que a continuación se especifican, en el domicilio que consta en cada expediente, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que el texto íntegro de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se pone en conocimiento de las personas interesadas que pueden comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, ubicado en la primera planta de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, sita en Avenida de Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, de Sevilla, a fin de notificarles los actos de referencia.

Se les advierte que, transcurrido dicho plazo de diez días sin que hayan comparecido para ser notificados de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Sevilla, 14 de noviembre de 2016.- La Secretaría General Técnica, María Anunciación Inmaculada Jiménez Bastida.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### ANEXO I

Identificación del acto a notificar: Requerimiento de subsanación de la solicitud de inscripción de una Entidad en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía

CIF/DNI	DENOMINACIÓN ENTIDAD	NÚMERO DE EXPEDIENTE
G21555107	ASOCIACIÓN HUELVA PARA TODOS	151-2016-00000115-1

#### ANEXO II

Identificación del acto a notificar: Resolución de inscripción de una Entidad en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía

CIF/DNI	DENOMINACION ENTIDAD	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN
G93437374	ASOCIACIÓN NADA ES IMPOSIBLE	AS/E/7981

## ANEXO III

Identificación del acto a notificar: Resolución de cancelación del número de inscripción registral de una Entidad en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía

CIF/DNI	DENOMINACIÓN ENTIDAD	NÚMERO REGISTRAL CANCELADO
F21004783	COOPERATIVA DE VIVIENDAS FUENTEPÍÑA, S.C.A.	AS/E/125
G29017373	«EVA» SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	AS/E/153
B41971052	GESTIÓN GERIÁTRICO SIG, S.L.	AS/E/4369
25147170M	MARTIRIO AVILÉS ALCARAZ	AS/E/4563
G23490105	FUNDACIÓN ANGARO	AS/E/4873
02088277S	PILAR MORALES NEVADO	AS/E/5232
28537102J	MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ FRANCO	AS/E/5476
B91374827	SALUSAN GERIATRÍA, S.L.	AS/E/5519
B92276583	NIGHTINGALE HOUSE, S.L.	AS/E/5677
B91350801	DESARROLLANDO, S.R.L. UNIPERSONAL	AS/E/5764
B04403499	PROYECTOS SOCIO SANITARIOS DEL SURESTE, S.L.	AS/E/6029
B92644194	BOSUBOBE, S.L.	AS/E/6039
34035718L	ROSA MARÍA BUONGIOVANNI RODRÍGUEZ	AS/E/6139
G91606111	FUNDACIÓN SELENE	AS/E/6446
B18843615	SERVICIOS SOCIALES DURMES, S.L.	AS/E/6604
B91562223	ARCÁNGEL UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA, S.L.	AS/E/6711
B11863115	AZULHOUSE RESIDENCIAS Y CLÍNICAS, S.L.	AS/E/6872
B85429496	GRUPO CG SAGESUR, S.L.	AS/E/6890
B23526106	ROMERA Y GUTIÉRREZ RESIDENCIAS PARA MAYORES, S.L.	AS/E/6911
31329409M	PILAR CASTRO TUR	AS/E/7009
B91874073	SAYPRO SERVICIOS, S.L.	AS/E/7070
B04505830	MEDITERRÁNEO SERVICIOS SOCIALES, S.L.	AS/E/7302
B91925909	BIEN STAR SEVILLA, S.L.	AS/E/7304
B93123107	SERVDEPEND, S.R.L.	AS/E/7334
30822935Z	REQUENA BRAVO DE LAGUNA, M.ª CARMEN	AS/E/7354
27831351V	MARIA DEL CARMEN CASAL SÁNCHEZ	AS/E/7521
B91938738	APOYO A LA GERIATRÍA, S.L.	AS/E/7637
B56000102	RESIDENCIA EL SAUCE, S.L.	AS/E/7802

## ANEXO IV

Identificación del acto a notificar: Resolución de cancelación de acreditación de un Centro en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía

DENOMINACION CENTRO	NÚMERO REGISTRAL	ENTIDAD TITULAR
RESIDENCIA GERIÁTRICA INFANTA CRISTINA	AS/C/3654	RESIDENCIAL AIRES DE LA VEGA, S.L. (B18981563)



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 9 de noviembre de 2016, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial que se cita.*

Resolución de 9 de noviembre de 2016, de la Secretaria General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia modificaciones estatutarias de la «Asociación de Consultoras de la Comunidad Autónoma de Andalucía», en siglas ACA (Depósito número 71000156).

Han sido admitidas modificaciones estatutarias al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de modificaciones estatutarias fue formulada por don Alejo Ricardo González-Garilleti Orden mediante escrito tramitado con el número 71/2016/000312.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 24.10.2016 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 31.10.2016.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 20.10.2016 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los arts. 3 y 15 de los estatutos de esta asociación. El artículo 3 fija el domicilio social en C/ Torricelli, núm. 26; 41092, Isla de la Cartuja (Sevilla).

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación empresarial, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 9 de noviembre de 2016.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 15 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifica la incoación del procedimiento para la inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Antiguo Monasterio de San Jerónimo en Baza (Granada).*

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Antiguo Monasterio de San Jerónimo en Baza (Granada) se notifica la incoación del procedimiento al interesado.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándose que el texto íntegro de dicho acto se encuentra a disposición de la persona interesada, que podrá comparecer en la sede de esta Delegación sita en el Paseo de la Bomba, núm. 11, de Granada, en horario de 9 a 14 horas de los días laborables.

Interesado: Félix Ramos Alascio.

DNI: 23495993K.

Dirección: Calle San Antón, núm. 58, 1.ºC, Granada.

Expediente: 3102.

Acto notificado: Comunicación de 21 de octubre de 2016.

Granada, 15 de noviembre de 2016.- El Delegado, Guillermo Quero Resina.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 15 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución de la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Granada de 4 de mayo de 2010, en el procedimiento sancionador del expediente que se cita.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución del expediente sancionador SAN 5/2010, incoado contra don Marino Martín Prieto, con NIF 44273269V, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en calle San Rafael, 11, Zujaira-Pinos Puente, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio con somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la resolución recaída por la infracción administrativa tipificada en el artículo 110.j) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Así mismo, se adjunta modelo 048 y se le requiere el pago de la deuda en los plazos indicados en el art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. El plazo para el pago de la sanción impuesta será, si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, y si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el contenido íntegro de la resolución y dejar constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer, a tales efectos, en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Granada, Paseo de la Bomba, núm. 11.

Transcurrido el plazo de 10 días, o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en los arts. 8.2.b), 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Granada, 15 de noviembre de 2016.- El Delegado, Guillermo Quero Resina.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 8 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica el acuerdo de inicio que se cita en materia de turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del acuerdo de inicio del expediente sancionador MA-081/16, incoado a doña M.<sup>a</sup> Soledad Nieto Aguado, titular del establecimiento «Segway Costa del Sol», con último domicilio conocido en Ruta de los Campanilleros, 8, 3.º N, C.P. 29740, en Vélez-Málaga (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del presente acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 9 de agosto), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Incoado a: M.<sup>a</sup> Soledad Nieto Aguado.

NIF/NIE: 51370810 B.

Expte.: MA-081/16.

Acto: Notificación acuerdo de inicio del procedimiento sancionador MA-081/16.

Málaga, 8 de noviembre de 2016.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Monsalud Bautista Galindo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 8 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio que se cita en materia de turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-057/16, incoado a Coolhot Import, S.L., titular del establecimiento «Coolhot», con último domicilio conocido en Serrano Fernández, 3, CP 29014, en Málaga, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el establecido (quince días) sobre el contenido del presente Acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 9 de agosto), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Incoado a: Coolhot Import, S.L.

NIF/NIE.: B92679737.

Expte: MA-057/16.

Acto: Notificación Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador MA-057/16.

Málaga, 8 de noviembre de 2016.- La Delegada, M.ª Monsalud Bautista Galindo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 8 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica la Resolución que se cita en materia de turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución del expediente sancionador MA-021/16, incoado a «Sol y Ocio 2015, S.L.», titular del establecimiento «Hotel Sol de Europa», con último domicilio conocido en C/ Salvador Allende, 34, C.P. 29620, en Torremolinos (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2016, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro de la resolución y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) en Málaga.

Haciéndose saber que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte o por conducto de esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Incoado a: «Sol y Ocio 2015, S.L.»

NIF/NIE.: B93449312.

Expte.: MA-021/16.

Acto: Notificación resolución del procedimiento sancionador MA-021/16.

Málaga, 8 de noviembre de 2016.- La Delegada, M.ª Monsalud Bautista Galindo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 9 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica la resolución que se cita en materia de turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar la propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-072/15, incoado a Solear Events Organización, S.L., titular del establecimiento «Solear Events» con último domicilio conocido en Avda. Carlota Alexandri, 232, 1.º, despacho 3, en Torremolinos (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2016, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro de la resolución y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) en Málaga.

Haciéndose saber que, contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte o por conducto de esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Incoado a: Solear Events Organización, S.L.

Establecimiento: «Solear Events».

NIF/NIE.: B-92582063.

Expte.: MA-072/15.

Acto: Notificación resolución del procedimiento sancionador MA-072/15.

Málaga, 9 de noviembre de 2016.- La Delegada, M.ª Monsalud Bautista Galindo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 9 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica el acuerdo de inicio que se cita en materia de turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del acuerdo de inicio del expediente sancionador MA-076/16, incoado a Top Sport Sol, S.L., titular del establecimiento «Top Sport Sol», con último domicilio conocido en Avda. del Arroyo Hondo, 32, Sensara D, 1-2-B, C.P. 29639, en Benalmádena (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del presente Acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto (BOE de 9 de agosto), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Incoado a: Top Sport Sol, S.L.

NIF/NIE: B 93254324.

Expte.: MA-076/16.

Acto: Notificación acuerdo de inicio del procedimiento sancionador MA-076/16.

Málaga, 9 de noviembre de 2016.- La Delegada, M.ª Monsalud Bautista Galindo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 10 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica el acuerdo de inicio que se cita en materia de turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-047/16, incoado a don Gregorio Pavao Furunchi, titular del establecimiento «Grec-3», con último domicilio conocido en C/ Santa Lucía 11, 3.º 6, C.P. 29008, en Málaga, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) en Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del presente Acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto (BOE de 9 de agosto), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Incoado a: Don Gregorio Pavao Furunchi.

NIF/NIE: Y-1656665-N.

Expte.: MA-047/16.

Acto: Notificación acuerdo de inicio del procedimiento sancionador MA-047/16.

Málaga, 10 de noviembre de 2016.- La Delegada, M.ª Monsalud Bautista Galindo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 10 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica el acuerdo de inicio que se cita en materia de turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-046/16, incoado a don Patrick Van Onsem, titular del establecimiento «Posada Los Cántaros», con último domicilio conocido en C/ Don Ramón, 17, C.P. 29578, en Cártama (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) en Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del presente Acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto (BOE de 9 de agosto), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Incoado a: Don Patrick Van Onsem.

NIF/NIE.: X-1160665-Q.

Expte.: MA-046/16.

Acto: Notificación Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador MA-046/16.

Málaga, 10 de noviembre de 2016.- La Delegada, M.ª Monsalud Bautista Galindo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Anuncio de 10 de noviembre de 2016, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación de acto administrativo en materia de subvenciones a la interesada que se cita.*

Por la persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se ha dictado Propuesta de Resolución de 10 de octubre de 2016, por la que se inadmite la solicitud de subvención presentada por la Asociación de Vecinos de la Campsa, para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía en la convocatoria de 2016, por haber sido presentada fuera del plazo de presentación de solicitudes establecido en la correspondiente convocatoria.

Intentada, sin efecto, la notificación en el domicilio de la entidad interesada que consta en el expediente, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma y constancia de su conocimiento por la interesada, podrá comparecer, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en las dependencias de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura, sitas en Edificio Estadio Olímpico, s/n, Puerta M, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de 10 días hábiles para presentar ante esta Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aquellos documentos y alegaciones que estimen pertinentes.

Interesada: Asociación de Vecinos de la Campsa. NIF: G-04831541.

Acto notificado: Propuesta de Resolución de inadmisión de solicitud.

Fecha resolución: 10 de octubre de 2016.

Expte.: ATA/16/051.

Sevilla, 10 de noviembre de 2016.- El Director, Eduardo Tamarit Pradas.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura y pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Juan Carlos Jiménez García.

NIF: 53370053W.

Expediente: MA/123/16.

Sanción: Multa de 301 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Andrés Ponce Burrezo.  
NIF: 24849992X.  
Expediente: MA/156/16.  
Sanción: Multa de 2.000 €.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José Antonio Orozco García.  
NIF: 25586718T.  
Expediente: MA/209/16.  
Sanción: Multa de 1.000 €.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Miguel Torrecillas Bravo.  
NIF: 44596680W.  
Expediente: MA/212/16.  
Sanción: Multa de 2.000 €.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Antonio Macías Taboada.  
NIF: 24810451Y.  
Expediente: MA/219/16.  
Sanción: Multa de 501 €.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José Antonio Villodres Gómez.  
NIF: 24861407V.  
Expediente: MA/229/16.  
Sanción: Multa de 2.000 €.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Francisco Javier Trujillo Guzmán.  
NIF: 25579507B.  
Expediente: MA/241/16.  
Sanción: Multa de 3.001 €.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Enrique Moreno Sánchez.  
NIF: 78980640C.  
Expediente: MA/ 257/16.  
Sanción: Multa de 600 €.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Nieves Morón Díaz.

NIF: 33399427T.

Expediente: MA/284/16.

Sanción: Multa de 600 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 16 de noviembre 2016.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39 de 2015, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles, que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Interesado: Rafael Molina Amaya.

NIF: 30189488X.

Expediente: MA/314/16.

Acto notificado: Resolución de archivo.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

La presente notificación se efectúa al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 16 de noviembre de 2016.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*Anuncio de 3 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resolución dictada en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 2833/2016).*

La Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Cádiz, en el expediente de concesión de aguas públicas de referencia 1668/2004, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características.

Clave: A-1668/2004.

Titulares:

Nombre	DNI/CIF
José Herofilo Mesa Gutiérrez	31428592N.
María Josefa Velázquez Niebla	75847341B

Tipo aprovechamiento/Usos: Pozo/Usos ganaderos. Usos domésticos (excluido bebida).

Riego.

Acuífero: 05.53: Llanos de Villamartín.

Volumen máximo anual: 20.068 m<sup>3</sup>.

Localización de la captación:

- Topónimo: Fuente del Moral.
- Término municipal: Prado del Rey.
- Provincia: Cádiz.
- Coordenadas U.T.M. (X, Y): (270199, 4073395) Huso 30.

Volumen máximo mensual: 4.752 m<sup>3</sup>.

Caudal máximo instantáneo: 5,70 l/s.

Potencia de la bomba: 7,5 CV.

Profundidad del pozo: 33 m.

Diámetro: 1.200 mm.

Sistema de explotación: Localizado (goteo, microaspersión, exudación...).

Derecho. Título-Fecha-Autoridad: Resolución de fecha 26.11.2010 del Director General de Dominio Público Hidráulico, de esta Agencia Andaluza del Agua.

Condiciones específicas.

- 1.º De conformidad con lo previsto en el art. 45.4 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, el plazo de vigencia de esta concesión será de 20 años.
- 2.º La potencia máxima de la bomba a instalar no podrá exceder de 7,5 CV, o su valor comercial más cercano.
- 3.º La profundidad del pozo/sondeo será de 33 metros.
- 4.º El concesionario deberá tramitar y obtener la correspondiente Autorización Administrativa de Vertidos.
- 5.º Queda prohibido el uso del agua para bebida y elaboración de alimentos.
- 6.º El almacenamiento o regulación de recursos hídricos requerirá autorización previa de la Agencia Andaluza del Agua, vinculada en cada caso a las infraestructuras



específicas solicitadas. Al no haberse solicitado autorización de la Agencia Andaluza del Agua, quedará prohibido el almacenamiento o regulación de recursos hídricos.

Cádiz, 3 de diciembre de 2010.- El Gerente Provincial, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 19 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla (Sevilla). (PP. 2061/2016).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Integrada del proyecto: Mod. no sustancial de la fábrica de cerveza y ocupación temporal de la vía pecuaria Cañada Real de Pero Mingo y Cañete, en el t.m. de Sevilla, Sevilla, solicitada por Heineken España, S.A., expediente AAI\*/SE/022/2016/M5.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla.

Sevilla, 19 de agosto de 2016.- El Delegado, José Losada Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 10 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, para apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce del río Almanzora en el t.m. de Cuevas del Almanzora. (PP. 2802/2016).*

Expediente: AL-37029.

Asunto: Obra en ZP. Construcción de caseta de aperos y vallado de parcela.

Solicitante: Don Francisco José Martínez Pajuelo.

Cauce: Río Almanzora.

Lugar: Parcela 365, polígono 29.

Término municipal: Cuevas del Almanzora (Almería).

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposicion: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, 8, 04071 Almería.

Almería, 10 de noviembre de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 7 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2166/2016).*

1993SCA000874HU (Ref. Local: 8524).

Resolución de 1 de agosto de 2016, de otorgamiento de concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas por 25 años a Mataixpe, S.L., para uso de riego en la finca Las Mellizas, del t.m. de Villablanca (Huelva), con un volumen máximo anual de 226.692 m<sup>3</sup>.

El contenido íntegro de la Resolución se publicará en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ([www.cma.junta-andalucia.es](http://www.cma.junta-andalucia.es), «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

Huelva, 7 de septiembre de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 24 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, de apertura de trámite de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Baeza. (PP. 2596/2016).*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, así como en el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a abrir trámite de información pública en el expediente incoado en esta Delegación Territorial de solicitud otorgamiento de la autorización ambiental integrada que se cita:

Núm. Expte.: AAI/JA/109.

Finalidad: Autorización ambiental integrada para la actividad de cría intensiva de pollos.

Entidad solicitante: Tio Haro, S.L.

Emplazamiento: Paraje «El Cañaveral», polígono 35, parcela 213, término municipal de Baeza.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación que obra en el expediente, durante un plazo de cuarenta y cinco días, conforme al artículo 18 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual podrán formularse las alegaciones que se estimen convenientes. A tal efecto, el expediente indicado estará a disposición de los interesados de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en esta Delegación Territorial, Servicio de Protección Ambiental, en C/ Doctor Eduardo García Triviño, 15, 3.ª planta, 23071, Jaén.

Jaén, 24 de octubre de 2016.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 1 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre expediente de Concesión de Aguas Subterráneas y Superficiales, en el término municipal de Villanueva del Trabuco (Málaga), según art. 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11.4). (PP. 2122/2016).*

Expediente: M-0154-07.

Descripción: Concesión Aguas Subterráneas y Superficiales.

Peticionario: Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco.

Volumen máximo anual: 480.000 m<sup>3</sup>.

Uso: Abastecimiento Municipio.

Tomas:

- Sondeo Fuente Lana I. Coordenadas UTM:	X: 385849,	Y: 4103500.
- Sondeo Fuente Lana II. Coordenadas UTM:	X: 385579,	Y: 4103457.
- Sondeo Sierra Gorda. Coordenadas UTM:	X: 383334,	Y: 4097324.
- Manantial Fuente Cien Caños. Coordenadas UTM:	X: 386257,	Y: 4099172.
- Manantial La Chocilla. Coordenadas UTM:	X: 384327,	Y: 4097637.
- Manantial La Higuera. Coordenadas UTM:	X: 385849,	Y: 4098887.
- Manantial La Pita. Coordenadas UTM:	X: 383581,	Y: 4097702.
- Manantial Los Pérez. Coordenadas UTM:	X: 382621,	Y: 4096892.

Término municipal: Villanueva del Trabuco.

Provincia: Málaga.

Esta Consejería señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 2.ª pl., 29016, Málaga.

Málaga, 1 de septiembre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 25 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en zona de policía que se citan, en el término municipal de Mijas (Málaga), según el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11.4). (PP. 2606/2016).*

Expedientes: MA-62026.

Asunto: Obras en zona de policía-construcción de 48 viviendas adosadas.

Peticionario: Agrícola Santa María Antequerana, S.L.

Cauce: Arroyo innominado.

Lugar: Calles Santa Teresa de Calahonda y Adarves de Calypso-Sector SUO C-4 (Rt).

Término municipal: Mijas (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrán examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 25 de octubre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.*

Intentada la notificación de Resolución de expedientes sancionadores, en materia medioambiental, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE	MODELO 048
1	ANTONIO GOMEZ PRIETO	49107966E	SE/2016/51/GC/CAZ	0482410093794

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales», de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 16 de noviembre de 2016.- El Delegado, José Losada Fernández.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.*

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	TRANCESUR, SL	B41228776	CDO.CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN ACCESORIA	SE/2014/361/GC/RSU
2	MANUELA POZUELO MARMESAL	28633690R	APERTURA PRUEBA	SE/2016/185/PA/INC

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales», de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 16 de noviembre de 2016.- El Delegado, José Losada Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.*

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	MANUEL CORTÉS HEREDIA	28774665D	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/2016/107/GC/CAZ
2	MANUELA POZUELO MARMESAL	28633690R	ACUERDO DE INICIO	SE/2016/185/PA/INC
3	EDDY ZENTENO LUQUE	X7600849Q	ACUERDO DE INICIO	SE/2016/215/GC/INC
4	TOMÁS FERNÁNDEZ DÍAZ	30255088Z	ACUERDO DE INICIO	SE/2016/219/GC/CAZ
5	FRUCTUOSO VILLÁN RAMÍREZ	28779010F	ACUERDO DE INICIO	SE/2016/230/GC/CAZ
6	RAÚL RIOJACOSTA	28832997J	ACUERDO DE INICIO	SE/2016/231/GC/CAZ

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales», de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 16 de noviembre de 2016.- El Delegado, José Losada Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 11 de agosto de 2016, del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, sobre adopción de la bandera de este municipio. (PP. 2083/2016).*

Don Antonio Martín Melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de la Puebla de Cazalla (Sevilla).

Hago saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, en la sesión ordinaria celebrada el pasado día 31 de marzo de 2016, acordó iniciar expediente administrativo para la creación de la bandera de este municipio y la convocatoria de un concurso de ideas para su adopción, de carácter abierto y público, conforme a las Bases que se aprobaron en la expresada sesión plenaria. Tras la presentación de propuestas, el Jurado designado a tal fin procedió, en sesión celebrada el día 8 de agosto de 2016, a la apertura de dichas propuestas, manteniéndose el anonimato de los participantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, se procede a abrir un periodo de información pública mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal ([www.pueblacazalla.org](http://www.pueblacazalla.org)), citándose expresamente a todas las Asociaciones Vecinales y aquellas cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural del municipio, debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, para que durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, cualquier persona que se considere interesada pueda examinar el expediente administrativo de referencia y formular las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de información pública y con el resultado de la misma, las propuestas formuladas se remitirán al Jurado para que proceda a su fallo y se elevará al Pleno de la Corporación a los efectos oportunos.

El expediente administrativo y las ideas presentadas podrán ser examinados en la Secretaría General del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, sita en la Plaza del Cabildo, núm. 1, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla, 11 de agosto de 2016.- El Alcalde, Antonio Martín Melero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### ENTIDADES PARTICULARES

*Anuncio de 10 de noviembre de 2016, de la Fundación José Manuel Lara, por el que se convocan las becas de estudios de la Fundación José Manuel Lara 2016-2017 para estudiantes de Mairena del Alcor. (PP. 2794/2016).*

##### Apartado 1. Objeto.

La Fundación José Manuel Lara, en colaboración con el Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Alcor, convoca becas de estudio para el curso 2016-2017 para alumnos que cursen enseñanzas superiores. El objeto de estas becas es ofrecer la oportunidad de acceso o finalización de estos estudios superiores a estudiantes de este municipio que demuestren méritos académicos para ello, y que tengan una situación económica que les dificulte dicho acceso o finalización.

La finalidad es mantener esta ayuda a estos alumnos durante todas las etapas de dicha enseñanza, mientras que los méritos y las circunstancias económicas se mantengan.

##### Apartado 2. Estudios superiores que comprenden la convocatoria.

Estudios universitarios y no universitarios superiores impartidos en centros públicos.

##### Apartado 3. Destinatarios, cuantía y procedimiento de concesión.

Podrán optar a dichas becas alumnos empadronados en el término municipal de Mairena del Alcor, matriculados en el curso 2016-2017 en cualquier enseñanza recogida en el apartado 2.

La cuantía es de 28.000 euros a repartir entre todos los alumnos becados.

La baremación de las solicitudes, la elección de los becados y la asignación económica de la beca serán propuestas por el Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Alcor, y estudiadas y aprobadas por el Patronato de la Fundación José Manuel Lara.

Tendrán preferencia aquellos alumnos que ya son beneficiarios de estas becas y que aún no hayan terminado sus estudios superiores, siempre y cuando se mantengan las condiciones de mérito y económicas de la anterior convocatoria.

##### Apartado 4. Solicitudes.

Las solicitudes se tendrán que entregar en la siguiente dirección:

Villa del Conocimiento y las Artes.

Calle Don Agustín Jiménez Jiménez-Vallejo, s/n.

41510, Mairena del Alcor.

Tlf. de información: 955 093 052.

Persona de contacto: Rubén Hernández Barrera.

Deberán contener la siguiente documentación indispensable:

1. Documento Nacional de Identidad.
2. Certificado de empadronamiento.
3. Declaración responsable de no ser familiar en primer grado de consanguinidad de los miembros del equipo de gobierno del Ayuntamiento de esta localidad, ni de sus cónyuges.
4. Expediente académico de Bachillerato.
5. Declaración de la renta de la unidad familiar correspondiente al ejercicio 2015 o certificado de no obligatoriedad de presentación de declaración de la renta.

6. Copia compulsada de justificante de la matrícula de los estudios superiores en el curso 2016-2017

7. Declaración responsable de no estar inmerso en ninguna denuncia que pudiese derivar en condena por delito penal.

8. Fotocopia de la cartilla bancaria o documento bancario en el que aparezca el IBAN donde abonar la beca en el caso de ser beneficiario.

**Apartado 5. Plazos.**

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el día de la publicación de esta convocatoria en este boletín.

**Apartado 6. Publicidad.**

Las listas provisional y definitiva de alumnos becados se publicarán en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Alcor, así como en la página web de la Fundación José Manuel Lara ([www.fundacionjmlara.es](http://www.fundacionjmlara.es)).

**Apartado 7. Plazo alegaciones.**

Cinco días naturales desde la publicación en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Alcor de la relación provisional de alumnos becados. Serán presentadas en la misma dirección que las solicitudes del apartado 4.

**Apartado 8. Forma de pago.**

La cuantía de la beca se pagará de una sola vez en la cuenta bancaria facilitada por el candidato. En casos excepcionales, y en función de los resultados académicos, se valorará la opción de pagar la beca de manera fraccionada.

**Apartado 9. Compatibilidades.**

Según resolución de la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 27 de octubre de 2016, estas becas son compatibles con la convocatoria de becas de carácter general para estudiantes que cursen estudios postobligatorios que convoca dicho Ministerio.

Sevilla, 10 de noviembre de 2016.- La Directora General, Ana María Gavín Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### ENTIDADES PARTICULARES

*Anuncio de 10 de noviembre de 2016, de la Fundación José Manuel Lara, por el que se convocan las becas de estudio de la Fundación José Manuel Lara 2016-2017 para estudiantes de El Pedroso. (PP. 2795/2016).*

##### Apartado 1. Objeto.

La Fundación José Manuel Lara, en colaboración con el Excelentísimo Ayuntamiento de El Pedroso, convoca becas de estudio para el curso 2016-2017 para alumnos que cursen enseñanzas superiores. El objeto de estas becas es ofrecer la oportunidad de acceso o finalización de estos estudios superiores a estudiantes de este municipio que demuestren méritos académicos para ello, y que tengan una situación económica que les dificulte dicho acceso o finalización.

La finalidad es mantener esta ayuda a estos alumnos durante todas las etapas de dicha enseñanza, mientras que los méritos y las circunstancias económicas se mantengan.

##### Apartado 2. Estudios superiores que comprenden la convocatoria.

Estudios universitarios y no universitarios superiores impartidos en centros públicos.

##### Apartado 3. Destinatarios, cuantía y procedimiento de concesión.

Podrán optar a dichas becas alumnos empadronados en el término municipal de El Pedroso, matriculados en el curso 2016-2017 en cualquier enseñanza recogida en el apartado 2.

La cuantía es de 32.000 euros a repartir entre todos los alumnos becados.

La baremación de las solicitudes, la elección de los becados y la asignación económica de la beca serán propuestas por el Excelentísimo Ayuntamiento de El Pedroso, y estudiadas y aprobadas por el Patronato de la Fundación José Manuel Lara.

Tendrán preferencia aquellos alumnos que ya son beneficiarios de estas becas y que aún no hayan terminados sus estudios superiores, siempre y cuando se mantengan las condiciones de mérito y económicas de la anterior convocatoria.

##### Apartado 4. Solicitudes.

Las solicitudes se tendrán que entregar en la siguiente dirección:

Excelentísimo Ayuntamiento de El Pedroso.

Registro.

Plaza de España 1.

41360, El Pedroso (Sevilla).

Deberán contener la siguiente documentación indispensable:

1. Documento Nacional de Identidad.
2. Certificado de empadronamiento.
3. Declaración responsable de no ser familiar en primer grado de consanguinidad de los miembros del equipo de gobierno del Ayuntamiento de esta localidad, ni de sus cónyuges.
4. Expediente académico de Bachillerato.
5. Declaración de la renta de la unidad familiar correspondiente al ejercicio 2015 o certificado de no obligatoriedad de presentación de declaración de la renta.
6. Copia compulsada de justificante de la matrícula de los estudios superiores en el curso 2016-2017

7. Declaración responsable de no estar inmerso en ninguna denuncia que pudiese derivar en condena por delito penal.

8. Fotocopia de la cartilla bancaria o documento bancario en el que aparezca el IBAN donde abonar la beca en el caso de ser beneficiario.

**Apartado 5. Plazos.**

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el día de la publicación de esta convocatoria en este boletín.

**Apartado 6. Publicidad.**

Las listas provisional y definitiva de alumnos becados se publicarán en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de El Pedroso, así como en la página web de la Fundación José Manuel Lara ([www.fundacionjmlara.es](http://www.fundacionjmlara.es)).

**Apartado 7. Plazo alegaciones.**

Cinco días naturales desde la publicación en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de El Pedroso de la relación provisional de alumnos becados. Serán presentadas en la misma dirección que las solicitudes del apartado 4.

**Apartado 8. Pago.**

La cuantía de la beca se pagará de una sola vez en la cuenta bancaria facilitada por el candidato. En casos excepcionales, y en función de los resultados académicos, se valorará la opción de pagar la beca de manera fraccionada.

**Apartado 9. Compatibilidades.**

Según resolución de la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 27 de octubre de 2016, estas becas son compatibles con la convocatoria de becas de carácter general para estudiantes que cursen estudios postobligatorios que convoca dicho Ministerio.

Sevilla, 10 de noviembre de 2016.- La Directora General, Ana María Gavín Martín.